

---

Universidad de Costa Rica

Facultad de Ciencias Sociales

Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social y  
Ciencias Políticas

**El delito en personas adultas con antecedentes de sanción penal juvenil:  
prevención e intervención institucional.**

Sustentantes:

María José Castro Cerdas B41593

Carmen Sánchez Guerrero B36435

Director: Dr. Sergio Salazar Araya

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

San José, Costa Rica

2022



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
ESCUELA DE CIENCIAS POLÍTICAS

**ACTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITO FINAL DE GRADUACIÓN No. 74-2022**

Sesión del Tribunal Examinador celebrada el día **Viernes 09 de diciembre 2022** a las **09:00 a.m.** con el objeto de recibir el informe oral de la presentación pública de :

<i>SUSTENTANTE</i>	<i>CARNE</i>	<i>AÑO DE EGRESO</i>
María José Castro Cerdas	B41593	II-2020
Carmen María Sánchez Guerrero	B36435	1-2021

Quienes se acogen al Reglamento de Trabajos Finales de Graduación, bajo la modalidad de **Tesis**, para optar al grado de **Licenciatura en: CIENCIAS POLÍTICAS y TRABAJO SOCIAL**.

*El tribunal examinador integrado por:*

Dr. Gerardo Hernández Naranjo	Presidente del Tribunal Examinador
Licda. Valeria Vargas Tomás	Profesora Invitada
Dr. Sergio Salazar Araya	Directora T.F.G.
M.Sc. Vanessa Beltrán Conejo	Miembro del Comité Asesor
M.Sc. Carmen Marín González	Miembro del Comité Asesor

**ARTICULO I**

El Presidente informa que el expediente de las postulantes contiene todos los documentos de rigor. Declara que cumple con todos los demás requisitos del plan de estudios correspondiente y por lo tanto, les solicita que procedan a hacer la exposición.

**ARTICULO II**

Las postulantes hacen la exposición oral de su trabajo final de graduación titulado:

**“El delito en personas adultas con antecedente de sanción penal juvenil: prevención e intervención institucional”**

**ARTICULO III**

Terminada la disertación, el Tribunal Examinador hace las preguntas y comentarios correspondientes durante el tiempo reglamentario y, una vez concluido el interrogatorio, el Tribunal se retira a deliberar.



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA



**ECP** Escuela de  
Ciencias Políticas

Página 02

ACTA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITO FINAL DE GRADUACIÓN No. 74-2022.

#### ARTICULO IV

De acuerdo al Artículo 39 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación. El Tribunal considera el Trabajo Final de Graduación:

**APROBADO ( ) APROBADO CON DISTINCIÓN ( X ) NO APROBADO ( )**

Observaciones : Considerar observaciones y sugerencias hechas durante el examen, para la versión final, en coordinación con Director del Comité Asesor

#### ARTICULO V

**En caso de que el TFG sea aprobado o aprobado con distinción:**

La persona que Preside el Tribunal le comunica a las postulantes el resultado de la deliberación y las declara acreedoras al grado de Licenciatura en: **CIENCIAS POLÍTICAS y TRABAJO SOCIAL.**

Se les indica la obligación de presentarse al Acto Público de Juramentación, al que serán oportunamente convocadas

**En caso de TFG No resulte aprobado:**

La persona que Preside el Tribunal comunica las razones por las que no fue aprobado y da por cerrado el TFG.

Se les indica que de acuerdo al inciso b) del artículo 27 del Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación en Grado de la UCR, podrá presentar un recurso de revocatoria o apelación ante la Dirección de la Unidad Académica, como instancia inmediata y única.

También se les informa que podrán presentar una nueva propuesta de Trabajo Final de Graduación ante la Comisión correspondiente de la Escuela.

#### ARTÍCULO VI

Se da lectura al acta que firman los Miembros del Tribunal Examinador y las Postulantes. A las 10:51 horas se levanta la sesión.



Tribunal Examinador	Firma
Dr. Gerardo Hernández Naranjo	
Licda. Valeria Vargas Tomás	
Dr. Sergio Salazar Araya	
M.Sc. Vanessa Beltrán Conejo	
M.Sc. Carmen Marín González	

**Postulantes:**

María José Castro Cerdas	
Carmen María Sánchez Guerrero	

## Resumen

El presente Trabajo Final de Graduación en modalidad Tesis, se centra en el análisis de la intervención institucional en la fase de egreso de la población adulta con un antecedente de sanción penal juvenil.

Esto mediante la reconstrucción de un contexto crítico que se realiza en base a las entrevistas a la población participante y las entrevistas a las personas expertas, lo que permitió conocer las principales formas de intervención institucional que utiliza el Ministerio de Justicia y Paz para abordar a esta población cuando están próximos a cumplir con la sanción de internamiento.

Asimismo, se muestra la participación de diferentes actores institucionales como las universidades públicas y privadas, Organizaciones no Gubernamentales y fundaciones, las cuales intervienen en esta fase de distintas formas.

Por último, este trabajo de investigación permitió conocer las debilidades, vacíos y falencias que tiene el proceso de egreso de la población penal juvenil en Costa Rica.

## **Agradecimientos**

Primero a Dios.

Nuestro más profundo agradecimiento a las personas que participaron e hicieron posible este trabajo de investigación, a la población privada de libertad del Centro de Atención Especializado Ofelia Vicenci Peñaranda y a la personas que en algún momento estuvieron en los centros y compartieron partes importantes de su historia de vida con nosotras.

Gracias a cada una de las historias pudimos comprender la necesidad que existe de investigar estos temas y nos permitió no solo crecer profesionalmente sino además crecer a nivel personal, ya que este proceso nos ha convertido en personas más sensibles y empáticas.

A nuestro increíble director Sergio Salazar, por su calidez humana, empatía, acompañamiento, guía y orientación. En los momentos difíciles donde veíamos ante nosotras un panorama complejo Checho siempre nos acompañó con firmeza, carácter y con palabras de apoyo realistas y esperanzadoras.

A nuestras lectoras Vanesa Beltran y Carmen Marin por el compromiso y acompañamiento que nos dieron. A las personas profesionales del Ministerio de Justicia y Paz, por la ayuda brindada durante el proceso de investigación. Especialmente nuestro profundo agradecimiento a la Trabajadora Social María Fernanda Mora, por su apoyo incondicional en el proceso de trabajo de campo y por ser una profesional sensible e incondicionalmente apasionada por su trabajo.

## **Dedicatoria**

A mi Familia, a mi Emily, a mi compañero de vida Juan Carlos y mis padres, especialmente a mi madre que ha sido la persona que desde muy pequeña con todo su amor me ha impulsado a luchar por mis sueños.

A mi compañera de tesis Majo, sin ti esto no hubiera sido posible. Gracias por ser mi soporte en los momentos más difíciles y por creer en mí.

Y principalmente a Dios por permitirme lograr mis metas y sueños.

-Carmen Sanchez Guerrero

A Dios por su gracia y por guiarme en todo este proceso.

A mi mamá, mi mayor fuente de inspiración, del amor Dios en mi vida y de bondad, la mujer más inteligente que conozco.

A papá por sus palabras de motivación, por siempre celebrar mis logros y por todo lo que ha hecho por mi. A mis hermanos por trazar un camino ejemplar para mi. Los amo.

A mi compañera de tesis Carmen, gracias por la paciencia querida, por recorrer esto juntas, sos un ejemplo de determinación y no hubiera sido posible sin ti . A mis amigas por ser mis idolas, mis consejeras y motivadoras.

-Maria Jose Castro Cerdas

## Índice

<b>1. Introducción</b>	<b>6</b>
<b>2. Estado del conocimiento y planteamiento del problema</b>	<b>8</b>
2.1 Justificación	8
2.2 Estado de la cuestión	10
2.3 Objeto de estudio	21
<b>2.4 Planteamiento del problema</b>	<b>21</b>
<b>3. Marco Teórico</b>	<b>25</b>
<b>El Estado</b>	<b>26</b>
<b>La reincidencia delictiva</b>	<b>28</b>
<b>Prevención del delito</b>	<b>30</b>
<b>Política Pública e Intervención Institucional</b>	<b>32</b>
<b>Juventudes y delito</b>	<b>35</b>
<b>Conclusiones Marco Teórico</b>	<b>37</b>
<b>4. Objetivos y Estrategia Metodológica</b>	<b>38</b>
4.1 Objetivo General	38
4.2 Objetivos específicos	38
4.3 Estrategia Metodológica	38
4.4 Tipo de estudio	39
4.5 Alcance	39
4.6 Delimitación Temporal	39
4.8 Población participante	40
4.9 Técnicas de recolección de información	41
4.10 Técnicas de sistematización y análisis de datos	43
4.10.1. Transcripción de las entrevistas	43
4.10.2 Método de análisis	43
4.11 Notas reflexivas del Trabajo de Campo.	44
<b>5. La intervención institucional de la población penal juvenil en fase de egreso</b>	<b>49</b>
5.1 Antecedentes históricos y legales del marco normativo penal juvenil	50
5.2 Política Criminal en Costa Rica: marco ideológico e interventivo del Estado	51
5.3 Transformación, ejecución y realidad del Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil	54
<b>Antecedentes del Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil</b>	<b>54</b>
<b>Transformaciones, contradicciones y problemáticas en el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil</b>	<b>55</b>
5.4 Comprensión y abordaje de la intervención institucional en fase de egreso.	57
<b>La intervención institucional en el entramado y normativa estatal.</b>	<b>57</b>
<b>Explorando y comprendiendo la fase de egreso.</b>	<b>60</b>
<b>Consideraciones del abordaje interdisciplinario en la fase de egreso.</b>	<b>62</b>
<b>La configuración de redes para la vida en libertad.</b>	<b>64</b>
5.5 Unidad de Inserción Social: una mirada crítica.	66



5.6 TCU 707- Salir del Canazo: La intervención en fase de egreso desde la Acción Social de la Universidad de Costa Rica 71

<b>6. La experiencia de egreso a partir de la reconstrucción del contexto crítico de población adulta privada de libertad con antecedentes de sanción penal juvenil</b>	<b>76</b>
6.1 Egreso inmediato: Cuando tener que salir es la única opción.	77
6.2. Egreso notificado y sin preparación: conocer la fecha no implica acompañamiento	81
6.3 Egreso con acompañamiento feminizado: mujeres cuidando y acompañando	82
6.4 Vivencia emocional ante el egreso: las implicaciones del delito desde una lectura personal.	85
6.5 Consumo problemático de sustancias: una deuda en su atención ante el egreso.	87
6.6 Deterioro en la salud mental y física: el resultado de intervenciones institucionales negligentes y violentas	91
6.7 Eje educativo: un derecho sin garantía y sin promesas	93
<b>Antecedentes escolares</b>	<b>94</b>
<b>Retomar los estudios en la privación de libertad: ejercicio y desafíos</b>	<b>95</b>
<b>Educación como soporte durante la pena y para el egreso</b>	<b>98</b>
6.8 Eje laboral: la transformación en la comprensión del trabajo desde el ingreso hasta la libertad	101
<b>Contexto sociolaboral de la población penal juvenil antes de ingresar a un centro de internamiento</b>	<b>102</b>
<b>Características de las actividades lícitas</b>	<b>103</b>
<b>Características de las actividades ilícitas y delictivas como alternativa simbólica y de ingresos</b>	<b>104</b>
<b>Cursos sin demanda laboral: ficción versus realidad.</b>	<b>110</b>
<b>Experiencia laboral en la vida en libertad: enfrentando una precaria realidad.</b>	<b>111</b>
<b>7. Vacíos y debilidades de la intervención institucional en población penal juvenil próxima a cumplir una sanción de internamiento en centro de atención especializado</b>	<b>112</b>
7.1 Comprensión del delito, prevención e inserción social: el tira y encoje de los altos mandos	112
7.2 Consideraciones generales del protocolo de egreso y la fase de acompañamiento post penitenciario	116
<b>El protocolo de egreso: Confusión, contradicciones y debilidades en la intervención institucional en la fase de egreso</b>	<b>116</b>
<b>Acompañamiento post egreso: desafío institucional, comunitario y social</b>	<b>117</b>
<b>Unidad de Inserción Social: ¿Es el acompañamiento post penitenciario una prioridad?</b>	<b>118</b>
<b>Patronato Nacional de la Infancia: Acompañamiento post penitenciario en menores de edad</b>	<b>122</b>
7.3 Sensibilización Social: desde la institucionalidad hasta la comunidad	123
7.4 Confusión y limitaciones en estadísticas y sistematización de datos en la fase de egreso	126
7.5 Visibilizando las redes sociales y su diversidad en la inserción social	130
<b>La familia buena versus la familia mala</b>	<b>130</b>
<b>El estigma y debilitamiento de los vínculos: la limitación en la construcción de redes sociales para el egreso</b>	<b>131</b>
7.6 Alianzas y coordinaciones institucionales: desafíos, omisiones y ausencias	133

<b>8. Conclusiones y recomendaciones</b>	<b>136</b>
<b>9. Recomendaciones</b>	<b>140</b>
<b>9. Anexos</b>	<b>161</b>

## **Tema: El delito en personas adultas con antecedentes de sanción penal juvenil: prevención e intervención institucional**

### **1. Introducción**

El carácter regresivo del sistema penitenciario se puede vincular con el fenómeno de la repetición del delito, o bien, la reincidencia delictiva desde el abordaje criminológico. Este es un fenómeno complejo y multidimensional, e implica un gran desafío de conceptualización y comprensión, pues ha sido abordado desde diversas disciplinas como el Derecho, la Criminología y las Ciencias Sociales, lo que ha generado intensos debates y confrontaciones (Aedo, 2010). En relación a lo anterior Espinoza (1999) menciona que:

En definitiva, el problema de la reincidencia es mucho más profundo que la mera repetición de delitos. En realidad, se trata de un problema social de abusos de injusticias sobre los más débiles que difícilmente pueden ser erradicados por y desde el derecho penal. (p.92).

Ningún fenómeno es objeto exclusivo de una sola disciplina, y en este caso, surge la necesidad de trascender el estudio y la comprensión más allá de los límites jurídico-penalistas. En este sentido, el abordaje de la repetición del delito desde dos disciplinas como las Ciencias Políticas y el Trabajo Social contribuye al estudio y comprensión del tema con mayor complejidad, y posibilita un análisis de su contexto de forma amplia, precisa, integral y multidimensional.

Para Rojas (2013), “La integración de equipos de personas con diferente formación profesional es un imperativo en el mundo actual de la investigación, puesto que solamente el esfuerzo conjunto podrá conducir al logro de objetivos de mayor envergadura y en periodos menores” (p.29). El presente objeto de estudio puede y debe ser abordado desde una base interdisciplinaria para hacer uso de las principales herramientas teóricas, metodológicas y reflexivas que brinda cada disciplina.

En el caso de las Ciencias Políticas, se incluye el estudio de las políticas públicas desde la creación, ejecución y la posterior evaluación, debido al interés de la

disciplina por estudiar el Estado y sus formas de intervención, así como las relaciones de poder intrínsecas. Específicamente, en relación al complejo entramado social y político del delito, lo que viene a aportar nuevo conocimiento teórico y práctico a la disciplina.

Por su parte, desde el Trabajo Social se abordan las formas de intervención institucional en torno a diferentes fenómenos sociales (manifestaciones de la cuestión social), así como el estudio de las políticas públicas vinculadas, desde su planificación, ejecución y evaluación. La profesión, al tener una participación institucionalizada y directa en procesos de trabajo con población penitenciaria, puede aportar a la comprensión del accionar del Estado desde los procesos específicos de intervención que derivan de las políticas públicas.

Cada disciplina brinda aportes específicos, relacionados al tema de las políticas públicas y el delito, pues son objetos de estudio de interés en ambas desde el área académica, de investigación científica y el ejercicio profesional. En el espacio institucional, por ejemplo, los procesos de intervención se caracterizan por ser interdisciplinarios, como se establece en la política pública criminal.

El trabajo interdisciplinario permite un intercambio de propuestas que culmina en el aporte convergente de ambas miradas, con el propósito de construir nuevo conocimiento crítico. Esta postura investigativa es una oportunidad para diluir las rígidas fronteras alrededor del trabajo conjunto entre las diferentes disciplinas de las Ciencias Sociales.

En relación al actuar del Estado con la población penal juvenil, Fuentealba (2016) señala que:

Los adolescentes infractores de la ley están en la palestra pública constantemente, generando un debate respecto al tratamiento que el Estado debe dar en términos punitivos, por un lado, y de reinserción social, por otro. Ello deriva en la preocupación de generar evidencia empírica que oriente el actuar y las políticas públicas. (p.10).

Esto señala que el accionar del Estado dirigido a la población penal juvenil, encierra una importante contradicción. Por un lado, se orienta a un accionar punitivo

durante la prisionalización, ejerciendo el poder de manera absoluta, y por el otro, se plantea un alcance preventivo y de inserción social como supuestos ejes en la intervención institucional.

No obstante, estos procesos reflejan, en su implementación, soluciones ausentes, parciales y fragmentadas, basadas más en un paradigma punitivista que en uno garante de derechos. Parece que el fenómeno del delito juvenil aún no es comprendido en su totalidad, como un fenómeno amplio y complejo -otra contradicción-, y que afecta a la sociedad en diferentes niveles, lo que, a largo plazo, llega a ser “un preludio a otro ingreso a la cárcel” (Wacquant, 2012, p.21).

Este fenómeno adquiere nuevas dimensiones cuando los jóvenes que cometen un delito pasan por el sistema una segunda vez, pero ahora como personas adultas debido a la comisión de otro delito. Es ahí donde interesa abordar cuáles elementos se relacionan con el contexto de la nueva infracción a la ley, y cuál es el papel institucional en la fase de egreso, particularmente en relación a la población juvenil como población vulnerada en el sistema penitenciario.

## **2. Estado del conocimiento y planteamiento del problema**

### **2.1 Justificación**

Ante el escaso análisis realizado en torno al delito bajo una sanción penal juvenil y otro como persona adulta, nace el interés por realizar esta investigación de forma interdisciplinaria entre Ciencias Políticas y Trabajo Social. El interés surge, además, a partir del proceso práctico que se desarrolló durante la participación en el TCU-707 “*Salir del Canazo: Apoyo a los procesos de egreso e inserción laboral y educativa de la población privada de libertad en Costa Rica*”, perteneciente a la Escuela de Ciencias Políticas, durante el cual emergieron múltiples cuestionamientos hacia el sistema penitenciario juvenil y hacia el abordaje de la prevención del delito.

Como parte de esta experiencia se pudieron reconocer diferentes situaciones donde jóvenes con un egreso reciente, cometen otro delito rápidamente como persona mayor de edad. También, permitió reconocer que no existe claridad institucional sobre las necesidades de estas personas al salir del centro, y que la situación jurídica de la persona joven se agrava ante un segundo delito, pues ya no queda contemplado bajo

las garantías propias de la Ley de Justicia Penal Juvenil, incluso por unos cuantos meses de edad, aunque sea población que haya pasado buena parte de su desarrollo a la adultez en privación de libertad.

Este tema de investigación, pretende comprender la intervención institucional respecto a la población penal juvenil en fase de egreso que posteriormente ha cometido otro delito como persona adulta, a luz de la reconstrucción de un contexto social y político desde un marco sociohistórico y según las experiencias de las personas participantes. Lo anterior, apunta a generar un aporte en la comprensión del rol que tiene la intervención institucional en la fase de egreso respecto a la población penal juvenil, siendo esto indispensable para mejorar las prácticas estatales.

Además, a nivel macro, se busca conocer el alcance de las políticas públicas de prevención del delito y su ejecución en programas o proyectos institucionales. Esto es importante porque permite determinar si existe una relación de coherencia entre las políticas públicas y aquellos procesos de trabajo que implican acciones más concretas de intervención, particularmente en la fase de egreso.

La investigación, apunta a producir conocimiento crítico e insumos importantes que puedan contribuir en la planificación y ejecución de futuros programas, proyectos y otros procesos de trabajo, en torno al tema de prevención del delito, particularmente en la población penal juvenil. La intervención institucional, factor central en la comprensión de la comisión de nuevos delitos, se interpretará partiendo de la construcción crítica de un contexto socio histórico permeado de factores sociales y políticos, y recuperando las perspectivas de las personas participantes.

El trabajo aspira a ser un punto de partida en la producción de conocimiento sobre un tema poco explorado desde las Ciencias Sociales, generando insumos que motiven el acercamiento a esta temática. De igual forma, se busca construir nuevos planteamientos éticos, políticos, teóricos y comprensivos en torno al tema de la comisión del delito en una persona adulta con antecedentes de sanción bajo la Ley de Justicia Penal Juvenil.

Por último, esta investigación aporta e incentiva la construcción de conocimiento interdisciplinario, al ser una temática que trasciende el análisis de un objeto de estudio desde una sola mirada.

## **2.2 Estado de la cuestión**

Para el desarrollo de este capítulo se realizó una exhaustiva búsqueda de fuentes de carácter investigativo. El proceso se realizó por medio del acceso a la plataforma digital del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información de la Universidad de Costa Rica. En total, se seleccionaron 20 Trabajos Finales de Graduación, tanto de licenciatura como de maestría, y 4 artículos de diversas disciplinas tales como Derecho, Trabajo Social, Ciencias Políticas y Sociología.

El período para delimitar la búsqueda de fuentes investigativas fue, en un inicio, de 1996 a 2018 debido a que es en 1996 que se promulga la Ley de Justicia Penal Juvenil. No obstante, fue necesario ampliar el período iniciando desde 1990 dado el hallazgo de un Trabajo Final de Graduación de Sociología “El trabajo, la rehabilitación y la reincidencia un análisis sociológico llevado a cabo en el centro penitenciario La Reforma en el año 1992”, antecedente importante para la comprensión de la categoría de reincidencia en el sistema penal costarricense.

### ***Actores y antecedentes históricos determinantes en la promulgación de Ley de Justicia Penal Juvenil***

Esta tendencia abarca las investigaciones que presentan estudios sobre los actores y antecedentes históricos que determinaron, influyeron y se vincularon con la promulgación de la Ley de Justicia Penal Juvenil. Asimismo, expone características del marco normativo anterior: la Ley Tutelar de Menores. La caracterización del contexto de producción de este marco normativo es importante para esta investigación, dado que es ahí donde se establecen los elementos fundamentales de la *intervención institucional* que aquí se estudia. Para el desarrollo de esta tendencia se identificaron cuatro investigaciones y un artículo.

Tiffer (2012), en el artículo *Justicia Penal Juvenil y Política Criminal*, menciona que para comprender el origen de la Ley de Justicia Penal Juvenil hay que ubicar tres contextos: el social, el jurídico-formal e importantes precedentes jurisprudenciales de la Sala constitucional. En este marco, el autor destaca el contexto social en 1996, siendo este un periodo de tensión y alarma por la comisión de delitos a manos de menores de edad, donde los medios de comunicación tuvieron un papel muy importante en el aumento de la presión sobre el tema. En ese momento existía una sensación de

impunidad debido a que el marco jurídico presentaba dificultades para llevar a cabo un proceso garante.

En el plano jurídico-formal, la incorporación del país en el año 1990 a la Convención de los Derechos del Niño (CDN), marcó un punto de inflexión que vino a modificar la política criminal en materia juvenil que tenía el país. Además, los principios y recomendaciones establecidos por el Sistema de Naciones Unidas, como: Las reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores, Las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para Menores Privados de Libertad y las Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Prevención del Delito, orientaron el modelo de la Ley de Justicia Penal Juvenil del año 1996.

Además, se incluyen algunos de los principales precedentes jurisprudenciales de la Sala Constitucional sobre la materia, como el reconocimiento de responsabilidad a las personas menores de edad, que se incorpora en la Ley. También, se le añade el criterio de justicia especializada, que modifica sustancialmente la Política Criminal en esta materia ya que plantea que las personas menores de edad deben de recibir un proceso judicial y cumplimiento de la sentencia con criterios técnicos y especializados.

La creación de la Ley de Justicia Penal Juvenil representa un cambio de paradigma de un modelo tutelar a uno de responsabilidad por la comisión de un hecho delictivo. Este artículo es de suma importancia para la investigación pues vislumbra tres contextos que permiten entender el proceso de creación del marco jurídico penal juvenil, el cambio en la Política Criminal del país, las instituciones y formas de intervención institucional que se forman a partir del cambio de paradigma, con base en el modelo propuesto por la CDN, con los principios de desjudicialización, intervención mínima y justicia especializada.

Córdoba y Ocampo (1994), en su investigación denominada *Reincidencia como consecuencia de la ineficacia del sistema de readaptación juvenil*, estudian los antecedentes históricos del sistema penal y los cambios en la normativa jurídica en relación con las personas menores de edad. También analizan los vacíos y desafíos de la Ley Tutelar de Menores (marco jurídico vigente en ese momento), concluyendo que bajo este marco normativo los jóvenes carecían de acompañamiento e información en sus procesos de detención, que los jóvenes en riesgo social eran privados de libertad



sin haber cometido un delito, y que existía una relación directa entre el número de condenas y el inicio de la comisión del delito a una temprana edad.

Por su parte, Acuña (2008) y González (2009) concuerdan en que los medios de comunicación, particularmente el periódico La Nación, forjaron la opinión pública en torno al fenómeno de la delincuencia juvenil. En este sentido, los elementos mediadores en la promulgación de la nueva normativa fueron el miedo y los estereotipos, partiendo de encuestas, datos incorrectos y cifras redondeadas.

Otro factor importante en esta situación es mencionado por Acuña (2008) en su investigación *Descripción de los actores que participan en la implementación de la Ley de Justicia Penal Juvenil como política pública*. Este advierte sobre la alianza de los tres poderes de la República, actores institucionales y la sociedad civil, en la promulgación de la ley. Este estudio permite identificar de manera precisa el entramado institucional que interviene en los procesos de aplicación de la actual Ley de Justicia Penal Juvenil, lo cual es fundamental para este trabajo ya que ayuda a esclarecer el desarrollo de la intervención institucional.

Asimismo, Acuña (2008), Alvarado (1997) y González (2009) coinciden en que el carácter socioeducativo de la Ley de Justicia Penal Juvenil posiciona un nuevo paradigma hacia el fenómeno del delito en personas menores de edad, promoviendo un sentido más restaurativo y rehabilitador. Dentro de este esquema, se destaca el carácter socioeducativo de la sanción, el cual responsabiliza de forma solapada al sujeto e individualiza y aísla el delito del contexto en el cual está inmerso. Esto representa un hallazgo fundamental para el presente trabajo, pues proporciona una premisa crítica para el análisis del marco ideológico y paradigmático de comprensión del delito sobre el cual se desarrollan los procesos de intervención institucional.

Como reflexión final de esta tendencia, se pueden puntualizar varios aportes centrales en la presente investigación. Primero, los antecedentes a nivel internacional como la Convención de Derechos del Niño, fungen como una base histórica e institucional en el cambio de un paradigma tutelar, a uno garante de derechos en el nuevo marco normativo. Esto es de especial relevancia, ya que permite evaluar y valorar las nuevas formas de intervención institucional hacia la población penal juvenil desde un paradigma que garantiza derechos antes ignorados.

Por otro lado, la promulgación de esta ley responde a la configuración de diferentes alianzas políticas donde sobresalen los tres poderes de la República, actores institucionales y la sociedad civil. Esto es un factor determinante para esta investigación, ya que visibiliza las mediaciones y articulaciones que permiten el entramado institucional y con esto aporta en la comprensión de los procesos de intervención insertos en esta lógica. Asimismo, sobresale la estigmatización hacia la población penal juvenil por medio del miedo acentuado por los medios de comunicación y algunos sectores de la sociedad civil, lo cual influye en un etiquetamiento y criminalización a los jóvenes que cometen un delito aislando la comprensión crítica del mismo, y se constituye como un factor determinante en la efectividad de las formas de intervención institucional luego del egreso.

### ***Problemas estructurales como detonantes en la comisión del delito***

En este apartado se explora la tendencia relacionada a investigaciones que vinculan condiciones sociales y económicas estructurales con el delito en personas menores de edad. Es pertinente señalar que estos trabajos corresponden tanto a nivel nacional como internacional, y se dividen en tres tesis y un artículo internacional.

En principio, las tesis de García, Hernández y Venegas (2016), Alvarado (1997), y Cajiao y Rivera (2011), parten de una mirada crítica del papel del Estado en el sistema capitalista, recuperan problemáticas estructurales que se expresan en diferentes manifestaciones de la desigualdad. Asimismo, recalcan cómo el modelo neoliberal de desarrollo ha reforzado esta problemática, reflejado en los altos índices de desigualdad y pobreza de años recientes, en especial en los países latinoamericanos. Ante esto, García Hernández y Venegas (2016) exponen que:

De esta manera, el panorama económico nacional no puede desligarse del contexto ampliado que se vive a nivel internacional, las deprimentes condiciones de vida de múltiples seres humanos no es más que el reflejo de la violencia estructural: muertes, conflictos armados, narcotráfico, legitimación de capital y, en general, insatisfacción de necesidades básicas, son el resultado de una ideología capitalista, que individualiza las problemáticas sociales (p. 264).

De la misma forma, Alvarado (1997), Cajiao y Rivera (2011) y Molina (2018), concluyen que la desigualdad constituye un problema estructural marcado por

diferentes factores políticos y sociales: pobreza, violencia, exclusión social y baja escolaridad, como problemáticas que se vinculan a la comisión del delito en las personas menores de edad y que están presentes como condiciones cotidianas en el momento del egreso. Ante esto García, Hernández y Venegas (2006) argumentan que:

el sujeto como ser socio histórico no puede ser abstraído de su contexto inmediato. Por ello las dinámicas criminales, la visualización de las drogas como mercancía y la desvaloración de la vida humana son elementos que determinan la construcción de los jóvenes, que ante su imposibilidad de alcanzar los estándares reproducidos por la sociedad de consumo acceden a vías ilegítimas para cumplir con los requerimientos del sistema patriarcal-capitalista (p. 265).

En las investigaciones de Alvarado (1997) *La situación del menor infractor frente a sus condiciones socioeconómicas y familiares*, y Fuentealba (2016) *Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de la ley penal*, se identifica, en un nivel más abstracto, la familia como determinante en el contexto de vida de estos jóvenes, aspecto que estaría relacionado con la comisión de un delito. Sobre esto, Taracena (citado por Fuentealba, 2016) expone que:

Las familias representan el primer espacio de socialización y de estructuración psíquica para los/as niños/as. Es donde aprenderá a relacionarse con los otros, donde encuentra protección, cuidados y contención emocional. Sin embargo, también puede ser el espacio donde encuentra diversas problemáticas – violencias, desapegos, invisibilización, etc.- que terminan convirtiéndolo en el primer sistema que “expulsa” al/a niño/a (p.88).

En estas investigaciones se observa cómo la familia tiene un papel primordial en la vida de estos jóvenes. Este aspecto es importante para la investigación, ya que existe la necesidad de analizar la intervención institucional más allá del individuo y conocer qué hace el Estado con la institución de la familia como primer espacio de socialización, tomando en cuenta su papel central en la producción social del delito.

Por consiguiente, se identifica una visión de realidad similar en las investigaciones planteadas, debido a que observan el delito no como un acto individual,

sino mediado por otros factores. Estos autores y autoras toman en consideración el contexto en el cual se desenvuelven estas personas, para reflexionar sobre el delito en los jóvenes menores de edad y dejan de lado teorías sobre explicaciones patológicas o incluso genéticas para referirse al acto delictivo.

En resumen, esta tendencia permite observar cómo el sistema capitalista y el neoliberalismo generan condiciones estructurales (desigualdad social y económica, violencia, exclusión social), que propician la comisión de un delito, según el contexto y las condiciones de vida. Esto genera una reflexión sobre el contexto de los jóvenes y permite determinar que existe una relación entre el acto delictivo, la intervención del Estado y las problemáticas estructurales, particularmente en relación a la reincidencia.

### ***Demandas, desafíos en la prevención del delito y la reincidencia***

En esta tendencia se identifican las investigaciones que presentan estudios en torno a la reincidencia delictiva a partir de su comprensión como un fenómeno complejo, diverso y multifactorial fundado en formas de vulneración, exclusión y discriminación. Además, sobresale la intervención del Estado como el principal ente encargado de generar políticas y procesos de prevención. Las investigaciones parten de identificar las causas de la reincidencia por medio de un análisis crítico del sistema penitenciario y las políticas de prevención. Cabe mencionar que también se evidencian investigaciones con una comprensión jurídica de la reincidencia delictiva.

Rodríguez (1990), en su investigación *El fenómeno de la reincidencia a partir de la última reforma penitenciaria: enfoque jurídico criminológico*, concluye que existe un mayor reproche en la sanción del delito reincidente y que es la administración Estatal la encargada de prevenir la reincidencia.

En la misma línea, González, Sánchez y Vásquez (2011) en su investigación *Políticas de prevención del delito en Costa Rica*, expresan en sus conclusiones que los programas y planes de desarrollo estatales “Se enfocan en la prevención de la reincidencia y en la prevención con personas jóvenes, pero no se identifican propuestas de trabajo que tomen en cuenta las causas estructurales del problema” (p.237). Respecto a esto, Devandas (2006), en su investigación *Estrategias de prevención del delito en Costa Rica: Análisis crítico del programa de gobierno*

2006-2010 en materia de prevención de la delincuencia, concluye que tanto el fenómeno de la delincuencia como las estrategias para su prevención se analizan como situaciones abstraídas del contexto y la realidad social, donde predomina una visión individualista.

De esta manera, se posicionan diferentes demandas y desafíos en la prevención de delito por parte del Estado, partiendo de este como el rector principal en intervenir sobre este fenómeno. Al respecto, Aguilar et al. (2012), en su tesis *Contribuciones de la profesión de Trabajo Social al desarrollo de la política criminológica en materia penal juvenil a través de los servicios sociales dirigidos a la población adulta joven en Costa Rica (1980-2011)*, concluyen que un desafío es la reducción de la intervención del Estado en la prevención del delito, por medio de la transferencia de estas acciones a organizaciones no gubernamentales.

Los trabajos muestran cómo la prevención del delito pierde espacio en la atención del Estado, y más bien se generan estrategias y alianzas que permitan desarrollar procesos de trabajo desde lo privado. Esto promueve una visión de lucro en intervenciones de índole social y de naturaleza pública, lo cual caracteriza al modelo neoliberal en el cual se limita la intervención en aspectos públicos y la injerencia ciudadana en los mismos.

Además, se presenta la urgente necesidad de que la reincidencia se analice, comprenda e intervenga desde las causas estructurales con el fin de que se oriente el planteamiento y ejecución de políticas de prevención. A partir de esto se concluye que:

El Estado ha brindado una serie de estrategias desarticuladas en lo que a la prevención del delito se refiere, esfuerzos atomizados y desorientados. Lo que debería trabajarse mediante la implementación de políticas sociales, se ha enfrentado mediante la acción policial y la Jurídica; es decir, se ha intervenido posterior a la ocurrencia del delito, dejando en segundo plano la ampliación de la materialización de los derechos de las personas para mejorar sus condiciones de vida (González, Sánchez y Vásquez, 2011, p.235).

Por su parte, Devandas (2006) y Espinoza (2007) recalcan en sus investigaciones el accionar punitivo de la política de prevención del delito desarrollada

principalmente a través de los cuerpos policiales, al tiempo que plantean la necesidad de programas de prevención no represivos, que incluyan la participación ciudadana y que tengan como eje central mejorar las condiciones de vida de los grupos en riesgo social. En este sentido, se relaciona el accionar del Estado por medio de la administración e intervención institucional, planes y programas, con la prevención del delito y la reincidencia delictiva, señalando que el trabajo en la reincidencia debe ser articulado en conjunto con políticas de prevención del delito. Asimismo, se denota el carácter punitivo y criminalizador en las acciones de prevención, donde se promueve el accionar policial y se legitima la violencia y el uso de la fuerza, reforzando nuevamente la idea de que no existe una comprensión integral y estructural de la reincidencia.

Por otro lado, Navarro (2007), en su investigación *La pena y la forma carcelaria (El problema de la reincidencia en Costa Rica)* y Vega (2009), en la tesis denominada *La reincidencia como limitante a la aplicación del instituto de la conciliación en el proceso penal costarricense*, argumentan que la manera en que se aborda este fenómeno desde el Estado y la institucionalidad, forma parte de un mecanismo de control y poder que pretende reafirmar el castigo sobre el sujeto para preservar un orden social.

Vega (2009) indica que la reincidencia del delito se utiliza como criterio para agravar y limitar las opciones de penas, lo cual también es señalado por Rodríguez (1990) y Porras y Ugalde (1999) en la tesis *El delito continuado y los principios rectores del derecho penal*, donde mencionan que la reincidencia niega la posibilidad de acceder a procesos alternativos tales como la conciliación.

Por su parte, Camarero (2011), reafirma en sus conclusiones este criterio: de reforzar el control y la criminalización, en el sentido de que recomienda agravar la penas en un segundo delito para disminuir la reincidencia.

La comprensión y el abordaje de este fenómeno en la institucionalidad estatal, se orienta hacia un accionar que violenta los derechos y el acceso a la justicia de las personas. Es decir, ser una persona reincidente en el sistema penitenciario y jurídico del país conlleva una desventaja por sí misma, particularmente frente al sistema de justicia y las políticas de seguridad, que implica una exclusión y discriminación.

Como reflexión final, esta tendencia ha permitido establecer los siguientes criterios según los diferentes aportes. Primero, es necesario posicionar una comprensión de la reincidencia a partir de fundamentos teóricos que problematicen el fenómeno desde sus causas estructurales, trascendiendo la visión individual y aislada del delito. Esto permite comprender el componente ideológico que permea las formas de intervención institucional en la fase de egreso para la prevención del delito.

Segundo, la formulación de las políticas públicas, planes, programas y/o entidades creadas para la prevención del delito (como la UIS). Deben ir de la mano y articularse con el fenómeno de la reincidencia, para así superar la visión punitivista y policial. Por último, la condición de reincidencia se manifiesta, para la institucionalidad, como una condición que fomenta el ejercicio de poder y control punitivo, que violenta y vulnera los derechos de las personas con esta condición dentro del sistema.

### ***El Estado costarricense en deuda con el sistema penitenciario***

Por último, se identifica la tendencia relacionada con las investigaciones en torno a vacíos en las políticas públicas y los procesos de intervención estatal con respecto al abordaje del delito, como parte de una problemática que tiene sus orígenes en el modelo económico neoliberal que disminuye la intervención estatal en el ámbito social.

Aguilar, Monge, Rodríguez y Romero (2012), en su investigación *Contribuciones de la profesión de Trabajo Social al desarrollo de la política criminológica en materia penal juvenil a través de los servicios sociales dirigidos a la población adulta joven en Costa Rica (1980-2011)* y Bogarín et al. (1998) en la tesis *El papel de Trabajo Social en la administración de la justicia con menores en conflicto con la Ley de Justicia Penal Juvenil*, parten del análisis de distintas políticas relacionadas al sistema penitenciario costarricense, las cuales son formuladas por un Estado que responde en primera instancia a un modelo económico más que social, y que deja al descubierto los vacíos en la formulación y ejecución de políticas públicas en el sistema penitenciario del país.

Acuña, Corrales, Valverde y Hutchinson (2013) mencionan, con respecto al Programa Atención en Comunidad<sup>1</sup>, que hay una relación entre el modelo económico

---

<sup>1</sup> Programa Atención en Comunidad: Es una medida alternativa a la privación de libertad, donde se ubican tanto hombres como mujeres. Vela porque los fines de la pena se cumplan sin la necesidad de la privación total de la libertad de tránsito y posibilitando que la persona asuma la responsabilidad individual consigo y con la sociedad (Acuña, Corrales, Valverde y Hutchinson, 2013).

neoliberal que ha sido adoptado por el Estado y el deterioro de las políticas estatales en materia penal.

Por su parte, Aguilar, Monge, Rodríguez y Romero (2012), realizan un análisis del desarrollo de la política criminológica en materia penal juvenil, y determinan que el contexto neoliberal produce la reducción y focalización de las políticas públicas. Además, las autoras señalan que, si bien existe un esfuerzo por parte de los procesos de trabajo en el sistema penitenciario en ejercer la justicia desde los parámetros del marco normativo, “tal alcance se torna imposible en el marco capitalista, pues es contradictorio a su naturaleza y finalidades, lo cual hace que la *administración de justicia* quede en plano discursivo y sea tergiversado al plano represivo y punitivo” (p. 355; énfasis en el original).

Las investigaciones mencionadas anteriormente, identifican vacíos tanto en la formulación como en la ejecución de las políticas relacionadas al sistema penal, un ejemplo de ello es la política criminal de nuestro país. Según las conclusiones a las que llegan Acuña, Corrales, Valverde y Hutchinson (2013), “la política criminal carece de un eje real de prevención, y en su lugar, se atacan las consecuencias de las expresiones delictivas como parte de una lógica impuesta por el modelo de producción capitalista y la ideología liberal” (p.331).

Asimismo, Medina y Zúñiga (2013) en su investigación sobre el Programa de Sanciones Alternativas, concluyen elementos que visibilizan los fallos en materia penal juvenil, debido a que la Ley de Justicia Penal Juvenil sigue rasgos punitivos, a pesar de que la privación de libertad es el último recurso. También evidencian que esta ha venido en aumento mientras la aplicación de sanciones alternativas ha disminuido, lo que reafirma la idea anterior. Además, se muestra que no hay claridad en cuanto al presupuesto estatal dirigido a la atención de la población penal juvenil, lo que expone la debilidad en la ejecución de programas dirigidos a este componente.

En síntesis, esta tendencia clarifica la situación de las políticas orientadas al tema de la administración de la justicia en Costa Rica. Las investigaciones concuerdan en la mirada crítica sobre las consecuencias que el neoliberalismo ha tenido en las



políticas sociales, en donde hay una relación entre los recortes presupuestarios y los efectos negativos que perjudican a la población penal y penal juvenil.

### ***Conclusiones del Estado de la Cuestión***

El estado de la cuestión muestra insumos importantes para la comprensión del objeto de estudio en esta investigación. Mediante un trabajo de sistematización y análisis, se elaboraron tendencias que vinculan los principales elementos de cada investigación en relación al objeto de estudio. Como parte de los principales hallazgos para esta investigación tenemos que:

La promulgación de la Ley de Justicia Penal Juvenil respondió en buena medida a: los convenios internacionales, las fuertes presiones mediáticas y el contexto político-social. Esta normativa se caracteriza por un cambio de paradigma del modelo tutelar, a uno garante de derechos, donde predomina la sanción socioeducativa en los procesos de intervención institucional hacia esta población.

Se evidencia que existen diferentes puntos de partida para la comprensión del delito en la población penal juvenil, entre estos, destaca la vertiente criminológica clásica, en donde impera una comprensión causalista e individualista del delito. Mientras otras investigaciones muestran una reflexión del delito como expresión del modo de producción capitalista y el neoliberalismo.

La reincidencia delictiva es una condición que vulnera a las personas y propicia que la institucionalidad aplique mecanismos de poder y control que violentan los derechos de estas personas. Además, existe la necesidad de articular políticas públicas de prevención del delito con una visión integral y una comprensión crítica de la reincidencia en aras de superar la prevención punitiva y policial.

De igual forma, las investigaciones permiten identificar la falta de trabajos que desarrollen el fenómeno social que esta investigación pretende comprender: el delito cometido, en primera instancia, como persona menor de edad y, posteriormente, como una persona adulta. Se identifican vacíos en cuanto a datos estadísticos sobre personas adultas en el sistema, con antecedentes de sanción penal juvenil. Del mismo modo, se requieren investigaciones sobre la prevención del delito en población penal juvenil, así como sobre propuestas de política pública para la fase egreso.

También, se identifica cómo el Estado paulatinamente ha dejado de asumir procesos en torno a la prevención del delito, al mismo tiempo que los ha transferido a organizaciones no gubernamentales o instituciones privadas, mercantilizando y privatizando los servicios que atienden estas problemáticas.

Por último, no se encontraron investigaciones que aporten en torno al tema de estudio desde una mirada interdisciplinaria. En balance, a partir del Estado de la cuestión surgen aportes fundamentales en la comprensión del fenómeno a estudiar que delimitan, orientan y concretan el problema de investigación, por medio de una reflexión de la realidad y formación disciplinar en el campo de estudio.

### **2.3 Objeto de estudio**

En relación a los aportes del estado de la cuestión donde se expone lo estudiado del tema y con el propósito de superar y ampliar este conocimiento, se construye el siguiente objeto de estudio:

***La intervención institucional en torno a la prevención del delito en población penal juvenil en fase de egreso, que comete otro delito como persona adulta.***

### **2.4 Planteamiento del problema**

El delito en población penal juvenil que cometen nuevos delitos como persona adulta, se inserta en un complejo entramado de relaciones sociales como producto de condiciones estructurales de pobreza, exclusión y desigualdad propiciado por el sistema capitalista que además promueve el consumismo como forma de vida.<sup>2</sup> (Bauman, 2007)

La condición se encuentra mediada por políticas de corte neoliberal, que a un nivel meso se expresan en los procesos de intervención institucional; lo anterior le atribuye una pertinencia socio histórica al problema de investigación, ya que esta condición es una expresión de las condiciones estructurales y contradictorias en el movimiento histórico del Estado.

El presente estudio comprende un período de cinco años (2014-2019) que contempla acontecimientos relevantes que impactan la realidad de estudio. En primera

---

<sup>2</sup> Para más detalles ver Bauman, Z. (2007). *Vida de Consumo*. Fondo de Cultura Económica.

instancia, en el año 2014, durante la administración Solís Rivera (2014-2018), se realizaron cambios importantes en el Ministerio de Justicia y Paz en relación al tema del hacinamiento carcelario, como la reubicación de personas privadas de libertad que cumplieran con los criterios establecidos en los Centros de Atención Semi Institucional o de Confianza (Circular 5-2015). Ante la salida de un número considerable de personas privadas de libertad, surgió la necesidad de crear un ente que se encargue de dar preparación para el egreso y seguimiento post penitenciario. Es así como nace, en el año 2017, la Unidad de Inserción Social (UIS) del Ministerio de Justicia y Paz, que tiene a su cargo acompañar el proceso de inserción de las personas privadas de libertad.

Si bien la inserción social es parte de los objetivos de la UIS, los indicadores sobre reincidencia permiten analizar el alcance de la política pública en prevención del delito. Según datos del Estado de la Justicia (2017), los índices de reincidencia para el 2012 al 2015 representaron más de mil casos por año, y para el año 2016 cuatro de cada diez personas sentenciadas por un primer delito volvieron a cometer otro. Feoli y Sáenz (2019), afirman que: “De las 524 personas egresadas de centros penitenciarios, entre enero y marzo del 2016, 190 cometieron un nuevo delito o se les abrió una causa criminal, lo que representa un 36,26% de reincidencia” (p.22).

El Censo de Población Penal Juvenil 2013-2016 del Ministerio de Justicia y Paz menciona que para el año 2013, de un total de 184 jóvenes de diferentes programas de población penal juvenil, 124 afirmaron tener un ingreso previo a centros penitenciarios y programas de sanciones alternativas, y para el 2016, 201 personas de un total de 249 afirmaron lo mismo. Para el año 2013, esto representa una reincidencia delictiva de un 67% y para el año 2016 de un 80% (Ministerio de Justicia y Paz, 2016).

La intervención institucional que reciben estos jóvenes en su fase de egreso se basa exclusivamente en un “*Proceso Interdisciplinario de Egreso*”, un manual elaborado por el Ministerio de Justicia y Paz que se encuentra a cargo del equipo técnico de cada centro de internamiento (integrados por profesionales de Psicología, Trabajo social, Derecho, Orientación y Educación). Si bien este proceso Interdisciplinario de egreso se crea con el objetivo de apoyar en el desarrollo de diferentes tipos de habilidades una vez la persona concluya la sentencia, se encuentran vacíos en cuanto a su formulación y ejecución identificadas desde el proceso de

acompañamiento realizado desde iniciativas de Acción Social, que dejan al descubierto ciertas carencias:

1. No se determina en qué momento de la sanción la persona se encuentra en fase de egreso.
2. No se establece lo que sucede con aquellas personas que no cumplen con los objetivos del proceso de egreso.
3. No se especifica el número de talleres que deberán impartir para el logro de los objetivos.
4. No se expone si el proceso se dará de forma individual o grupal.

Lo anterior, toma especial importancia considerando que este debería ser un proceso planificado, integral y multifactorial ya que, según Chaves (2018), “La delincuencia juvenil es un fenómeno multifactorial, en donde convergen elementos a nivel familiar, social, adicciones, falta de inserción social a nivel educativo, laboral, cultural, deportivo y sobre todo un importante componente de desigualdad social” (p.25)

Además, hay profesionales con sobrecarga de trabajo, lo que imposibilita que los jóvenes reciban una atención individualizada e integral en su proceso de egreso. En segundo lugar, la falta de presupuesto impide alcanzar muchos de los objetivos y otros no se logran desarrollar de forma completa. En la investigación realizada por Acuña y Mediana (2013), señalan que históricamente no ha habido una claridad presupuestaria asignada para los programas de atención a la población penal juvenil lo que incide en una ausencia de apoyo político y económico, repercutiendo en la planificación y ejecución de proyectos y el desarrollo de las labores de las personas profesionales a cargo.

La Ley de Justicia Penal Juvenil, en su Artículo 24, establece que:

Cuando el menor de edad esté próximo a egresar del centro, deberá ser preparado para la salida, con la asistencia de especialistas en trabajo social, psicología y psiquiatría del centro; asimismo, con la colaboración de los padres o familiares, si es posible.

El artículo se fundamenta en la premisa de que la fase de egreso constituye una etapa particular y crucial en la salida hacia la vida en libertad de los jóvenes, y se

posiciona la intervención institucional como un proceso esencial en este acompañamiento por parte del Estado.

Por otra parte, existe un vacío de datos estadísticos que muestren cuál es el número de las personas privadas de libertad mayores de edad con antecedentes de sanción penal juvenil, esto en razón de la naturaleza de la Ley de Justicia Penal Juvenil, que establece la eliminación de los antecedentes penales de esta población. A partir de esto, surge el interés por conocer el abordaje institucional que tiene la población penal juvenil en fase de egreso, luego del cumplimiento de sentencia de privación de libertad.

Se toma como referencia la alta frecuencia con que los jóvenes afirman tener un ingreso previo a centros penitenciarios y programas de sanciones alternativas. Cabe recalcar que, desde un nivel macro, la prevención del delito en política criminal se fundamenta en un paradigma punitivista, donde sobresale el aumento de cuerpos policiales y la pena de prisión como estrategias centrales (Carranza, 1994).

Para el abordaje del objeto de estudio, se procederá a trabajar con aquellas personas adultas que hayan tenido una sanción de internamiento en un centro especializado, dado que es una de las medidas más utilizadas en los últimos años por los juzgados penales juveniles (Anuario del Poder Judicial, 2017). Asimismo, según datos del Anuario del Poder Judicial (2017), en el año 2015 un 41,6% de los jóvenes procesados fueron sancionados con libertad asistida, y a un 40,6% se les aplicó el internamiento en un Centro Especializado.

La presente investigación se distancia críticamente de la categoría de reincidencia desde la comprensión jurídica, ya que el Artículo 39 del Código Penal indica que las personas menores de edad que cometen un delito no podrían tener reincidencia jurídica, pues no presentan un antecedente de delito registrado. Sin embargo, si como personas adultas cometen un delito, desde la reincidencia criminológica, sería un delito repetido y una repetición de una conducta.

A partir de esto se plantea la siguiente pregunta de investigación:

***¿Cuáles son las principales formas de intervención institucional del Estado costarricense, para la prevención del delito durante procesos de egreso de población penal juvenil que han cometido nuevos delitos como persona adulta?***

En este problema, se reconoce la ausencia de investigaciones que trabajen el análisis del delito en personas adultas, que tengan antecedentes de sanción como personas menores de edad, por lo que se pretende abarcar y estudiar un nuevo fenómeno de manera que al mismo tiempo se involucran los elementos que analizan las formas de intervención institucional dentro de los procesos de egreso .

### **3. Marco Teórico**

Para el desarrollo de la investigación es necesario realizar una lectura de las categorías que median en el problema de estudio, lo cual representa un importante ejercicio de reflexión para abstraer y establecer los postulados teóricos que orientan este proceso investigativo.

De manera inicial, se presenta la categoría de Estado y el concepto se aborda desde autores que poseen una comprensión intermedia entre las estructuras, las relaciones y la vida en sociedad. Esto permite comprender las dinámicas estatales en torno a la intervención institucional y las políticas de prevención del delito dentro del complejo entramado del Estado y sus interconexiones.

Luego se aborda la prevención del delito, la política pública y la intervención institucional que son conceptos que necesitan de una reflexión teórica a partir de diferentes aristas que se vinculan con la realidad y complejidad del fenómeno estudiado. Se considera importante analizar los diferentes enfoques y marcos ideológicos en torno a la prevención del delito (punitivo, instrumental no penal), para conocer su influencia e impacto en la formulación y ejecución de políticas públicas y a nivel micro en la intervención institucional. También, surge la necesidad de analizar la intervención institucional y la política pública, ambos elementos se analizan de forma conjunta, ya que no son aislados el uno del otro, ubicando la intervención institucional como una expresión de la ejecución de las políticas públicas en materia penal juvenil dentro del marco histórico del Estado.

Por otra parte, si bien el problema no aborda de manera directa la reincidencia, la comisión de un delito como persona adulta con antecedentes de otro delito como persona menor de edad presenta una conducta que no ha sido abordada en población penal juvenil.

Por último, se identifica como categoría pertinente la de juventudes en su relación con el delito, esto en razón de la especificidad etaria de la población de estudio, en este caso los menores edad que cometieron un delito y recibieron una sanción. Es necesario comprender lo que implica ser joven en conflicto con la ley, y establecer bases teóricas que evidencian las particularidades y heterogeneidad de esta población en el marco del fenómeno estudiado.

### ***El Estado***

El estado suele ser concebido como aquel ente con potestad legítima para intervenir y ordenar la vida en sociedad. Desde distintas posturas teóricas, se cuestiona su formación, estructura y funciones, partiendo del cuestionamiento ¿Qué es el Estado? De igual forma, el análisis y la comprensión de este no pueden realizarse sin pasar por una lectura histórica del complejo entramado de la realidad social en cada caso de estudio. Jessop (2014) y Oszlak (2011) plantean que es necesario comprender que el Estado no es un ente separado de la vida en sociedad, al contrario, este forma parte del entramado de estructuras y relaciones sociales de forma simultánea, de manera que genera estrategias donde se relaciona en diferentes espacios y dimensiones de la sociedad. Para Oszlak (2011),

El estado no es una entidad que está arriba o afuera de las interacciones sociales. Está presente (o también ausente) de múltiples maneras en prácticamente todas las esferas de la vida cotidiana, sea a través de las conductas que prohíbe o sanciona, de los riesgos que previene (p.4).

Lo anterior, contribuye a definir el Estado como una instancia medular y central que se ocupa del conjunto social, en este caso del fenómeno del delito. Por ejemplo, esto permite reflexionar sobre por qué el fenómeno del delito y también el de la reincidencia, son procesos sociales complejos sobre los que el Estado no siempre tiene total control, a pesar de que muchas veces el discurso oficial al respecto diga lo contrario.

Tanto Jessop como Oszlak (2011) consideran que el Estado es cambiante y se mantiene en constante transformación, aspecto que es visible al estudiar su evolución histórica, y conduce a entender que este se transforma en función de las actividades que desarrolla, el contexto y la influencia de actores sociales y políticos. (p. 21)

Si bien, el Estado es un ente que se encuentra en constante transformación y se ajusta al contexto, bajo el neoliberalismo vemos una relación antagónica entre las expresiones del Estado y la intervención institucional, y se refleja en una lógica de menos inversión en políticas sociales en este caso en materia penal juvenil y prevención del delito, por lo que existe un choque entre el aparato estatal, sus intereses, y la sociedad civil con sus necesidades.

La relación contradictoria entre el Estado y su intervención institucional, surge principalmente por los ajustes estructurales para limitar el gasto, en los últimos décadas ha existido un retiro del Estado como instancia de protección y promoción social (Martínez, 2008), por lo tanto, ha disminuido la participación e intervención de este en los asuntos sociales, lo que provoca un deterioro en las políticas sociales y como consecuencia en la calidad de vida de las personas más vulnerables.

El Estado se adapta al actual contexto neoliberal reformulando sus acciones (políticas públicas, política criminal, políticas de prevención del delito) y sus relaciones con el propósito de liderar un poder que impulse los intereses materiales y simbólicos neoliberales, como el control de poblaciones marginadas por medio del encarcelamiento, así como también en lo laboral, en el acceso a servicios y en la distribución del bienestar y recursos (Wacquant, 2009). La idea anterior refleja la flexibilidad histórica del Estado, que desarrolla complejas alianzas desde su relacionabilidad en dirección al control y hegemonía en múltiples espacios de la vida.

Este tiene la necesidad de intervenir en la búsqueda de soluciones a las demandas sociales para resguardar su legitimidad, al mismo tiempo que debe ejercer control social sobre grupos subalternos en beneficio de la clase hegemónica. Según Wacquant (2009), el Estado utiliza “mecanismos discursivos y prácticos que operan para unir la sanción penal y la supervisión del Estado de bienestar en un solo aparato para la captura cultural y el control de la conducta de las poblaciones marginales” (p.23).



En este sentido, se comprende el Estado como aquel ente con potestad legítima para tomar decisiones que inciden en la vida de las personas, por medio de la intervención institucional y el control que se ejerce cuando una persona joven ingresa a un centro de internamiento. A partir de esto, es posible visualizar de forma más clara el accionar del Estado y sus procesos de intervención hacia personas adultas reincidentes con un antecedente como personas menores de edad bajo la Ley de Justicia Penal Juvenil.

### ***La reincidencia delictiva***

La reincidencia delictiva, es analizada desde diferentes áreas de estudio que posicionan el delito como un fenómeno en común; sobresalen los estudios del área jurídica y la criminológica crítica. Más que abordar la historia y el debate conceptual sobre la reincidencia, nos inclinamos por abordarla en tanto fenómeno social y como un objeto de estudio, por lo que la revisión de su desarrollo como categoría será en función de este objetivo.

Desde el área jurídica, la reincidencia hace referencia a una repetición del acto delictivo dentro de un marco normativo específico. Es decir, se conoce como reincidencia delictiva cuando una persona con un antecedente penal registrado, comete otro delito, desde esta área no se contempla las condiciones estructurales y contextuales de la persona y su entorno.

Por su parte, desde la criminología crítica influenciada por el marxismo, recupera los conceptos de conflicto social y reacción social (Baratta, 1991) en la cual la reincidencia consiste en la repetición de un delito en la que median condiciones estructurales y contextuales, tales como una experiencia previa en prisión.

La categoría se encuentra permeada por diferentes posturas ontológicas y epistemológicas, lo que hace complejo el estudio desde una única área de estudio. Sin embargo, es importante mencionar que en esta investigación se parte de una influencia del estudio de la reincidencia desde las ciencias sociales, recuperando también aportes desde el área jurídica y la criminología crítica. Por lo tanto, se considera fundamental recuperar los aportes, en relación al objeto de estudio, presentes en los diferentes enfoques, esto en aras de abarcar y esclarecer la reincidencia desde una mirada totalizadora e integral.

El área jurídica aporta insumos que apoyan la comprensión de la normativa en la cual se sustenta la Ley de Justicia Penal Juvenil, y señala diferentes premisas alrededor de la reincidencia, tal como su eliminación como un antecedente jurídico para la población penal juvenil. Desde la criminología crítica y las ciencias sociales, se comprende que la reincidencia es un fenómeno complejo y multifactorial, vinculado con la respuesta del Estado en la prevención del delito, pero también asociado a factores sociales estructurales que pueden trascender como experiencias de vulnerabilidad en la vida de las personas.

Zaffaroni (1990), se inclina por comprender la reincidencia como un objeto de estudio, sustituyendo el intento tradicional de definir o categorizar, en línea con lo indicado antes. Reconociendo las consecuencias de la reincidencia en el sistema jurídico y en la vida de las personas, el autor menciona que ésta deriva en un conjunto de problemáticas que agravan la situación de la persona, particularmente cuando son abordadas desde un enfoque punitivista, tales como aumento de la pena, la estigmatización social y la limitación en el acceso a ciertas garantías como la conciliación. Esto, particularmente, desde la teoría positiva de la pena, que es el enfoque preventivo que se fundamenta en el castigo para rehabilitar y reinsertar a la persona que ha cometido un delito a la sociedad (Muñoz, 2019). Este enfoque es conocido y estudiado por los efectos negativos que acarrea al individuo.

Por ejemplo, el hecho de que la condición de no reincidente es indispensable para otorgar la libertad condicional como beneficio, como lo muestra el Estado de la Justicia del año 2017 (Consejo Nacional de Rectores, 2017).

Por consiguiente, en la presente investigación se recuperan algunos aportes de estudios de la reincidencia delictiva desde el enfoque jurídico, no obstante, se enfatiza en comprender la reincidencia desde un enfoque crítico, como un fenómeno complejo, que contribuye a vulnerabilizar de múltiples formas la condición de las personas.

Este fenómeno también se encuentra rodeado de factores estructurales que se reflejan en las condiciones de vida de personas de sectores vulnerados de la sociedad que han cometido un delito, donde “permanecen confinados en espacios sociales caracterizados por la privación material extrema, sospecha social generalizada, violencia rutinaria e instituciones públicas fracasadas” (Wacquant, 2012, p.21). En su

mayoría de comunidades excluidas, con pocos o nulas opciones de empleo digno, condiciones que propician la comisión de un nuevo delito.

Feoli y Sáenz (2019), indican que uno de los factores relacionados con la reincidencia delictiva es la experiencia previa de encarcelamiento, tomando en cuenta que durante este periodo de encierro se limita el acceso a derechos lo que, desde una postura criminógena, puede influir en el acuerpamiento de nuevos patrones delictivos.

El efecto reproductor de la vulnerabilización que ocasiona la pena privativa de libertad en el individuo, es también una variable que puede influir de forma relevante en la repetición y profundización de patrones de conductas considerados como transgresores del marco normativo (Feoli y Sáenz, 2019, p.13).

La reincidencia también es considerada por varios autores como uno de los indicadores más importantes, directos y contundentes al momento de estudiar tanto los vacíos como los desafíos del sistema judicial y el sistema penitenciario, específicamente al cuestionar el sentido rehabilitador de la cárcel y las medidas de prevención del delito (Garland, 2001). Por su parte Núñez (2012) enfatiza en que:

Los estudios dedicados a la predicción de la reincidencia de la delincuencia en general, y en el ámbito de los menores en particular, se convierten esenciales para establecer por un lado, programas eficaces que prevengan la multirreincidencia y por otro, conocer la evolución de las carreras delictivas de los delincuentes a lo largo de su vida (p.42).

De esta forma, se plantea en la investigación que la reincidencia delictiva debe comprenderse a partir de una lectura multidisciplinaria, en tanto se rescaten aquellos elementos que mejor contribuyan a su entendimiento de este fenómeno.

### ***Prevención del delito***

La prevención del delito constituye un elemento fundamental que indiscutiblemente se vincula con la reincidencia. Se define como el conjunto de estrategias que el Estado formula y ejecuta dentro de una política criminal, por medio de diferentes acciones en aras de reducir el delito, la violencia y sus múltiples

consecuencias en la sociedad y que, además, se encuentra intervenida por diversos elementos como el entorno.

Para Garland (2001), la prevención del delito se sustenta en una “cultura de control”, y las nuevas formas de prevención del delito se desarrollan desde cambios radicales de los discursos- como la persecución penal, la imposición de condenas y el uso de sanciones penales en las políticas públicas y en las políticas sociales dado en un momento histórico neoliberal. Estas se enfocan en incrementar los controles sobre la población a través de rutinas cotidianas y situaciones sociales.

La prevención del delito es un proceso diverso, multidimensional, cambiante y complejo, en el que las estrategias y acciones en aras de reducir el delito y la violencia están permeadas de diferentes posturas, enfoques, factores políticos, tipologías e ideologías. La prevención del delito posee un espacio en la agenda política y es configurada desde la política criminal del Estado que puede ser intimidatoria (punitivismo, criminalización de sujetos, accionar policial) o instrumental no penal, fundamentada en estrategias pasivas y articuladas con instituciones públicas, por medio de programas y proyectos.

Barata (1991), indica que la política criminal ha sufrido transformaciones significativas en las formas de intervención pública, y aunque las intervenciones más violentas e intimidatorias se mantienen, también han evolucionado a intervenciones enfocadas en la prevención. Solís (2018), aborda tres tipos de prevención: la prevención negativa general, que se ejerce desde la acción intimidatoria y el castigo; la prevención positiva especial, que hace referencia a la inserción social de personas que han cometido algún delito (usualmente estas acciones son gestionadas desde la institucionalidad) y la prevención proactiva, conocida también como la nueva prevención, que promueve espacios innovadores de acción en las comunidades y lo local. Esto resulta importante porque permite comprender el enfoque ideológico en la que opera la intervención institucional en fase de egreso, la importancia de las coordinaciones institucionales para la prevención del delito, así como las políticas públicas que existen destinadas a este tema.

El modelo de prevención del delito legítimo desarrollado por Alessandro Barata, considera las estructuras del sistema y el modelo socioeconómico actual como factores

determinantes en las condiciones excluyentes y desiguales de los grupos en riesgo cuyos derechos y satisfacción de necesidades se encuentran limitadas. Barata propone la participación de actores políticos colectivos y multiagenciales, de manera que la prevención del delito pueda ejecutarse de una forma más efectiva en el espacio comunitario. Asimismo, recalca la importancia de la multidisciplinariedad en el estudio y ejecución de acciones en torno a la prevención del delito.

Siguiendo a Solís (2018) y a Carranza (1997), dependiendo de los factores de riesgo se pueden establecer tres tipos de prevención del delito: la situacional, la comunitaria y la social. En la primera, se interviene por medio de la intervención primaria de cuerpos policiales, abastecimiento de armas y de armamento; la comunitaria, por su parte, trata de aquellas organizaciones, asociaciones y entidades en espacios locales en donde se generan diversas acciones para disminuir la violencia en una localidad específica, por ejemplo: actividades culturales, artísticas y deportivas. Por último, la prevención social trata de aquellas acciones que devienen de políticas públicas en la prevención del delito particularmente en la política criminal por medio de la intervención de instituciones del Estado.

A pesar de las diferencias, los autores colocan la prevención del delito como un aspecto multidimensional y en constante transformación, que es ejercido desde el Estado y en el marco de una política criminal. Asimismo, consideran los factores estructurales y de riesgo como parte del entorno que media la prevención del delito, por lo que resulta fundamental comprender la prevención de manera crítica e integral, y motivar reflexiones sobre el alcance de la misma desde sus diferentes acciones.

### ***Política Pública e Intervención Institucional***

La intervención institucional representa un elemento central en la prevención del delito, específicamente en la preparación para el egreso de la población privada de libertad, por lo que resulta relevante reflexionar en torno a los diferentes aspectos políticos, sociales, económicos e ideológicos que la conforman y median. En primera instancia, la intervención no se puede estudiar como un hecho aislado, sino como un elemento que se inserta en y responde a una política pública, en este caso a la política criminal, y por lo tanto se comprende dentro del marco histórico del Estado.

Cabe recalcar, que el análisis de estos conceptos se realiza utilizando autores que han estudiado los contextos históricos, sociales e institucionales de América Latina y Centroamérica los cuales tienen características particulares en el desarrollo histórico de sus estados y las formaciones sociales.

Oszlak y O' Donnell (citados por Abarca, 2002) mencionan que

La política estatal deviene de un conglomerado de acciones u omisiones que son manifiestas en una intervención estatal determinada respecto a una cuestión que implicó el interés y la movilidad de actores en la sociedad civil, considerando intereses de por medio (p. 96).

La Política Pública en materia penal juvenil, se crea como una forma de responder a la violencia y el delito, de manera que ejerce el control sobre los sujetos. En los años ochenta y principios de los años noventa, se identifica que hay una problemática (asunto público) en cuanto a la forma de juzgar a la población menor de edad y esto aunado a la presión mediática del momento ejercida por los medios de comunicación, junto con otros elementos, generó que formularán alternativas para contrarrestar esta problemática social.

La Ley de Justicia Penal Juvenil se convierte en la alternativa para responder ante el delito de estas personas y son las autoridades político-administrativas las que deciden cómo se llevan a cabo los procesos establecidos en la política criminal en materia penal juvenil. Los procesos de intervención institucional en fase de egreso establecidos y guiados por estas autoridades, dejan al descubierto vacíos que se reflejan en los indicadores de reincidencia delictiva.

De esta forma, la intervención institucional en materia de delito se fundamenta en una intervención de carácter punitiva, constituida por un conjunto de acciones regularizadas y legitimadas que se establecen para ser desarrolladas en diferentes procesos de trabajo, lo que no implica que siempre se lleguen a materializar (Garland, 2001). Asimismo, esto refleja el sentido contradictorio de la intervención institucional, donde se da una injerencia punitiva absoluta que abarca múltiples dimensiones de la vida social, y al mismo tiempo se encuentra ausente en procesos esenciales como la prevención del delito y el apoyo en la fase egreso.

Así es como, en la creación de las políticas públicas y los objetivos planteados para la prevención del delito resultan desarticuladas y se expresa en la incongruencia de la intervención institucional. La desarticulación de los objetivos de las políticas se da por la adecuación que hace el Estado para ajustar sus intereses al modelo neoliberal lo que significa menos inversión en la prevención del delito.

Ante esto, Álvarez y Bonnet (2017) parten de la premisa de que el proceso de políticas públicas es uno de ensayo y error, en vista de las contradicciones que se gestan y que generan crisis en la formulación de políticas que no responden a las necesidades reales de las personas. Para Wirth (citado por Álvarez y Bonnet, 2017), “la forma del método de ensayo y error es lo que constituye el modo de intervención del estado adecuado al capitalismo”.

Las contradicciones de las políticas públicas no solo se vislumbran en su creación, sino también en su ejecución, pues puede ocurrir que el respaldo de la estructura institucional termine dependiendo de los intereses que permeen el proceso. De acuerdo con Fuentes (2003), la política criminal no se presenta como una prioridad, por lo que se ve segmentada y débil; y las acciones que se toman carecen de lineamientos técnicos y presupuestos que guíen la toma de decisiones. Debido a esto, la intervención institucional en la prevención del delito carece de una ruta definida y se vuelve insuficiente, cíclica, acrítica y poco efectiva dentro del marco de acción del Estado.

El contexto de la realidad social a partir de nuevas necesidades, demandas, intereses, crisis y un constante movimiento dialéctico, es determinante e influyente en las políticas públicas en torno a materia penal juvenil, ya que estos aspectos posibilitan transformaciones, evoluciones y cambios en la planificación, ejecución y evaluación de las mismas. Las políticas públicas en Penal Juvenil no están aisladas ni son puramente técnicas, sino que están permeadas por el movimiento de la realidad social y política, de contradicciones y de intereses subjetivos.

El carácter instrumental de la política pública, donde ésta se entiende desde su formulación como un mecanismo que atiende necesidades de la población y solución a problemáticas, no vislumbran el contexto histórico, económico, social y político del delito. Por lo tanto, el análisis teórico de las políticas públicas resulta insuficiente para

comprender el fenómeno del delito, que se caracteriza por su complejidad y multidimensionalidad.

### ***Juventudes y delito***

El delito es un fenómeno en el que convergen elementos y factores de diversa índole, y aquellos cometidos por una persona menor de edad tienen características que los diferencian y particularizan en contraste con los delitos realizados por una persona mayor de edad. Esta diferenciación va desde las características internas, como la madurez y desarrollo de la persona, hasta la vulnerabilidad y exclusión social que presentan por su edad. Por esta razón, resulta importante establecer bases teóricas que permitan comprender las particularidades de esta población.

Ante esto, Duarte (2000) parte de un concepto de juventudes en plural, con la finalidad de superar concepciones conservadoras y funcionalistas del término, como aquellas formas tradicionales de entender la juventud tan solo como un período de vida que comprende una edad determinada (p.59). De esta manera, el autor expone la necesidad de mirar desde la “diversidad a este mundo social” (Duarte, 2000, p.2), y así reconocer la heterogeneidad de esta población. Ante esto destaca que “no es lo mismo ser un joven rico que un joven empobrecido, no es lo mismo ser mujer joven que hombre joven, etc.” (Duarte, 2000, p.2). Asimismo, Margulis (2001) parte de la mirada de juventud heterogénea:

La noción de juventud, en la medida en que remite a un colectivo extremadamente susceptible a los cambios históricos, a sectores siempre nuevos, siempre cambiantes, a una condición que atraviesa géneros, etnias y capas sociales, no puede ser definida con un enfoque positivista, como si fuera una entidad acabada y preparada para ser considerada foco objetivo de una relación de conocimiento (p. 41).

Este autor especifica la necesidad de tomar en cuenta variables como el contexto, género, etnia, clase social que permitan comprender a las personas jóvenes desde la heterogeneidad. Comprender las particularidades de cada persona joven permite entender que hay juventudes que no tienen las mismas posibilidades y oportunidades, y que existen jóvenes que son vulnerabilizados(as) de forma múltiple.



En el caso de Latinoamérica, la mayoría de personas menores de edad viven en condiciones de exclusión social y con ausencia de oportunidades. (Krauskopf, 2004)

Las imposición de consumo de las sociedades capitalistas y las condiciones de desigualdad, pobreza y exclusión que este sistema ha generado, promueve el uso de medios ilícitos para satisfacer necesidades que muchas veces son sobretodo simbólicas, es decir, el consumismo se convierte en un atributo social que clasifica a las personas de acuerdo a su capacidad de acumulación de bienes y servicios. (Bauman, 2007)

De esta forma, en la sociedad de consumo las elecciones de los individuos se ven presionadas en este sistema a consumir bajo los estándares de la globalización. Esta cultura de consumo está "estableciendo al mismo tiempo los parámetros específicos de estrategias de vida específicas [para] así manipular de esta manera las probabilidades de elecciones y conductas individuales" (Bauman, 2007, p.47).

Asimismo, la ideología capitalista interioriza en las personas la idea de que deben esforzarse para adquirir los bienes y servicios que la sociedad consumista impone, por medio de la capacidad educativa, profesional y laboral (Redondo y Garrido, 2001). Sin embargo, lo anterior resulta contradictorio, a razón del limitado acceso de la población a estos bienes, especialmente en el ámbito laboral. En la misma línea, Mora, Ceballos y Pérez (2018), comentan que, en Centroamérica,

la mano de obra juvenil, en particular en contextos de marginación urbana, carece de los conocimientos, habilidades y destrezas básicas para incursionar en el mercado de trabajo, acceder a buenos empleos y desarrollar una carrera ocupacional sostenida a lo largo de su biografía laboral (p.156).

Esto tiene un efecto de arrastre en la vida de la persona joven, que por condiciones adversas tiene que ingresar al ámbito laboral como mano de obra barata en la mayoría de las ocasiones, al tiempo que se le imposibilita capacitarse académicamente, lo que más adelante generará otros problemas y desventajas sociales. Muchas personas ven en las actividades delictivas como un medio para obtener bienes, recursos materiales y simbólicos, y ante las condiciones desventajosas de sus vidas, estas actividades se normalizan. (Zetino, 2011).

Es el caso de la violencia, la cual se reproduce como un aprendizaje social; según Baró (1996) "no hace falta que los individuos realicen conductas agresivas y que éstas sean reforzadas para aprender a actuar violentamente; basta con observar el espectáculo de la violencia para que se produzca el aprendizaje" (p.394). Lo anterior, permite vincular las condiciones estructurales de violencia, pobreza, adicción, etc., expuestas en esta teoría como parte de la expresión misma del sistema capitalista generador de desigualdad social. A modo de conclusión, esta injerencia del sistema en la vida de la persona joven repercute "en la incapacidad de las instituciones públicas y privadas de responder a las demandas y necesidades que estos grupos tienen, agravan la situación que enfrentan este grupo de personas" (Duarte, 2000, p.1).

### ***Conclusiones Marco Teórico***

En definitiva, las categorías estudiadas brindan insumos importantes para el análisis del fenómeno como la recuperación de herramientas teóricas y un balance crítico sobre las mismas. El Estado se comprende vinculado al modelo neoliberal desde un marco histórico y una dinámica cambiante y contradictoria, y a la vez como un mecanismo de poder y control en torno a las políticas públicas en materia penal juvenil y prevención del delito.

La reincidencia delictiva por su parte se comprende como una condición que vulnera a la persona, y hay una limitación latente de vincular este fenómeno a nivel institucional con la prevención del delito, las políticas públicas y la intervención institucional. Se reconoce que el enfoque de juventudes aporta en comprender que estas son heterogéneas, diversas e identitarias, se plantea que el fenómeno del delito en personas jóvenes y en condición de vulnerabilidad es una expresión de condiciones de vida estructurales: en desventaja, con pocas oportunidades, con presiones de consumo y rodeadas de violencia.

Por su parte, la prevención del delito, las políticas y la intervención institucional particularmente en fase de egreso develan una interconexión entre las etapas de formulación y ejecución de las mismas.

## **4. Objetivos y Estrategia Metodológica**

### **4.1 Objetivo General**

Comprender las principales formas de intervención institucional en torno a la prevención del delito, en procesos de egreso de población penal juvenil, entre 2014-2019.

### **4.2 Objetivos específicos**

1. Describir la intervención institucional para la prevención del delito en personas menores de edad con sanciones de internamiento, cuando están próximas a cumplir su respectiva sanción.
2. Interpretar la experiencia de egreso a partir de la reconstrucción del contexto crítico de población adulta privada de libertad con antecedentes de sanción penal juvenil.
3. Identificar vacíos y debilidades de la intervención institucional en población penal juvenil próxima a cumplir una sanción de internamiento en centro de atención especializado.

### **4.3 Estrategia Metodológica**

En este apartado se describen los aspectos metodológicos y técnicos que se encuentran articulados en torno a los objetivos y a los referentes teóricos de la investigación. Específicamente, presentamos las técnicas de recolección de datos, método de análisis de la información y cronograma de actividades, todo en el marco de una estrategia metodológica integrada y coherente. Es importante señalar que ésta se encuentra contextualizada en la crisis del COVID-19, por lo que fue formulada partiendo de los parámetros de distanciamiento social y los protocolos institucionales.

Dada la naturaleza de la investigación, no es posible cambiar las técnicas de recolección de información, ya que el objeto de estudio demanda el contacto con población como informantes primarios y directos para la construcción de un contexto crítico de la prevención del delito. De esta manera, cada técnica se presenta con varias opciones de aplicación pensadas en el marco de la crisis por el COVID-19.

#### **4.4 Tipo de estudio**

Esta investigación no se enfoca en construir bases de datos o medir procesos, sino en el análisis y comprensión de un fenómeno social a partir de la interpretación de elementos subjetivos y la reconstrucción crítica del contexto que media las propias experiencias y percepciones de los sujetos de estudio.

De esta forma, se le da especial énfasis al material empírico recuperado en los instrumentos aplicados, al analizar los diferentes elementos subjetivos de sentido, significado, símbolos, recuerdos e interpretaciones de la propia realidad por parte de las personas participantes.

Este enfoque de investigación, promueve la perspectiva interpretativa, la cual tiene un papel fundamental para las investigadoras, pues surgirán diferentes miradas sobre el objeto de investigación. Por un lado, la mirada de las personas que brindan la información así como la de quien la recibe. Sobre este aspecto, Batthyány et al. (2011) proponen que “en la investigación cualitativa es central la interpretación del investigador acerca de lo que se ve, oye y comprende. Esta interpretación no es ajena a su contexto, historia y concepciones propias” (p. 79) y es apoyada en el recurso teórico utilizado.

#### **4.5 Alcance**

La presente investigación se realizó con un alcance descriptivo y comprensivo, debido a que permitió descubrir, caracterizar, profundizar, identificar tendencias y con esto conocer con mayor precisión la magnitud del fenómeno investigado. El interpretacionismo fue de suma importancia para el desarrollo del trabajo, ya que toma en cuenta los símbolos, perspectivas y significados para la construcción de un contexto crítico. Dicho contexto se reconstruyó con base a las entrevistas a profundidad y grupos focales que permitan comprender el entorno particular que rodea a cada persona.

#### **4.6 Delimitación Temporal**

El presente trabajo de investigación contempló un período de estudio de cinco años, desde el año 2014 hasta el 2019, por lo tanto, se seleccionaron casos de egreso bajo la Ley de Justicia Penal Juvenil que coincidieron con este período y que permitieron tener una mirada actual del problema de investigación.

#### **4.7 Delimitación Espacial**

Esta investigación se llevó a cabo con población mayor de edad privada de libertad que descuenta su sanción en el Centro de Atención Institucional, el semi institucional o con el programa de monitoreo por brazaletes ubicados en la Gran Área Metropolitana. Lo anterior debido a la coyuntura actual en relación al Covid-19, que modifica las dinámicas sociales, de forma que, como medida de seguridad, se buscó evitar el traslado a otras regiones del país que puedan representar un riesgo mayor de contagio, y con esto al mismo tiempo se logró ampliar la cobertura a diferentes programas que permitieron aumentar el alcance y la muestra.

#### **4.8 Población participante**

##### **Criterios de inclusión.**

- Hombre, mayor de edad con un delito como adulto y otro como persona menor de edad, bajo la Ley de Justicia Penal Juvenil.
- Estar sentenciado por delitos contra la propiedad (robo, robo agravado, hurto) y delitos contra la salud pública en la Ley de Psicotrópicos (venta de drogas, trasiego y tráfico de drogas).
- Que el delito como persona menor de edad haya implicado una sentencia de privación de libertad.
- Encontrarse en cualquier Centro de Atención Institucional, semi institucional o del programa de monitoreo por brazaletes o en condición de libertad.
- Estar anuente a formar parte del proceso de investigación.

##### **Criterios de exclusión.**

- No estar anuente a formar parte del proceso de investigación.
- No contar con una sentencia de privación de libertad como menor de edad.

##### **Descripción de la población**

Con lo anterior, la población participante comprendió hombres adultos que tengan un antecedente de privación de libertad bajo la Ley de Justicia Penal Juvenil, es decir que cometieron un delito siendo menores de edad y cumplieron la sentencia de privación de libertad y que contaran al mismo tiempo con un segundo delito como personas adultas y se pudieran encontrar en el régimen de monitoreo, en privación de libertad o en libertad.

#### **4.9 Técnicas de recolección de información**

Las siguientes técnicas de investigación se derivan de los objetivos específicos, así como a las particularidades y los criterios de la población participante. Las opciones presenciales se diseñaron para ser aplicadas dentro de centros penitenciarios, tomando en cuenta las medidas de distanciamiento social, de manera que las investigadoras usaron y facilitaron los implementos respectivos (mascarilla, careta, gel, guantes) y se tomaron en cuenta los protocolos establecidos por el Ministerio de Justicia y Paz. Asimismo, las investigadoras presentarán la muestra negativa de la prueba Covid-19 para ingresar al centro penitenciario.

##### Entrevista semiestructurada a profundidad.

La entrevista a profundidad es una técnica que permite recolectar gran cantidad de datos en torno a un tema específico, por lo que se caracteriza por la riqueza informativa que presenta y por ser "intensiva, holística, contextualizada y personalizada" (Batthyány y Cabrera, 2011, p. 90). Por su parte, la entrevista semiestructurada presenta un mayor grado de flexibilidad que la estructurada, trata temas concretos, posee preguntas amplias y abiertas, es informal y conforme avanza pueden ir surgiendo nuevas preguntas.

La fundamentación metodológica de la entrevista posee tres etapas principales: la inicial, donde se realiza la planificación, se delimita el objeto de estudio y se realiza la guía de preguntas. La segunda, que corresponde a la ejecución en tres dimensiones primordiales: primeros compases, clímax y salida; y la tercera etapa, en la cual se realiza el análisis del contenido.

En razón de lo anterior, al permitir la "reconstrucción de acciones pasadas" (Delgado y Gutiérrez, citado por Batthyány y Cabrera, 2011, p.90) esta técnica posibilitó obtener información del proceso de egreso que tuvieron estas personas cuando estaban cerca de cumplir su condena por privación de libertad. Esta información es de vital importancia para responder a la pregunta de investigación, debido a que a partir de esta experiencia se puede indagar con mayor detalle la percepción del proceso de egreso.

##### Entrevista a la población participante.

Para la aplicación de las entrevistas a población participante se propusieron tres posibles opciones esto en razón de los lineamientos de salud por el Covid-19. Cualquier opción seleccionada debe de contar con el consentimiento de la persona participante.

- 1. Presencial con medidas sanitarias:** En esta opción se propuso llevar a cabo las entrevistas de manera presencial, con aquellas personas que se encontraban en algún centro penitenciario bajo los criterios de selección, según los siguientes lineamientos: presentar resultado negativo de la prueba Covid-19, contar con la autorización del centro y dar su consentimiento, aplicar la entrevista bajo los lineamientos de seguridad que establece el Ministerio de Salud para ambas personas, mantener una distancia de 2 metros, utilizar careta, utilizar mascarilla KN 95, y llevar alcohol en gel.
- 2. Llamada telefónica:** Esta técnica se desarrolló con aquellas personas que se encontraban en la modalidad semi institucional o de monitoreo con brazalete. Eso con dos posibles escenarios, en el caso de la modalidad semi institucional por medio de llamada al teléfono público del módulo o del centro y como segunda opción, si la persona contaba con teléfono celular y está de acuerdo recargarle para efectuar la entrevista.
- 3. Plataforma virtual:** Realizar la entrevista por medio de alguna plataforma virtual con servicio de videoconferencia.

#### Entrevista a personas expertas en el tema

Para la aplicación de las entrevistas a personas funcionarias y expertas se propusieron dos posibles opciones, esto en razón de los lineamientos de salud por el Covid-19. Cualquier opción seleccionada debía de contar con el consentimiento de la persona participante.

- 1. Plataformas virtuales:** Realizar la entrevista por medio de alguna plataforma virtual con servicio de videoconferencia.
- 2. Llamada telefónica:** Se realiza la entrevista por medio de un número oficial de la institución o lugar de trabajo, o bien el número personal si la persona lo facilita y está de acuerdo.

**3. Presencial con medidas sanitarias:** Se pretende llevar a cabo la entrevista de manera presencial y siguiendo los lineamientos del Ministerio de Salud para ambas personas, distancia de 2 metros, utilizar careta, mascarilla y alcohol en gel.

#### **4.10 Técnicas de sistematización y análisis de datos**

##### 4.10.1. Transcripción de las entrevistas

La transcripción de las entrevistas realizadas forma parte del proceso inicial de la sistematización y análisis de datos. Las entrevistas fueron grabadas con el consentimiento de las personas informantes, posteriormente se transcribieron de forma manual y luego fueron analizadas según los extractos vinculados con categorías teóricas.

##### 4.10.2 Método de análisis

El estudio de la información obtenida se realizó mediante un análisis interpretativo de contenido, el cual permite: “Describir tendencias y develar semejanzas el modelo tutelar o diferencias en el contenido de la comunicación entre personas, grupos, organizaciones, países, etc.” (Fernández, 2002, p.37). El análisis de contenido permite interpretar y darle un sentido a la información recolectada a partir de entrevistas a profundidad y grupos focales a la población participante y a personas funcionarias. Esto permitirá contar con insumos que apoyen la construcción de un contexto crítico en torno a la intervención institucional y la prevención del delito.

Este método permite conocer los significados atribuidos por las personas privadas de libertad a la fase de egreso cuando estaban próximos a cumplir su sentencia, así como a la experiencia de intervención institucional de prevención por parte del Estado.

Además, se realizó un análisis institucional que permitió comprender el papel de la institución penitenciaria, para interpretar sus formas de intervención y la dimensión normativa. Esto permitió analizar los vacíos y debilidades en estas formas de intervención, en específico en la prevención del delito.



Por último, la reconstrucción del contexto crítico surgió como el resultado de la interpretación de las técnicas de investigación, este se construyó con base en los resultados de las entrevistas a profundidad y de los grupos focales. De manera que partiendo de la información recopilada, se extraen elementos temáticos que ayuden a comprender, de mejor manera, la realidad de las personas que cometen un segundo delito. Esto toma en cuenta los significados y códigos implícitos en la información recopilada.

#### **4.11 Notas reflexivas del Trabajo de Campo.**

Consideramos importante plasmar y compartir algunos elementos destacados que trascendieron durante el proceso de trabajo de campo en la presente investigación. El primer elemento fue la adaptación de la actual propuesta debido la crisis sanitaria generada por la pandemia COVID 19 y la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional en el Decreto Ejecutivo N°42296-MP-S. Al momento de realizar el anteproyecto nos encontrábamos en el segundo semestre del año 2020, por lo que tuvimos que: 1. adaptar la metodología contemplando que era muy probable que los centros penitenciarios continuarán cerrados para procesos académicos en el primer semestre del 2021; 2. ampliar los criterios de selección para incluir a personas que se encontraban en el régimen semi institucional y de monitoreo; 3. la inclusión de llamadas telefónicas y plataformas virtuales para realizar las entrevistas.

En 2021 presentamos la propuesta al CEC que tardó un semestre para ser aprobada, e inmediatamente iniciamos los trámites de permisos para el ingreso al Centro penitenciario con el departamento encargado del Ministerio de Justicia y Paz. Lo anterior, considerando que ya había un paulatino regreso de grupos externos a los centros penitenciarios, sin embargo, a pesar de esto recibimos en reiteradas ocasiones la negativa para el ingreso bajo el argumento de que las actividades académicas no se habían retomado.

Esto nos colocó en una situación de incertidumbre e inevitablemente sentimos frustración y tristeza, ya que también nos atrasaba en el cronograma establecido. Mientras exploramos otras opciones logramos tramitar el permiso para entrevistar personas funcionarias del Ministerio de Justicia y Paz en modalidad remota, logrando un total de seis entrevistas a funcionarias de Trabajo Social, Orientación y Psicología y una funcionaria del Patronato Nacional de la Infancia.

A finales del 2021, se dio un cambio en la persona funcionaria a cargo de realizar los permisos de ingreso para investigación, lo que agilizó el trámite que habíamos solicitado anteriormente.

Presionadas para empezar a realizar las entrevistas a la población, nos dimos cuenta de que la alianza con el TCU 707 Salir del Canazo y el proyecto de Extensión Docente EC-542 eran fundamentales para iniciar contactos primarios con los jóvenes. En septiembre del 2021 realizamos la primera entrevista, la cual se desarrolló de forma cordial e incluso compartimos una merienda; se hizo lectura del respectivo consentimiento informado y se entregó una copia a la persona entrevistada.

A partir de este momento, iniciamos el trabajo de campo con la población, que si bien no fue lineal según el cronograma establecido, pudimos mantenernos enfocadas y utilizar habilidades sociales y de nuestra personalidad para tejer alianzas y redes que nos permitieran generar un primer contacto con la población y luego una entrevista. De esta forma logramos entrevistar por llamada telefónica, gracias a una trabajadora social y con el permiso correspondiente por parte de su jefatura, a un joven que se encontraba en el régimen de monitoreo, así como a otros dos jóvenes desde el centro penitenciario por modalidad virtual. En total entrevistamos siete jóvenes bajo diferentes modalidades.

Las entrevistas en modalidad presencial fueron muy enriquecedoras, logramos generar simpatía con los jóvenes que participaron, se mostraron anuentes a ser grabados y a compartir su historia de vida según el instrumento de entrevista, duraron aproximadamente dos horas. En las entrevistas por llamada telefónica y en plataforma virtual la duración y la simpatía generada dependen de la personalidad de los jóvenes, en definitiva la modalidad virtual y a distancia genera una barrera para generar conexión y confianza.

Es importante para nosotras mencionar que el proceso fue complejo y que requirió de resiliencia y paciencia para concretarlo. Todas las entrevistas presenciales las realizamos juntas desplazándonos largas distancias hacia un punto común con el joven. Una situación particular que nos impresionó y afectó de sobremanera fue que un joven que íbamos a entrevistar fue asesinado la noche anterior, lo que nos hizo

repensar algunas medidas de seguridad para salvaguardar nuestra integridad en este proceso.

Algunos de los jóvenes que entrevistamos mencionaron que el perfil de joven en libertad con reincidencia como persona adulta debía ser tratado con cuidado, y que velaremos por nuestra seguridad ya que muchos de estos jóvenes tienen deudas pendientes estando en libertad con sus pares. A partir de lo anterior, optamos porque los jóvenes que pudiéramos entrevistar en libertad contarán con un solo delito, y aquellos que entrevistamos en modalidad virtual o por llamada contarán con el criterio de reincidencia como adultos.

Es importante también que a pesar de que ya había apertura de ingreso de grupos académicos al centro penitenciario no fue posible realizar la técnica de grupo focal. Nos sentimos muy satisfechas con este proceso, consideramos que fuimos resilientes, éticas y responsables con los jóvenes y con la información que nos brindaron al contarnos parte de sus historias de vida.

#### **4.12 Plan de Garantía Ética**

El Proyecto de Investigación busca conocer la percepción y experiencia de las personas adultas privadas de libertad sobre su proceso de egreso y la intervención institucional cuando cumplieron su anterior condena. Se seleccionarán personas que se ubiquen en algún Centro de Atención Institucional, semi institucional o del programa de monitoreo por brazalete ubicados en la Gran Área Metropolitana.

El contacto con las personas participantes se hará por dos medios; en primer lugar con el Dr. Sergio Salazar, docente e investigador de la Escuela de Ciencias Políticas, el cual tiene años de experiencia en el trabajo con personas privadas de libertad. En segundo lugar, se hará una revisión de expedientes para seleccionar aquellas personas que cumplan con los criterios propios de la investigación detallados anteriormente.

Se realizará un primer contacto con las personas participantes por medio de una actividad lúdica que permita tener una sesión introductoria y establecer un vínculo con la población. Al finalizar este primer acercamiento, se explicará con detalle el proyecto

de investigación, sus objetivos y la fórmula del consentimiento informado con el debido espacio para plantear dudas o comentarios.

Asimismo, se especificará los detalles para las próximas sesiones de trabajo (día y hora) en las cuales se aplicarán los instrumentos de recolección de información, las sesiones serán acordadas de previo con la institución encargada y se gestionará el permiso correspondiente. Cabe recalcar, que al aplicarse dos instrumentos distintos serán cuatro sesiones de trabajo en distintos días con los participantes, la primera actividad lúdica, la segunda entrevista a profundidad, la tercera el grupo focal y la cuarta corresponde al cierre y entrega de resultados.

En cada sesión de trabajo se explicará en qué consiste la actividad a realizar, las medidas sanitarias con las que se desarrollará la sesión, el tiempo del que se dispone, el objetivo, así como pautas de comportamiento que se esperan para que el trabajo se desarrolle en un marco de respeto, creando así un espacio ameno. Además, se abre un espacio para aclarar dudas, consultas o comentarios sobre la dinámica. Con el previo consentimiento de la población se grabarán el grupo focal y la entrevista a profundidad, explicando que esta información es confidencial y que se trabaja con seudónimos para resguardar la confiabilidad.

La información grabada será guardada en forma digital por las personas encargadas, y esta información será eliminada una vez concluido y aprobado el Trabajo Final de Graduación.

En el caso de que en algunas de las sesiones exista un riesgo en cuanto al manejo de emociones, se detendrá la sesión y la persona afectada decidirá si se desea retirar o continúa con la sesión. Además, se recalca que en caso de que alguna persona se sienta incómoda y no desee continuar con el proceso de forma parcial o total se respeta su decisión. Del mismo modo, se verificará con antelación que no exista ningún tipo de conflicto entre las personas participantes, esto para salvaguardar la integridad física y emocional de cada participante.

Con respecto a los posibles riesgos de las personas investigadoras, se cuenta con el apoyo y asesoría del profesor Sergio Salazar así como del seminario de Trabajos finales de graduación sobre temas penitenciarios. A estos se puede acudir en sesiones

de escucha y asesoría, sobre emociones y sentimientos de personas investigadoras que han experimentado lo mismo.

Cabe recalcar, que las personas participantes y los oficiales de seguridad encargados, obtendrán el beneficio de alimentación, el cual consiste en un refrigerio que se les otorgará cuando se realicen los grupos focales y entrevistas en profundidad. Además, como beneficio para la población, la aplicación de técnicas constituye un espacio de escucha y reconocimiento de dificultades y problemáticas que existen en los procesos de egreso, por lo tanto, es un espacio que permite validar sentimientos y emociones de esta población poco escuchada.

Al concluir este proceso de investigación, se considera necesario realizar una sesión final para explicar los principales resultados a las personas participantes, además, se entregará un brochure con los principales hallazgos de la investigación y agradecerá la participación en el proceso.

Para contactar a las personas investigadoras de este trabajo, puede hacerlo a:

❖ María José Castro Cerdas

Trabajadora Social

8967-0829

[mjcerdas20@gmail.com](mailto:mjcerdas20@gmail.com)

❖ Carmen María Sánchez Guerrero

Politóloga

8424-3918

[carmensanchez0394@gmail.com](mailto:carmensanchez0394@gmail.com)

### **Comité Asesor.**

- Director: Dr. Sergio Salazar Araya. Docente en la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica.  
Correo: [sersalazar@gmail.com](mailto:sersalazar@gmail.com) / [sergio.salazar\\_a@ucr.ac.cr](mailto:sergio.salazar_a@ucr.ac.cr)
- Lectora: M.Sc. Carmen María Marín González. Docente en la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.  
Correo: [almaviajer@gmail.com](mailto:almaviajer@gmail.com)

- Lectora: Lic. Vanesa Beltrán Conejo. Docente en la Escuela de Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica.  
Correo: [beltran86@gmail.com](mailto:beltran86@gmail.com)

## **5. La intervención institucional de la población penal juvenil en fase de egreso**

Este capítulo tiene como objetivo describir la intervención institucional del Estado durante la fase de egreso en torno a la prevención del delito, que reciben las personas sancionadas bajo la Ley de Justicia Penal Juvenil cuando se encuentran próximas a cumplir una sanción de internamiento en un centro penitenciario. Para esto se utilizaron diferentes fuentes bibliográficas e información recuperada de entrevistas a personas expertas en el tema.

Específicamente, se realiza una descripción de las formas de intervención a personas menores de edad durante el internamiento en el Centro de Atención Institucional Ofelia Vicenzi Peñaranda y el Centro de Formación Juvenil Zurquí, tomando en consideración las diferentes dimensiones institucionales y los diversos actores que participan en este proceso.

Desde una postura crítica se analizan los procesos descritos en la dimensión jurídica y se realiza el contraste con las prácticas de la fase de egreso de esta población, a partir de las experiencias de las funcionarias del Ministerio de Justicia y Paz e integrantes del TCU-707 “Salir del Canazo”, de la Universidad de Costa Rica.

Comprender la intervención institucional en fase de egreso que recibe la población penal juvenil representa la oportunidad de visibilizar las debilidades y fortalezas del sistema penal juvenil en Costa Rica, que impacta en la experiencia de los jóvenes en fase egreso y al salir de prisión.

El capítulo está desarrollado en seis apartados que van de aspectos generales a específicos. El primer apartado presenta antecedentes históricos y jurídicos del marco normativo penal juvenil, el segundo describe la Política Criminal del país y el tercero describe el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil. Por otra parte, el cuarto apartado desarrolla la comprensión del abordaje institucional de la fase de

egreso, el quinto apartado hace un análisis de Unidad de Inserción Social y por último, se analiza el papel del Trabajo Comunal Universitario de la Universidad de Costa Rica

### ***5.1 Antecedentes históricos y legales del marco normativo penal juvenil***

En Costa Rica, durante los años noventa, los teletubbies eran una banda delictiva conformada por menores de edad que se dedicaban a asaltar en algunas provincias del país (Diario Extra, 2016). Ante esta situación, los medios de comunicación desarrollaron una cobertura noticiosa y una línea editorial que contribuyeron a generar un estado de alerta y preocupación en la sociedad costarricense.

El modelo tutelar<sup>3</sup> era ampliamente cuestionado por algunos sectores de la población que sostenían que generaba situaciones de impunidad, promovidos por la noticias y presión mediática del momento, por otro lado otros sectores argumentaban que el modelo violaba los derechos humanos de estas personas. Este complejo contexto social, unido a aspectos jurídico-formales así como el contexto internacional, dieron origen a la actual forma de sancionar a las personas menores de edad que cometen un delito.

El contexto internacional se asocia con la incorporación de Costa Rica a marcos normativos de gran escala, como la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño bajo la Ley N.7184, con lo que el país debió acatar las normas establecidas y ajustar su marco normativo en materia penal juvenil. La Convención propuso un modelo de justicia basado en “la intervención mínima, la desjudicialización y la justicia especializada” (Tiffer, 2014, p. 6).

Con la adherencia a esta convención se dan cambios significativos en el modelo de justicia penal juvenil, entre ellos, la creación en 1996 de la Ley de Justicia Penal Juvenil, con la cual se buscaba “garantizar a todas las personas menores de edad acusadas de infringir una norma penal, un juzgamiento que cumpla con las garantías internacionalmente reconocidas, para considerar un juicio justo, es decir, cumplir con el debido proceso judicial” (Tiffer, 2014, p.7).

---

<sup>3</sup> El modelo Tutelar de Menores abarcaba la población menor de 0 a 17 años, y se basaba en la “Doctrina de Situación Irregular” que no hacía diferencia entre niños en situación de abandono y aquellos que infringieron la ley, se caracterizaba por ser arbitraria y orientada al encierro. (Fernandez, 2012).

A partir de esto, podemos entender que con la nueva legislación cambian los criterios, principios y consideraciones técnico-legales para juzgar a menores de edad, pero la transformación más importante se refleja en las nuevas formas de sancionar, como la modalidad de sanciones alternativas.

La principal preocupación de esta ley se centra en el proceso judicial y parte de un fin socioeducativo. El artículo 123, menciona que “Las sanciones señaladas deberán tener una finalidad primordialmente educativa y aplicarse, en su caso, con la intervención de la familia y el apoyo de los especialistas que se determinen”. Sin embargo, las carencias y vacíos en el abordaje de esta población y en el acompañamiento en general dentro del sistema, imposibilitan una adecuada preparación académica y laboral para un enfoque socioeducativo, que continúa siendo un reto en el sistema penitenciario.

Esta es, además, una discusión que va más allá de la dimensión institucional, debido a que no se cuenta con un acompañamiento post penitenciario que permita el seguimiento adecuado a la población penal juvenil y que le permita continuar preparándose para enfrentar los retos de la vida en libertad. Al contrario, una vez afuera las barreras para continuar estudiando y conseguir un trabajo se vuelven cada vez más grandes. Como ha señalado Ortega (2018), “pese a que brindar una utilidad educativa a la sanción penal juvenil, parece ser lo políticamente correcto, el sistema de enseñanza no resuelve los problemas estructurales de desigualdad y vulnerabilidad de la población penal juvenil” (p.72)

En capítulos posteriores se profundizará más en esta discusión sobre los vacíos que se presentan en la ejecución de la Ley de Justicia Penal Juvenil, la intervención institucional y su relación con otras dimensiones y problemáticas estructurales.

## ***5.2 Política Criminal en Costa Rica: marco ideológico e interventivo del Estado***

La política criminal se analiza desde un enfoque crítico de las Ciencias Sociales, que comprende a nivel macro el entramado político e institucional que configura las políticas públicas y las formas de intervención institucional orientadas a combatir la criminalidad, y a la vez, se configura como un mecanismo de control social que tiene diferentes dimensiones sociopolíticas. Ante esto Sibaja (2018), indica que “La política



criminal se configura como una reacción estatal ante aquellos comportamientos que se consideran dañinos en una sociedad, manifestándose por medio de los órganos de control social formal” (p.144).

El estudio de la política criminal se caracteriza por la multiplicidad de aristas que la componen, pero se ha visto focalizado desde el derecho penal, lo que ha generado un análisis restringido y cerrado de su comprensión. De esta manera, surge una de las principales características de lo que se entiende por política criminal, que ha sido utilizada como sinónimo de política penal, lo que ha provocado un estudio restringido basado exclusivamente en la perspectiva clásica individualista del derecho (Sibaja, 2018, p.145).

Esta perspectiva está influenciada por las noticias mediatizadas sobre delitos causan la sensación y el temor generalizado de la población, lo que Zaffaroni caracteriza como "Criminología mediática", la cual destaca "el papel de los medios de comunicación a favor de un endurecimiento del sistema penal y en contra del régimen de garantías penales" (Llobet, 2008, ISSN 1659-4479).

De esta forma la política criminal en el área de la seguridad se ha vuelto una herramienta electoral utilizada por los políticos y gobernantes en sus discursos con el fin de captar votos. Existe una relación dialéctica entre los políticos y los medios de comunicación porque estos utilizan el tema de la criminalidad como un mecanismo electoral para captar votos. (Llobet, 2008)

De esta forma, el tema de seguridad ciudadana como parte de las expresiones de política criminal se convierte en un tema prioritario de las agendas políticas en campaña electoral, las cuales utilizan estrategias conservadoras y populistas donde se promueva la criminalización de ciertos grupos, el encerramiento y castigos más duros (Guillén, 2019)

Esto ha generado una política criminal basada en acciones de control punitivo como el aumento y endurecimiento de las penas, la tipificación de nuevos delitos y el aumento de la presencia policial en el espacio público. De esta manera, se gesta la problemática del Estado como creador de sus propios sujetos criminales.

Barata menciona como desde la teoría del etiquetamiento, no se puede entender la criminalidad sino se estudia la acción del sistema penal que reacciona contra ella, comenzando por las instancias oficiales como: policías, jueces e instituciones penitenciarias que replican el modelo de control punitivo y de castigo. (Barata, 1986)

Los procesos de criminalización entendidos como una de las posibles fenomenologías del conflicto entre detentadores y sujetos del poder, forman parte, pues, de este sector de la experiencia normativa e implican, por ello, directamente, la noción de Estado. p.137

Como se menciona en Cano (2021),

Este énfasis en lo simbólico es fundamental para entender la manera en que, a través de estos cambios en los marcos jurídicos y en las políticas públicas, se (re)produce un conjunto de significaciones sociales sobre el crimen y la (in)seguridad, con la construcción de un sujeto criminal que las encarna. Esta dimensión simbólica, sin embargo, es parte de un *imaginario sobre la (in)seguridad* que tiene implicaciones en distintos ámbitos de la realidad. (p.6)

Barata (1991), indica que la política criminal ha sufrido transformaciones significativas en las formas de intervención pública, y que las formas más violentas e intimidatorias, a pesar de mantenerse, también han evolucionado a intervenciones más enfocadas en la prevención del delito.

La posición represiva del Estado como medio de control social, genera una tendencia regresiva en la materia política criminal humanista, la cual se enfoca en la prevención, y comprende el papel primordial que juegan las políticas sociales eficaces en el marco más amplio de la prevención del delito.

Los Derechos Humanos en sus diferentes marcos normativos nacionales e internacionales y la doctrina de protección integral, destacan la necesidad de una robusta estrategia de prevención del delito anclada a las políticas públicas y tomando

en cuenta los principios de dignidad de la persona y el acceso a oportunidades educativas y sociales. Llobet (2002) considera que “uno de los principios fundamentales del Derecho Penal Juvenil, que surge de los instrumentos internacionales de protección de los Derechos Humanos, es que debe dársele prioridad a la prevención antes que a la represión” (p. 45).

Por consiguiente, cuando la intervención del Estado y la política criminal se centran en la represión como el medio para prevenir el delito, entonces “el Estado redefine sus funciones al afirmar la necesidad de reducir su papel social y ampliar su intervención penal por medio de una política criminal represiva” (Acevedo, 2004, p.43). De esta manera, se puede considerar que la política criminal se configura de forma cambiante, contradictoria y dinámica impregnada de tácticas y estrategias de poder. (Navarro, citado por Sibaja, 2018)

Este fenómeno se ve reflejado en diferentes expresiones normativas e interventivas como la Ley de Justicia Penal Juvenil, el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil y la Unidad de Inserción Social, los dos últimos adscritos al Ministerio de Justicia y Paz. Entonces, la intervención estatal para la inserción social es expresión de una de las múltiples debilidades que presenta la política criminal en el país, y que es un eje central en el desarrollo de este capítulo.

A continuación, se analizan diferentes elementos presentes u omitidos en la intervención institucional en la fase de egreso en dichos programas.

### ***5.3 Transformación, ejecución y realidad del Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil***

#### Antecedentes del Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil

El Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil entra en vigencia en el año 1996, como parte de las instancias reguladoras establecidas en la Ley de Justicia Penal Juvenil, y adscrito a la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz. Su área de intervención se focaliza en la atención a

personas menores de edad que cometen algún delito y se encuentran sentenciadas ya sea a la privación de libertad o a alguna sanción alternativa<sup>4</sup>.

Esto comprende a hombres y mujeres mayores de 12 años y menores de 18 años que cumplen alguna sanción penal juvenil, o que terminan de cumplirla como personas adultas jóvenes, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Justicia Penal Juvenil.

En el Programa se establece que la atención a la población consiste en brindar seguimiento y supervisión por medio de procesos técnicos especializados a cargo de profesionales en el tema de niñez y adolescencia. Según Cajiao y Rivera (2011)

En la misión del Programa se da gran importancia al cumplimiento de la finalidad de las sanciones penales juveniles que consiste en propiciar el desarrollo personal de la población con la que interviene, y que las estrategias de intervención que se desarrollan en las diferentes unidades de trabajo tengan fines socioeducativos (p.184).

### Transformaciones, contradicciones y problemáticas en el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil

El programa ha experimentado una serie de transformaciones a lo largo de los años, vinculadas con las reformas en las políticas públicas en torno al tema del delito y la niñez. Estos cambios presentan variaciones en el componente ideológico y teórico, las cuales influenciaron el enfoque y paradigma en los procesos de intervención.

En sus inicios la intervención durante la pena se focalizada en el castigo, luego en la inimputabilidad, y en la actualidad en el carácter socioeducativo, bajo un enfoque de derechos (Cajiao y Rivera, 2011).

Sin embargo, en la ejecución del Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil que funciona paralelamente con un discurso institucionalizado que habla

---

<sup>4</sup> Programa de Sanciones Alternativas: “el Programa Sanciones Alternativas es el encargado de la población a la cual se le dictó una(s) sanción(es) socioeducativa(s), orden(es) de orientación supervisión, e internamiento domiciliario” (Fernandez, 2012 ,p.389)

de Derechos Humanos y de procesos de trabajo orientados a la Inserción Social de las personas privadas de libertad que van a egresar, pero no se muestra desde la intervención institucional dicho alcance.

Se evidencia que existe una discordancia entre el marco ideológico establecido y el ejercicio práctico. Las experiencias de las funcionarias entrevistadas muestran que se han enfrentado a diversos desafíos ideológicos e institucionales, ante la permanencia de un paradigma de carácter punitivista e individualista en la comprensión del delito y de la población penal juvenil. Mencionan que éste es uno de los mayores retos profesionales, sobre todo cuando intentan ser disruptivas con esta perspectiva.

A nivel de retos profesionales lo primero es tratar de legitimar prácticas restaurativas en prisión en vez de prácticas punitivas. O sea, donde se privilegie [en] el abordaje profesional el abordaje socioeducativo frente a la cuestión disciplinaria, que hoy en día está muy arraigado en prisión, o sea en prisión todo es castigo y todo se internaliza así, no sólo para la población sino también para el personal. Por todo sos sancionado como profesional, entonces, [en] ese sentido creo que el reto principal en términos profesionales es superar esa perspectiva punitiva (Mora, 2021).

Del mismo modo, se identifican problemáticas como la inadecuada infraestructura carcelaria para la población que radica en el centro de internamiento, así como en centro de personas de adultas jóvenes, lo que dificulta el desarrollo y abordaje integral de la población privada de libertad.

Esto, en razón de que hay infraestructura de alta contención a lo interno que entorpece la interacción de los jóvenes, así como los procesos de atención en sí mismos, “el sistema penitenciario está al revés, entonces. En el penal juvenil la contención es a lo interno, entonces, por ejemplo, si vas a atender a una persona privada de libertad, necesitas 10 policías” (Mora, 2021).

El espacio físico donde los jóvenes cumplen con la sentencia de internamiento es una limitante para el desarrollo de los procesos técnicos especializados que deben ofrecer los profesionales encargados. Así lo hace saber una de las encargadas, “Ofelia

Vicenzi... no cuenta con aulas, digamos, donde usted puede hacer actividades lúdicas. No se cuenta con presupuesto, ahí se trabaja con las uñas, no se cuenta ni siquiera para brindarles un refrigerio a los muchachos” (Emilia Pastora, 2021). Este es un elemento significativo que tiene implicaciones en la experiencia de internamiento y egreso de los jóvenes, que se desarrolla en el segundo capítulo.

Si bien, se establece como primordial el enfoque socioeducativo en la Ley de Justicia Penal Juvenil, con la sanción de privación de libertad se vislumbran los efectos negativos que tiene la prisión para la vida de las personas jóvenes que son sancionadas de esta forma, inclusive quedan sujetos a situaciones de riesgo como la violencia y el consumo problemático de sustancias psicoactivas.

Por consiguiente, las limitaciones a las que se enfrentan el equipo técnico y la población penal juvenil en la fase de ingreso y acompañamiento (inadecuada infraestructura, ausencia de equipos técnicos interdisciplinarios especializados, comprensión individualizada y punitivista del delito), son una antesala de los desafíos que se extienden y visibilizan en la fase de egreso del centro penitenciario. De aquí la importancia de ahondar en la intervención institucional de fase de egreso como un elemento diferenciante en la vida en libertad.

#### **5.4 Comprensión y abordaje de la intervención institucional en fase de egreso.**

##### **La intervención institucional en el entramado y normativa estatal.**

La intervención institucional consiste en el accionar focalizado de la estructura estatal que se ejecuta por medio de diferentes dimensiones como: políticas públicas, programas, proyectos o instituciones. Oszlak y O'Donnell (1995) caracterizan la intervención estatal desde las omisiones en sus diferentes esferas, y consideran que está atravesada por alianzas y conflictos con diferentes actores, contradicciones y diferentes niveles de autonomía y subordinación, incidiendo en los diversos procesos y esferas de la sociedad (1995).

La intervención del Estado en el delito se ejerce de forma articulada y normada entre la sanción impuesta y la ejecución de la pena, por medio de una coordinación entre las instituciones que intervienen en estos procesos, particularmente el Poder

Judicial y el Ministerio de Justicia y Paz. La intervención institucional con población penal juvenil es regulada por la Ley de Justicia Penal Juvenil, Ley N.7576, la cual en el Artículo 123 menciona que,

Las sanciones señaladas deberán tener una finalidad primordialmente educativa y aplicarse, en su caso, con la intervención de la familia y el apoyo de los especialistas que se determinen. La aplicación de las sanciones podrá ordenarse ya sea en forma provisional o definitiva. Las sanciones podrán suspenderse, revocarse o sustituirse por otras más beneficiosas (p.20).

Las medidas impuestas en el marco de LJPJ, “de acuerdo con la teoría de la sanción penal (...) tienen primordialmente una finalidad educativa, lo que se asocia con la prevención especial positiva” (Burgos, 2009, p.46). En relación con la teoría de la sanción penal, comprende el estudio de doctrinas en el Derecho que tienen la función de asignar una sanción penal a los delitos contra la ley.

Por su parte, la prevención especial positiva es el enfoque preventivo que se fundamenta en el castigo para rehabilitar y reinsertar a la persona que ha cometido un delito a la sociedad (Muñoz, 2019). Este enfoque es conocido y estudiado por los efectos negativos que acarrea hacia la persona.

Según Meini (2013), la prevención especial positiva se asocia con Franz Von Liszt, jurista y político austriaco, que planteó el castigo como un medio de control sobre la voluntad de la persona para apartarle de la comisión de un delito, estableciendo inclusive diferentes tipologías de castigo según el grado de coerción ejercido.

En este enfoque, el control es el fundamento de intervención, que con el paso del tiempo ha sido matizado por diferentes reajustes. Garland (2001) considera “La «reforma», la «rehabilitación», el «tratamiento y capacitación », «el mejor interés del niño»; todos estos objetivos se articulan perfectamente con los nuevos mecanismos de regulación social” (p.100).

Asimismo, se encuentra la Ley de Ejecución de Sanciones Penales Juveniles N.8460 establecida más reciente, en el año 2006, y que sirve como otro marco normativo que regula los diferentes procesos durante la ejecución de la sentencia en las personas menores de edad. Particularmente, en el “Artículo 76. Egreso de la

persona joven del establecimiento”, se señalan y establecen las acciones a seguir durante la fase de egreso de un menor de edad de un centro penitenciario.

El Ministerio de Justicia y Paz, mediante la Dirección General de Adaptación Social, coordina los procesos de intervención a la población en conflicto con la ley, según las particularidades de atención y características de cada grupo. Esto por medio de tres programas: el Programa de Atención Institucional, el Programa de Atención Semi Institucional y el Programa Comunitario.

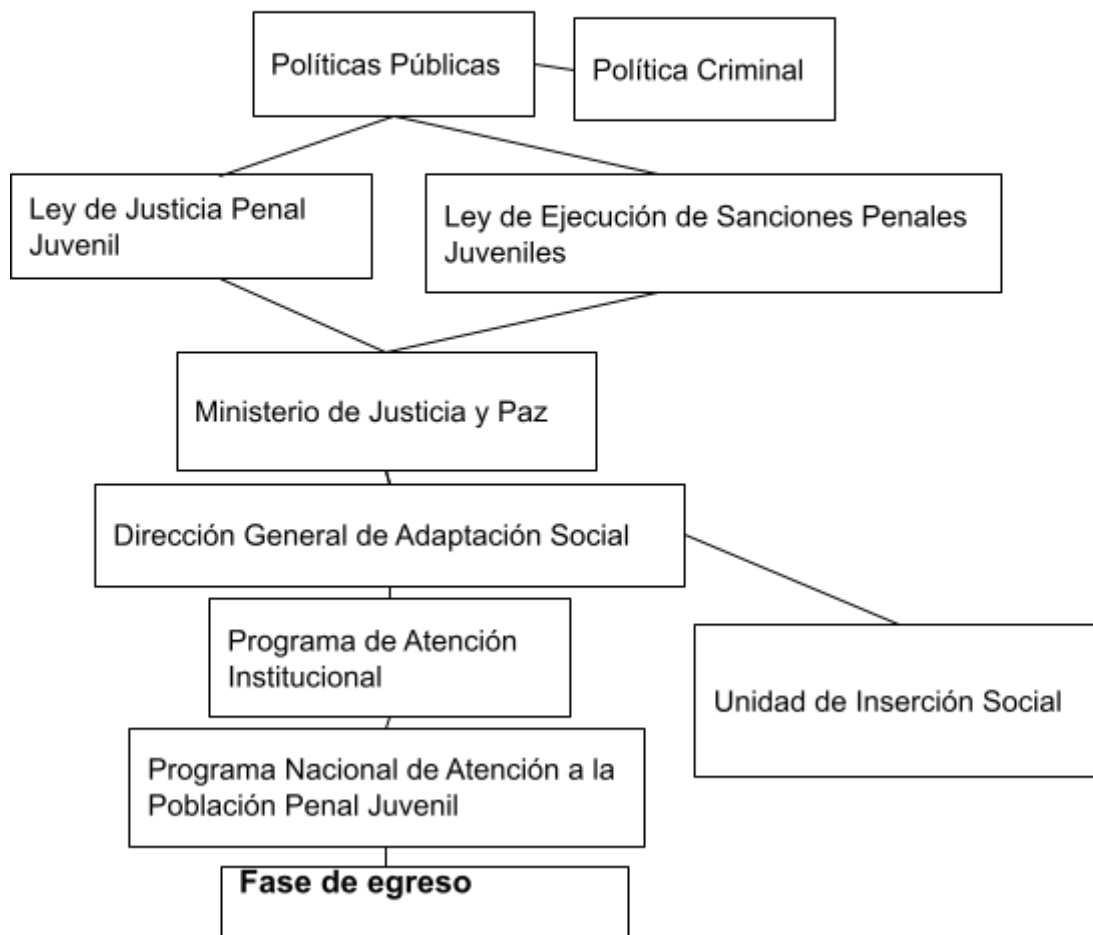
En este caso, interesa abordar el Programa de Atención Institucional, ya que se encarga de brindar atención a las personas que cumplen una sentencia de privación de libertad en un centro penitenciario y en donde se desarrolla la fase de egreso hacia la vida en libertad. En otras palabras, el Programa de Atención Institucional,

Es el nivel de máxima institucionalización, cuya característica especial es la de posibilitar la contención física y la privación de libertad (libertad de desplazamiento) de la persona ubicada en dicho Programa. En éste se desarrollan las acciones dirigidas a las personas que por una disposición Judicial y por sus características, están ubicadas en centros penales cerrados ya que se ha considerado que requieren durante un período transitorio estar físicamente separados de la vida en sociedad. (Ministerio de Justicia y Paz, 2020)

Seguidamente se presenta un esquema que muestra la configuración a nivel macro y micro de la intervención institucional en fase de egreso.

Figura 1. **Esquema de la configuración institucional en fase de egreso.**





Fuente: Elaboración propia con información del Organigrama del Ministerio de Justicia y Paz.

### Explorando y comprendiendo la fase de egreso.

La sentencia privativa de libertad en personas menores de edad, según lo estipulado la Sección X del Manual Básico en Materia de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles del Ministerio Público de Costa Rica (2013), menciona tres etapas o fases de intervención según el periodo de estancia,

1. Fase de ingreso: Es la fase en la cual la institución debe de orientar al menor de edad por medio del equipo técnico, en la inducción para su adaptación paulatina al centro penitenciario, y realizar todos los trámites administrativos como la

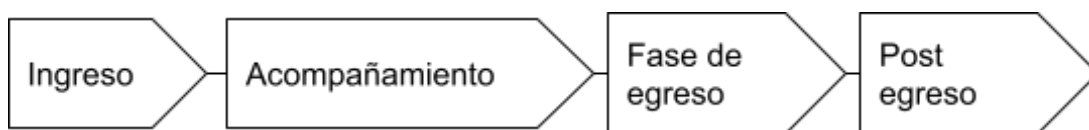
entrevista de ingreso, de condición jurídica, la ubicación en el centro y la formulación de un Plan de Ejecución.

2. Fase de acompañamiento: En esta fase se desarrolla el cumplimiento de la sentencia con base en el Plan de Ejecución, en aras de identificar fortalezas y áreas de vulnerabilidad.
3. Fase de egreso: Es la fase de incorporación de la persona a la vida en libertad, el equipo técnico debe de apoyar en diferentes aspectos como ubicación laboral o educativa, condición jurídica, recursos familiares o sustitutos y propiciar e identificar el crecimiento personal logrado.

Por otra parte, la Unidad de Inserción Social (Ministerio de Justicia y Paz, 2017), establece el seguimiento post-penitenciario como el “proceso de acompañamiento profesional que llevará a cabo el equipo de la UIS; que busca dar soporte a las personas egresadas del Programa de Atención Institucional, en el proceso de inserción al medio social”, complementa una cuarta fase en de intervención institucional. Se añade que

Este proceso de acompañamiento será brindado a las personas de forma voluntaria y bajo consentimiento, dado que facilitará las coordinaciones interinstitucionales y la atención de organizaciones no gubernamentales a efectos de favorecer la adecuada reinserción al medio comunal, social y laboral, así como favorecer esfuerzos para minimizar factores de riesgo de una nueva conducta delictiva (Ministerio de Justicia y Paz, 2017).

Figura 2. **Ruta de fases de intervención.**



Fuente: Elaboración propia.

En la normativa, la fase de egreso de los centros de internamiento se entiende como el “Proceso de preparación integral dirigida a la inserción social de las personas privadas de libertad que descuentan el total de la sentencia en el Nivel de Atención Institucional” (Ministerio de Justicia y Paz, 2017, p.11). Constituye un proceso a cargo del Ministerio de Justicia y Paz, esto al ser el ente público encargado de administrar y

regular el cumplimiento de la sentencia de privación de libertad, por medio de los centros penitenciarios y los diferentes niveles de atención.

La Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles N.8460, en el Artículo 76, menciona los siguientes aspectos en torno al proceso de egreso en una persona menor de edad de un centro penitenciario:

- Se debe informar la fecha aproximada de salida a la persona menor de edad y a sus familiares o encargados.
- Cercana a la fecha de egreso se deben de otorgar permisos de salida.
- Informar opciones de centros educativos en libertad para que la persona pueda continuar sus estudios y permanecer en el sistema educativo.
- Garantizar los beneficios de la persona antes de estar privada de libertad (becas o bonos).
- Se debe informar de posibles empleos, lugares donde pueda vivir y en caso de ser necesario coordinar una familia sustituta con el Patronato Nacional de la Infancia.

El Artículo 76 retoma diferentes elementos fundamentales que buscan apoyar y garantizar la estabilidad y bienestar de la persona menor de edad que egresa de un centro penitenciario, hace un esfuerzo por ser integral y toma en consideración diferentes dimensiones como el tema de la empleabilidad, la educación, la vivienda y el acompañamiento familiar.

Por su parte la Ley de Justicia Penal Juvenil es más escueta al momento de mencionar la fase egreso, la cual se señala brevemente en el Artículo 142,

Cuando el menor de edad esté próximo a egresar del centro, deberá ser preparado para la salida, con la asistencia de especialistas en trabajo social, psicología y psiquiatría del centro; asimismo, con la colaboración de los padres o familiares, si es posible (p.24).

#### Consideraciones del abordaje interdisciplinario en la fase de egreso.

El abordaje en la fase de egreso se caracteriza por ser interdisciplinario, son las personas profesionales en Psicología y Trabajo Social las encargadas de acompañar y

orientar a las personas jóvenes para que desarrollen las herramientas necesarias para la vida en libertad. En este proceso, las profesionales abordan temas como el consumo problemático de sustancias adictivas y el trabajo con las familias.

Emilia Pastora (2022) rescata las fortalezas del trabajo interdisciplinario para un abordaje holístico, y expresa que “de manera integral, podemos abordar más asertivamente a la persona y podemos crear mecanismos que pueden ayudar a las personas, o co-ayudar, porque se ayuda él solo para poder superar diferentes cosas”. Es necesario mencionar que los equipos técnicos carecen de un profesional en psiquiatría, a pesar de que así lo estipula el Artículo 142 de la LJPJ, debido a su importancia e impacto en la salud mental de los jóvenes durante el internamiento en el centro, en la fase de egreso y en la vida en libertad.

Sin embargo, hay una problemática que afecta el abordaje interdisciplinario, ya que existen diferentes barreras que impiden determinar de forma precisa el momento de egreso de la población. Esto, debido a los cambios de sanciones de forma inesperada donde las personas salen sin la posibilidad de recibir una preparación y acompañamiento según lo establecido. Tal y como se expresa Mora (2021):

[En] la fase de egreso sí, se procura hacer [trabajo] interdisciplinario. Pero te soy honesta, esta fase es la más débil y nos ha costado muchísimo, nos ha costado mucho. Nosotros sabemos cuándo la población descuenta pero no sabemos cuándo la población puede egresar con cambio de sanción. Por ejemplo, un chico puede estar con un cambio de sanción desde hace 2 años y la jueza lo cita a audiencia y se va, pero entonces no sabíamos... o sea, no teníamos forma de saber realmente si se iba a ir o no. En ese sentido se vuelve como incierto esta fase, es como te digo, es la más débil.

Esto implica grandes riesgos para esta población, puesto que no cuentan con las herramientas y recursos necesarios para enfrentar la vida en libertad, y muchas veces ni siquiera para poder trasladarse o contar con un lugar al cual dirigirse luego de la salida.

### La configuración de redes para la vida en libertad.

Es necesario mencionar que la intervención institucional en fase de egreso es un proceso donde intervienen diversos actores y esta labor no corresponde exclusivamente al equipo técnico de los centros de internamiento, sino que además, intervienen la Unidad de Inserción Social y la Universidad de Costa Rica, esta última desde proyectos de Acción Social.

Se ha identificado que la principal necesidad de las personas que egresan es el empleo, y que muchos recurren a utilizar referencias de trabajos ficticios para poder salir de prisión ya que las ofertas laborales generalmente son un requisito para optar por un cambio de sanción. Pero una vez afuera se enfrentan a la realidad del desempleo, la discriminación, la pobreza y la exclusión social como veremos en el segundo capítulo. Esta problemática se agudiza porque las personas no tienen una preparación para ingresar al mercado laboral y este tema no se aborda en la fase de egreso.

Cabe recalcar, que desde el año 2017, existe un proyecto de Acción Social de la Universidad de Costa Rica, el TCU 707- "Salir del Canazo", que brinda acompañamiento a jóvenes privados de libertad referidos en la fase de egreso y post egreso, específicamente en el área educativa y laboral, como veremos más adelante.

A partir de lo estipulado en la LJPJ y en la LESPJ, es interesante observar que, si bien se menciona la posibilidad de incluir a familiares en el proceso de egreso, en la práctica opera de forma distinta y no hay un involucramiento activo de la familia que permita conocer el contexto que enfrentará la persona joven una vez que egrese del centro penitenciario, sobretodo en el Centro de Formación Juvenil Zurquí.

Mora (2021) destaca que "sería maravilloso poder trabajar a nivel comunitario, familiar. Pero si te voy a decir, pareciera que pasa por la perspectiva o la fundamentación ética política del profesional... pero no está estipulado como un procedimiento institucional ni como un proceso".

Por su parte, una funcionaria del Centro Ofelia Vicenzi indica que el trabajo con la familia en fase de egreso se reduce a un único taller. Esto demuestra la necesidad de involucrar como parte esencial de los procesos de trabajo la participación activa de

las redes de apoyo familiar y social de la población para que puedan enfrentar los cambios de contexto familiar y comunitario, y no se vuelva un factor de riesgo para la comisión de nuevos delitos.

Se encuentra que desde proyectos de Acción Social de la Universidad de Costa Rica, el TCU-707 “Salir del Canazo” ha fungido como un actor en el trabajo de la identificación y el fortalecimiento de redes de apoyo y espacios seguros para los jóvenes que han egresado del Centro. Vanessa Beltrán Conejo (2021), coordinadora del proyecto, menciona que han apoyado a jóvenes en el egreso y en la fase post penitenciaria fortaleciendo redes familiares para su acompañamiento y según sus necesidades.

Hasta el año 2016, la fase de egreso era abordada exclusivamente por los equipos técnicos de cada centro de internamiento. Con la resolución 011-2017 PLAN del 23 de febrero del 2017, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica autorizó la creación de la Unidad de Inserción Social como programa operativo a cargo. No obstante, desde ese momento y hasta ña fecha, esto ha producido desorientación con respecto a las funciones que corresponden a los equipos técnicos y a la UIS. (Ministerio de Justicia y Paz, 2017).

Mora (2021), menciona que

Había una cierta confusión de hasta dónde llegaba la profesional institucional y hasta donde llegaba la UIS. Ahorita lo que hemos tratado y lo que le he insistido es que, bueno, si esta unidad se creó pues utilicemos la verdad, referimos los casos faltando un año para el egreso y trabajamos nosotras la fase egreso. Yo creo que si no hay profesionales que se dediquen solo a esta fase no va haber forma de realizarlo, porque sí implica muchísimo trabajo no solo profesional sino interinstitucional.

Lo anterior resulta relevante porque se observa que no existe un modelo de atención estandarizado para la fase de egreso, las funcionarias de los centros han creado algunos protocolos, pero no hay claridad sobre su aplicación y con la creación

de la Unidad de Inserción Social esta fase se enfrenta a nuevos retos en términos de dirección y coordinación. Sobre esto se profundiza más adelante.

Sobre todo es necesario señalar, como lo mencionan varias de las funcionarias que la ausencia de personas profesionales encargadas de realizar intervención institucional enfocadas únicamente en el acompañamiento y preparación durante la fase de egreso, es un vacío institucional que no permite atender necesidades y demandas como vivienda, fortalecimiento de redes de protección, educación y preparación laboral. Esto sugiere que, desde la compleja estructura del Estado, no se comprende la fase de egreso de un centro penitenciario como una etapa trascendental e integral de la política punitiva y criminal.

Actualmente, se logran identificar vacíos importantes en esta materia:

- La falta de un modelo estandarizado para que las personas funcionarias puedan abordar de forma integral la fase de egreso y no quede a la voluntad ética-política de cada una de las profesionales e instancias involucradas.
- Un equipo técnico especializado en abordar y acompañar a los jóvenes en la fase de egreso.
- El involucramiento activo de las principales redes de apoyo en los casos donde sea posible (familiares, recursos comunitarios, ONGs, TCUs).
- No hay claridad en la comprensión del periodo de la fase de egreso y existen retos en el acompañamiento para la empleabilidad y para la reinserción educativa luego del egreso.

### **5.5 Unidad de Inserción Social: una mirada crítica.**

La Unidad de Inserción Social (UIS) fue creada en el año 2017 y se encuentra adjunta al despacho del viceministerio del Ministerio de Justicia y Paz. Esta unidad surge como respuesta a la necesidad de brindar un acompañamiento técnico y profesional en la etapa de egreso (aproximadamente 12 meses antes del cumplimiento total de la sentencia) y la etapa post penitenciaria de las personas privadas de libertad del país que cumplen el total de su sentencia.

La Unidad cumple con dos funciones principales, la primera consiste en la articulación y ejecución de convenios, acuerdos y alianzas estratégicas en el marco nacional e internacional en torno al tema de inserción social. La segunda función consiste en la creación de planes, programas y proyectos de apoyo para la población meta a través de diversas modalidades (atención individual, grupal y familiar en centros) (Ministerio de Justicia y Paz, 2016, p.2). En esta etapa de trabajo la Unidad debe articular con diferentes instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales que tengan servicios disponibles para lograr la satisfacción de las necesidades, y la atención y acompañamiento más eficientes a las personas privadas de libertad en proceso de egreso o en egreso definitivo.

El objetivo general de la Unidad de Inserción Social es fortalecer habilidades y destrezas psicosociales, familiares y laborales de todas las personas privadas de libertad que cumplen la totalidad de la sentencia en el Nivel de Atención Institucional, a través del abordaje integral para la adecuada inserción social. También, han optado por pilotear y priorizar a los grupos poblacionales privados de libertad más vulnerabilizados, estableciendo como prioridad en la planificación la atención a mujeres, a población penal juvenil, a adultos mayores y casos de personas transgénero (Ministerio de Justicia y Paz. Unidad de Inserción Social 2016).

Es interesante que, a pesar de que se establece que la población penal juvenil es un grupo poblacional de atención prioritaria por parte de la UIS, esto no se refleja en la información brindada para esta investigación por las funcionarias de la unidad. En cuatro años sólo han abordado tres casos de acompañamiento en fase de egreso con población penal juvenil, y en 2021 no les fue referido ningún caso de población penal juvenil. Como ha indicado la funcionaria del MJP, “no nos refirieron ningún caso y yo no creo que no haya chicos que no tengan alguna situación de vulnerabilidad, que requiera ser atendida en seguimiento post penitenciario o en fase de egreso” (Ortega , 2021).

Llama la atención que en la UIS no hay claridad en cuanto al manejo de las referencias de casos, específicamente si los casos deben de ser referidos por parte del equipo técnico o si es ésta unidad la que debe de identificarlos previamente. Esto evidencia el débil alcance e impacto de la unidad en la fase de egreso con esta



población, además de vislumbrar limitaciones en la coordinación interinstitucional entre los equipos técnicos de los centros y la UIS.

Asimismo, es relevante mencionar que esta unidad solo trabaja con población adulta joven (personas sancionadas como menores de edad que descuentan la sanción como personas mayores de edad), del Centro de Formación Juvenil el Zurquí y del Centro de Atención Institucional Ofelia Vicenzi Peñaranda, dejando por fuera el trabajo con población menor de edad desde su formulación inicial. Al respecto, la coordinadora de la UIS menciona que “algo importante es que [ni] en la parte post penitenciaria ni la fase de egreso se trabaja con menores, sólo con adultos jóvenes, nosotros no intervenimos con menores... La Unidad desde su formulación no trabaja con menores, está pensada para trabajar con personas adultas no con menores de edad” (Sofía Elizondo, 2022). En la misma línea, Ortega (2021) expresa que

Como es población Penal Juvenil, si hablamos de personas menores de 18 años, nosotros no lo podemos hacer, porque para eso, el ente rector en materia de niñez y adolescencia es el PANI. Entonces, quien debería tener un protocolo para lo que es el egreso y el seguimiento post penitenciario de personas menores de edad debería de ser el PANI.

A pesar de lo indicado, los hallazgos de la investigación muestran que la intervención del PANI en muy pocas ocasiones ha llegado a concretarse, repercutiendo en la persona que no cuenta con redes de apoyo en el exterior. Mora (2021) menciona que

Tenía un chico egresado que no tenía donde vivir y el PANI no lo quería recoger del Zurquí, entonces tuve que pedirle al PANI que me mandara eso por escrito y recurrir a ponerles una denuncia ante la Defensoría de los Habitantes, porque él era menor de edad y no podía salir solo a la calle, o sea él no tenía a donde vivir y entonces le tocaba al PANI ver donde lo ubicaba.

Actualmente, no hay una oficina especializada del PANI encargada de trabajar la fase de egreso y el post egreso penitenciario con personas menores de edad, sino que esto corresponde a oficinas locales, específicamente a la Oficina de San Isidro de

Heredia, por la ubicación del Centro de Formación Juvenil el Zurquí. Esto implica que no hay un protocolo diferenciado para brindar acompañamiento a las personas jóvenes menores de 18 años de edad que han egresado del centro, ni tampoco un equipo profesional con conocimientos técnicos y particulares en población penal juvenil.

Aquí es importante contextualizar que la debilidad estructural del PANI se refleja en la saturación laboral, la sobrecarga en denuncias, los pocos recursos humanos y tecnológicos para abordar de forma integral los casos con población menor de edad. Esto, aunado al débil hilo que concreta la coordinación interinstitucional entre el PANI y el PNAPPJ, que tiene como resultado un efecto adverso en el acompañamiento y orientación a las personas menores de edad que egresan de un centro penitenciario.

Por otro lado, es necesario acotar que los lineamientos de la UIS presentan en su equipo personas profesionales en las áreas de Derecho, Salud, Trabajo Social, Psicología, Orientación y Educación. No obstante, la coordinadora de la UIS menciona que esta no es la realidad actual y que ha prevalecido la inestabilidad en el equipo de trabajo.

En este momento somos únicamente tres funcionarias, yo que tengo la coordinación, mi profesión es TS y a cargo mío están también dos funcionarias: una máster en Trabajo Social profesional dos y otra del área educativa. Somos únicamente estas tres personas, ya usted se imaginará que es un poco complejo porque la Unidad había empezado con cinco o seis funcionarios y poco a poco se desmanteló y quedamos en tres. Los indicadores institucionales no han cambiado ni el reglamento y entonces tenemos las mismas funciones pero con menos personas entonces si es un poquito complejo (Elizondo, 2022).

El poco personal con el que cuenta la UIS así como la falta de claridad en la coordinación de funciones, han provocado la inconstancia en la aplicación de programas y proyectos que deben ser implementados por esta instancia para el fortalecimiento de los procesos de seguimiento en fase de egreso y el seguimiento post penitenciario con población penal juvenil. La preocupación de las nuevas funcionarias sobre este asunto es evidente.

Desde mi ingreso a la Unidad he podido detectar que, si bien tanto la resolución de MIDEPLAN que da origen a esta oficina así como los reglamentos institucionales son claros en cuál es el objetivo de la Unidad, lo cierto es que a lo largo de los años la oficina, por su cercanía a lo político, ha sido utilizada para atender funciones de otra índole y eso ha desvirtuado su proyección hacia los centros penitenciarios. La persona en la coordinación debe de hacer un balance adecuado para no ceder ante lo político siempre y poder posicionar lo técnico como lo principal, en especial el trabajo con la población en fase de egreso (Elizondo, 2021).

Esto genera un riesgo para la implementación de procesos de trabajo en la fase de egreso y para el seguimiento post penitenciario que, si bien es deficiente, por los pocos casos que se registran, la inestabilidad de la UIS y su débil legitimación dentro del Ministerio, son factores que influyen aún más en la sostenibilidad de las referencias de casos de egreso por parte de los equipo técnicos y en el seguimiento de casos y el recurso humano de la UIS. Ortega (2021) añade que “los y las profesionales, y especialmente los mandos medios y mandos altos, no traen un discurso... o no tienen o creen en la inserción social, por ende tienen un discurso... o un doble discurso de lo que es o lo que son los derechos de las personas privadas de libertad”.

Es fundamental comprender estos desafíos más allá de la voluntad individual y, por el contrario, plantear que estas situaciones son una expresión del diseño estructural del sistema penitenciario. Wacquant (2012) indica que “captar la escala, organización y efectos cambiantes de los programas de supervisión post-encierro como componentes ceremoniales de un remozamiento más amplio del campo burocrático” (p. 27), reforzando la idea de que estos retos y problemáticas responden a una lógica más vasta y compleja inmersa en el entramado estructural y relacional del Estado.

El cual por medio de mecanismos discursivos y prácticos controla las conductas de las personas especialmente de las marginadas.<sup>5</sup>(Wacquant 2009). Además, el matiz de corte neoliberal del Estado continúa influenciando la formulación y ejecución

---

<sup>5</sup> Ver más en Wacquant, L. (2009). Castigar a los pobres. Editorial Gedisa. Barcelona, España.

de políticas públicas de manera que se extiende la tendencia de limitar la intervención del Estado en la atención del tema penal lo cual se refleja en procesos deficientes, confusos y desatendidos de forma paulatina.

### **5.6 TCU 707- *Salir del Canazo: La intervención en fase de egreso desde la Acción Social de la Universidad de Costa Rica***

Fue difícil indagar sobre otras instancias que participen en la intervención institucional en fase de egreso, ya que la mayoría de organizaciones o fundaciones se enfocan en trabajar únicamente la fase de acompañamiento con población penal juvenil sin cubrir la fase de egreso. Sobresalen organizaciones con un enfoque religioso y con una comprensión de rehabilitación y perdón en torno al delito. No obstante, se identificó un proceso de trabajo enfocado en la intervención institucional en fase de egreso, el Trabajo Comunal Universitario - 707 “Salir del Canazo” (TCU) de la Universidad de Costa Rica.

El surgimiento del TCU-707, tiene como antecedente el trabajo en conjunto realizado previamente con el TCU-547 *“Apoyo a la Población Penal Juvenil”*, adscrito inicialmente a la Escuela de Ciencias Políticas hasta el 2013 y posteriormente a la Escuela de Psicología. Este desarrolla diversos talleres y actividades artísticas en la fase de acompañamiento a la ejecución de la sentencia, con jóvenes del Zurquí. Es aquí donde se identifica la necesidad de trabajar el componente de inserción social que poco a poco se consolida como precedente en un proyecto de Extensión Docente y que posteriormente da paso a la creación del TCU-707 “Salir del Canazo”. Ambos proyectos continúan trabajando de forma interdisciplinaria y articulada.

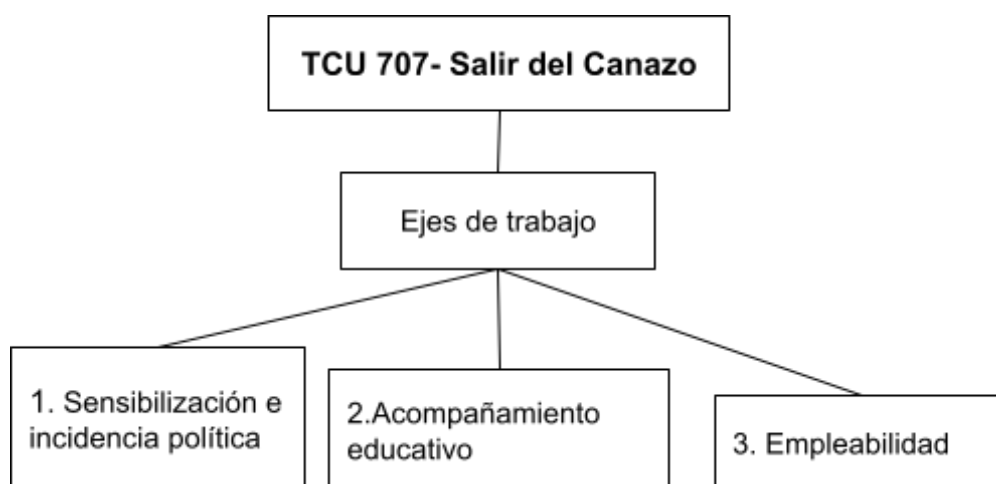
El TCU-707 *“Salir del Canazo: apoyo a los procesos de egreso e inserción laboral y educativa de la población penal juvenil en Costa Rica”*, se encuentra adscrito a la Escuela de Ciencias Políticas desde el año 2018. Su objetivo general es “Contribuir con los procesos de desestigmatización e inserción social de población penal juvenil privada de libertad en Costa Rica para aportar al mejoramiento de su calidad de vida” (Escuela de Ciencias Políticas, 2019).

El proyecto propone un abordaje interdisciplinario, dialógico y horizontal para atender la problemática social relacionada con los procesos de egreso y la reinserción laboral y educativa de la población penal juvenil. (Escuela de Ciencias Políticas, 2019)

Se caracteriza por centrarse en la fase de egreso y el enfoque se basa en el acompañamiento a los jóvenes y a sus familias, apuntando a generar y fortalecer los medios para una adecuada inserción social y por ende la prevención del delito. Los ejes de trabajo son el acompañamiento educativo, la empleabilidad y la sensibilización social e incidencia política, líneas que se abordan de forma interdisciplinaria y en las que participan estudiantes de disciplinas como: Trabajo Social, Ciencias Políticas, Dirección de Empresas, Derecho y Sociología, entre otras. Así lo afirma Vanessa Beltrán, politóloga y coordinadora del TCU,

lo que se pretende atajar es justamente la inserción educativa, la inserción laboral y un proceso de sensibilización generalizado, una estrategia [para una] campaña de sensibilización dirigida a la ciudadanía, a distintos públicos meta que hasta ahorita estamos aterrizando cómo para visibilizar que esto se trata de un proceso colectivo (2021).

Figura 3. **Ejes de Trabajo TCU 707-Salir del Canazo.**



Fuente: Elaboración propia.

Al indagar sobre las actividades y procesos de trabajo que se realizan desde el TCU, se mencionan los siguientes: ferias de empleo en el centro penitenciario,

acompañamiento de estudio en tutorías individuales a la población, sensibilización en redes sociales, talleres de preparación dirigidos a la población, se construyen y sostienen vínculos con las familias de los jóvenes, intervención en primeros auxilios psicológicos en caso de que se presentara una crisis y acompañamiento a los jóvenes en la salida inmediata del centro penitenciario (Barquero, 2021).

Con respecto a los acompañamientos de egreso inmediatos realizados desde el TCU, son considerados como un recurso de apoyo de gran valor por parte del equipo técnico del Centro, pues fungen como un factor protector en el egreso de los jóvenes, particularmente de aquellos que no tienen redes de apoyo o son de zonas alejadas. Mora (2021), menciona que estos grupos “han recogido a los chicos afuera, inclusive a veces los invitan a desayunar o almorzar porque el chico no va a comer y son los que de una u otra forma gestionan los recursos para que los chicos puedan irse de una forma segura”.

Pastora (2022) también destaca la importancia del rol del TCU en el egreso inmediato, pues “a veces no tienen quien lo vaya a traer, entonces ahí interviene lo que es la UCR, que brindan ese tipo de acompañamiento para que la persona por lo menos la trasladen, verdad”.

Sebastián Barquero, politólogo y asistente del TCU durante dos años, menciona que la principal fortaleza del TCU es la intervención en el acompañamiento en fase de egreso y el acompañamiento post penitenciario, principalmente en razón de que estos son procesos que desde su percepción parecieran no ser ejecutados por el Ministerio de Justicia y la Unidad de Inserción Social. En su percepción, el servicio que ofrece la Universidad de Costa Rica desde el TCU a la población y a la institución es un aporte fundamental frente a esta necesidad, y agrega que “es muy interesante como esto es un ejemplo de una alianza interinstitucional para construir política pública enfocada en una población muy específica, que es la población que egresa de centros penitenciarios del penal juvenil”.

El involucramiento de otros actores en el tema penal es un aspecto que posibilita la construcción de política pública, ya que son espacios que permiten la transformaciones y cambios en la planificación, ejecución y evaluación de lo que se

lleva a cabo, en este caso desde las universidades se podría aportar insumos de investigación para construir nuevas formas de abordaje integral en la fase de egreso.

Para Barquero (2021), otra fortaleza del TCU es el rol que juega en el desarrollo profesional y personal de las y los estudiantes, sensibilizando y generando procesos de investigación, particularmente animando en diferentes estudiantes, trabajos finales de graduación sobre el tema.

Influye en que se construyan vínculos que son de suma importancia para llevar a cabo de forma exitosa los procesos con los jóvenes, y que se convierten en posibles redes de apoyo del exterior, adquiriendo un significado importante al sentirse apoyados y acompañados en esta fase. Beltrán (2021) menciona que

se construye un vínculo que traspasa esas actividades formales y se convierte como en una pequeña redcilla de apoyo, que también yo creo que debe ser mencionada porque empieza hacer muy importante para los muchachos y las muchachas. El simple hecho de tener a alguien que le pregunté a uno que ¿cómo está? que ¿cómo ha ido? ¿cómo van los estudios? Yo creo que es una de las actividades que no están formalmente puestas pero que resultan ser fundamentales (Beltrán, 2021).

En palabras de Barquero (2021), “yo, personalmente con muchos de los muchachos con los que trabajé generé un nivel de afectividad muy importante, y yo creo que eso nos marca, esos primeros contactos que hay entre el proyecto y la población con la que se está trabajando”.

De esta forma, las relaciones que se generan desde el TCU son valiosas, únicas e irrepetibles, ya que construyen y consolidan un proceso de vínculos fluidos, conociendo y comprendiendo las necesidades, habilidades, capacidades o demandas del joven que se acompañe, y estableciendo un plan de trabajo siempre dentro de las posibilidades y alcances del TCU y sus miembros.

En efecto esto es muy propio de la naturaleza del TCU, el cual, por su misma dinámica que apunta a la horizontalidad, permite el establecimiento de vínculos que superen la formalidad y se fundamentan a partir de conexiones personales, de un sentido de pertenencia y de identidad generacional.

Barquero (2021) añade que,

el problema es que a veces se considera y se hace ver como que el Ministerio de Justicia sigue siendo dueño de la vida de esa persona fuera del centro penitenciario, y eso perpetúa los efectos nocivos de la institucionalización, eso hace que la persona siga viendo la institucionalidad que supuestamente está intentando ayudarla, como una amenaza. Entonces, esa visión de la institucionalidad como amenaza no va a tener nunca buenos resultados, porque la persona siempre va a estar evadiendo de nuevo el control.

Es relevante y llama la atención, el nombre del TCU “Salir del Canazo”, frase utilizada por las personas privadas de libertad para expresar su salida del centro penitenciario. En el contexto del ejercicio del TCU, hace referencia a que los jóvenes perciben e interpretan un sentido de libertad al participar en actividades extracurriculares desarrolladas por el TCU. Sergio Salazar Araya (2022), coordinador del Proyecto de Extensión Docente y colaborador del TCU-707, menciona que

Ir a las actividades de la U o del TCU era una forma de salirse del canazo, entonces empezamos a analizar o tratar de interpretar eso en términos como de una sensación de libertad y una especie de experiencia que ellos simbólicamente representaban como una situación de no privación de libertad

El TCU promueve vehementemente un sentido de pertenencia por medio de la construcción de significados y experiencias al utilizar un concepto apropiado y vivenciado por la población, para representar el objetivo y sentido del TCU. Además, de dar paso a un espacio de interacción entre jóvenes, posibilitando una convivencia basada en la empatía y la identificación generando vínculos entre ambas partes

Si bien, se destaca la importancia que tiene este proyecto de Acción Social y el aporte que hace desde sus posibilidades en el acompañamiento en la fase de egreso y post egreso, el hecho de atender una vacía de la intervención estatal que ninguna otra instancia atiende, representa un gran peso en términos de recursos por lo que los procesos de trabajo que se llevan a cabo no son suficientes para abarcar a la población



penal juvenil en su totalidad, además, ante la falta de un proceso de egreso estandarizado por parte del equipo técnico produce que las acciones se centren en lo asistencial.

En síntesis, este proyecto se crea como respuesta ante la necesidad de intervención en la fase de egreso de la PPJ, aborda temas primordiales como la sensibilización social, empleabilidad y el ámbito educativo, brindando a estas personas herramientas fundamentales para la reinserción social, sin embargo, este trabajo no es suficiente para asegurar una preparación integral de la población especialmente por la falta de recursos y en gran medida por la falta de accionar del Estado en esta etapa.

## **6. La experiencia de egreso a partir de la reconstrucción del contexto crítico de población adulta privada de libertad con antecedentes de sanción penal juvenil**

La experiencia de egreso en cada uno de los jóvenes es diferente, particular y multifactorial. Por ejemplo, resultan prioritarios los factores de protección (familias, redes en el exterior, posibilidad de cambiar de domicilio), los factores de vulnerabilidad (violencia, consumo de sustancias, pobreza extrema, exclusión educativa), y las habilidades prácticas y capacidades psicoemocionales que se podrían potenciar desde la intervención y el acompañamiento institucional.

El objetivo central de la fase de egreso es preparar a la persona, en este caso a los menores de edad, con el desarrollo de diferentes herramientas y habilidades para enfrentar la vida en libertad de forma segura, sostenida y consciente. Lo anterior, con el objetivo de que puedan integrarse a un espacio laboral, educativo, familiar, relacional interpersonal y comunitario de forma paulatina, y previniendo la posibilidad de la comisión de un segundo delito como personas adultas.

La intervención institucional en fase de egreso debe desarrollarse desde un enfoque multidimensional que incorpore todos los elementos que forman parte de las necesidades de una persona, establecidos en el Política Penitenciaria (2018-2022) del Ministerio de Justicia y Paz.

Contribuir al empoderamiento y disminución de vulnerabilidades de las personas privadas de libertad, impulsando así su desarrollo humano, con la intención de facilitar su egreso de prisión con herramientas laborales, educativas, formativas y de convivencia social (p.57).

Desde la lectura y análisis los jóvenes que comparten sus experiencias de egreso cuando eran personas adolescentes o jóvenes y ahora como adultos, mencionan que no existe un proceso estructurado ni planificado ante su salida del centro penitenciario. A continuación, se presentan patrones de experiencia de egreso identificadas en las entrevistas realizadas a la población participante.

### ***6.1 Egreso inmediato: Cuando tener que salir es la única opción.***

“Nombres, ni sabía cuánto valía el pasaje, yo andaba en San José como un chiquito”, nos compartió Alex en su entrevista, lo que muestra cómo muchas veces, cuando una persona privada de libertad egresa de un centro penitenciario de forma inmediata y sin acompañamiento o preparación previa, puede enfrentar diferentes desafíos. Acciones tan cotidianas como desplazarse por el casco central de San José y utilizar el transporte público, se convierten en una hazaña compleja y desgastante.

El egreso inmediato sucede en diferentes escenarios, cuando una o un juez emiten una salida y se le notifica el mismo día a la persona menor de edad, cuando la preparación para defender su egreso ante el juez es repentina, o cuando la persona menor de edad no está informada de la salida del centro y carece de un acompañamiento preparatorio al menos a corto plazo.

Cuando el egreso del centro penitenciario es comunicado un día o unas horas antes, este “egreso inmediato” no se da con las necesidades básicas y urgentes resueltas. Muchos, debido a la desregionalización de los centros penitenciarios de personas jóvenes, no tienen conocimiento de la ubicación geográfica o de la localidad y necesitan los medios para desplazarse, en caso de que cuenten con un recurso de apoyo que les ofrezca estadía, de lo contrario muchos se arriesgan a pasar la noche en las calles. Lo anterior se muestra en el relato de Esteban,

Ese día salgo a las 12 de la noche, entonces yo le digo que está bien y ese día me dicen que sí, que llame a alguien para que me venga a recoger. Llamo a mi

mamá y nadie me contesta y ese día voy para la calle, y llamo a mi papá y nadie me contesta, llamo a mi tía y le digo que si le puede decir a mi mamá o a mi papá o ella, ya como loco yo (Esteban, comunicación personal, 2021).

La desregionalización en la fase de egreso presenta uno de los mayores obstáculos, los jóvenes muchas veces siendo menores de 18 años de edad se desplazan solos, movilizándose grandes distancias, sin acompañamiento u orientación institucional. Así lo menciona Mora (2021),

El chico sale mañana y no tiene quien venga por él al Centro y vive en Puntarenas y no sabe cómo agarrar el bus. Entonces yo desearía poder agarrar un carro de la institución llevar al chico, que no debería ser un problema, desde mi perspectiva es un tema de humanidad, de llevar al chico en el carro de la institución a la parada de buses de Puntarenas.

En varios de los relatos, los jóvenes mencionan que siendo adolescentes desplazaron por su cuenta largas distancias, incluso de una provincia a otra. Uno de ellos mencionó que, a pesar de ser originario de San José, por haber estado tantos años privado de libertad, no tenía recuerdos de cómo era y tenía temor de desplazarse sólo en un espacio urbano tan complejo.

El siguiente relato expresa la angustia emocional, miedo, frustración, ansiedad y preocupación, ante la notificación de una salida imprevista, sin preparación ni acompañamiento institucional, familiar o de un recurso de apoyo.

Usted sabe que vinieran y me dijeran: “Le llegaron otros seis meses”. Y a las doce me van a sacar y no hay nadie afuera esperándome y me dicen, esperamos veinte minutos a ver, pasan veinte minutos y no llegó nadie. Diay, yo lo que sé es que estoy comiéndome un colerón y me dicen que no, que me pueden dejar hasta el otro día para soltarme y me vuelven a meter a una celda pero ya solo (Esteban, comunicación personal, 2021).

El Artículo 76 de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, establece que en el egreso del centro penitenciario las personas menores de edad tendrán asistencia del equipo técnico y de un recurso familiar si cuentan con este. El egreso inmediato violenta lo estipulado en este artículo y promueve que la población

penal juvenil que no cuenta con recursos familiares o redes de apoyo comunitarias. puede terminar en una situación de abandono o condición de calle.

Estas circunstancias se pueden entender a nivel institucional como una omisión en la intervención institucional en la fase de egreso y previo a la salida inmediata del centro penitenciario, propiciando riesgos que atentan contra la vida e integridad de la persona joven al no contar con los recursos inmediatos requeridos para atender sus necesidades básicas al momento del egreso.

Los jóvenes están expuestos a diferentes tipos de riesgos:

- No cuentan con los recursos económicos para desplazarse a un lugar para pasar la noche.
- No conocen la zona geográfica donde se encuentra el centro penitenciario.
- No cuentan con un recurso de apoyo en el exterior y tienen altas posibilidades de pasar la noche en situación de calle.
- La situación de calle promueve el consumo problemático de sustancias, la revictimización y vulnera a la persona.
- Se pueden encontrar en un estado de desorientación y paranoia.

Las múltiples y graves omisiones en la intervención institucional en fase de egreso sacan a luz la descoordinación y desarticulación institucional. El débil trabajo interinstitucional impacta en que las funciones y responsabilidades de las instituciones sean todavía más confusas y difíciles de asumir y estandarizar. Una funcionaria de la UIS señala que dentro de las funciones y alcance de la instancia no está realizar acompañamientos en fase de egreso a la PPJ, a pesar de que en sus lineamientos se plantea a la población juvenil como una población de atención prioritaria.

Nosotros que trabajamos con Penal Juvenil, adulto joven, pero que sean mayores de edad porque si son menores de edad, le corresponde al PANI. O sea, nosotros no abordamos nada que tenga que ver con personas menores, ya eso le toca al PANI (Marilyn Ortega, comunicación personal, 2021)

Mora (2021), funcionaria y experta en población penal juvenil, comenta que ha tenido que recurrir a la vía legal como medida extrema para que el Patronato Nacional

de la Infancia intervenga institucionalmente en el acompañamiento de menores de edad que egresan de un centro penitenciario, con el propósito de que no experimenten un egreso abandonico.

Además, la funcionaria comenta que un recurso fundamental en el egreso inmediato ha sido el TCU- 707 de la Universidad de Costa Rica, en el cual realizan acompañamientos a los jóvenes en la salida del centro penitenciario por medio de desayunos o espacios compartidos, brindando un apoyo para desplazarse a su lugar de acogida. Si bien es algo que no está resuelto desde la vía institucional, el TCU es una alternativa que resuelve y apoya esta necesidad.

El egreso inmediato es una extensión de la vulnerabilización y violencia que han vivido los jóvenes en medio de condiciones de exclusión, violencia, desigualdad, producto de un sistema y lógica capitalista, que se potencia al momento de egreso.

Desde la propia salida las necesidades básicas de esta población no están resueltas y esto refleja el sentido contradictorio de la intervención institucional que si bien debería ser garante de derechos estas situaciones reflejan lo contrario.

Los jóvenes se enfrentan a situaciones de riesgo como desorientación, angustia emocional, riesgo de pasar la noche en situación de calle, y vulnerabilidad ante el consumo problemático de sustancias.

El egreso sin acompañamiento ni orientación repite una lamentable y sensible historia de violencia en las diferentes circunstancias que han atravesado estas personas en sus vidas, esta vez desde el desinterés reflejado en las omisiones de la intervención institucional en fase de egreso que vulneran sus derechos y violentan su integridad, siendo así una continuidad del abandono estructural hacia los jóvenes por parte de las políticas públicas estatales en prevención del delito y materia penal juvenil reproduciendo escenarios de vulnerabilidad en las vidas de las personas jóvenes.

## **6.2. Egreso notificado y sin preparación: conocer la fecha no implica acompañamiento**

El egreso notificado y sin preparación es una categoría que se construye a partir del análisis de los testimonios de la población entrevistada, y la entendemos como el proceso donde la persona que egresa del centro conoce anticipadamente su fecha de salida, y el equipo técnico tiene la información precisa del día y hora en que la persona podrá egresar.

El egreso notificado se puede llevar a cabo por diferentes vías, en algunos casos es la persona defensora quien da la noticia a la persona privada de libertad, en otros casos es el equipo técnico, o son los mismos jóvenes quienes están pendientes solicitando la información. Así se evidencia en el siguiente relato de Nicolás,

Me di cuenta que iba a salir porque uno pide los trimestrales. Yo le decía a la directora que quería uno, entonces me decía que mandara el mensajito con el guarda y después mandaban el trimestral. Ahí sale cuánto le va faltando a uno, si seis meses, un mes, un día y uno va contando las horas (Nicolás, comunicación personal, 2022).

A diferencia del egreso inmediato donde el equipo técnico no cuenta con condiciones adecuadas para brindar acompañamiento, en el egreso notificado sí existe la posibilidad de llevar a cabo esta labor. Esto en razón de que son jóvenes que ya han cumplido con la mayoría de la pena y es de conocimiento que solo les falta de un año a seis meses para egresar.

Cabe recalcar, que la preparación en la fase de egreso está estipulada en diversas leyes, normativas y programas, sin embargo, en la intervención no hay una fase de egreso definida, y genera la discrepancia entre lo técnico operativo y las formas de abordaje en esta fase.

La preparación en la fase de egreso se establece como fundamental para lograr con éxito la inserción social, laboral y educativa de las personas jóvenes que fueron sancionadas con la privación de libertad. No obstante, la fase de egreso se complementa con la fase de ejecución de la sentencia, por lo que los temas abordados de forma adecuada en esta van a impactar positivamente en la primera.

Mora (2021) incluso propone que el abordaje se debería de desarrollar de forma paralela, que “el trabajo de egreso debería de empezar a partir de la mitad de la pena”, dado que “hay cosas que te van a superar como profesional y que tal vez requieres de tiempo” (Mora, 2021).

Además, es necesario que cuando hay un egreso notificado el equipo técnico ponga especial atención a los casos y se dé el seguimiento oportuno para brindar las herramientas a la persona que egresa. Más adelante se analizará esta fase desde el ámbito educativo y laboral.

Por otro lado, algunos de los jóvenes que conocen su fecha de egreso, en vez de estar tranquilos y preparados para la salida, se pueden mostrar ansiosos y preocupados ya que se enfrentan a diferentes riesgos que forman parte de las dinámicas de sociabilidad entre ellos mismos en el centro penitenciario. Una de las personas expertas entrevistadas mencionó que cuando el joven que egresa es el “jachudo”<sup>6</sup> del módulo se encuentra vulnerable a actos de violencia desde sus pares, como actos de agresión para adueñarse de sus pertenencias (dinero, drogas, armas, ropa, objetos de valor) y tomar su rol en el pabellón antes de su salida.

### ***6.3 Egreso con acompañamiento feminizado: mujeres cuidando y acompañando***

Cuando las familias experimentan la privación de libertad de uno de sus miembros, se genera una alteración en los "roles familiares de cuidado o de proveedor económico. Además, se altera la integridad, estructura, configuración y dinámica familiar, por ejemplo, cuando una persona que ha asumido el rol de proveedor se encuentra privada de libertad, pues otra persona por necesidad debe de asumir este rol.

También se alteran los recursos afectivos que son parte de la cohesión y dinámica familiar, se distorsiona el vínculo emocional y afectivo entre los miembros del grupo familiar, si es que este existía previo a un proceso de encierro.

El egreso es un proceso en el que los jóvenes dependen de aquellos recursos y redes en el exterior, ya sean familiares, sentimentales, de afinidad y amistad, con

---

<sup>6</sup> Es la persona encargada de mantener “el orden” en el módulo ejerciendo un rol jerárquico sobre las demás personas.

organizaciones o programas, Trabajos Comunes Universitarios o personas cercanas. La mayoría de jóvenes entrevistados para esta investigación indican que el principal recurso de apoyo durante su fase de egreso del centro penitenciario fueron mujeres, sobre todo sus madres, hermanas o parejas sentimentales.

Esto se vincula con la tendencia normalizada de que las mujeres son en su mayoría las personas visitantes a los centros penitenciarios, lo que promueve que el lazo y el vínculo afectivo se reconfiguren a través de la experiencia de prisionalización (Sardinha, 2015).

Pastora (2022), indica que el recurso de apoyo generalmente son “Las mujeres, sí, la mayoría, porque los padres son ausentes, que no asumieron el rol parental”.

Las mujeres desarrollan y sostienen vínculos con hombres privados de libertad, lo que en muchas ocasiones reproduce un rol social asignado de “cuidadoras” y “pilares del hogar”. Lagarde (1997), citada en Sardinha (2015), expresa que

Esta situación puede ser analizada con base en la cuestión de que son las mujeres las que se constituyeron como portadoras del sentimiento de devoción por la familia y cuidado hacia sus integrantes dentro de una representación social, pues siempre son asociadas con el cuidado de los hijos, con mantener a los miembros de la familia unidos y son vistas como símbolo y de unión y la estabilidad del hogar (p.114).

Joshua, uno de los jóvenes entrevistados, indicó que su mayor apoyo durante el proceso de salida del centro penitenciario fueron su mamá y su hermana. Edgar por su parte al preguntarle quienes le visitaban cuando estaba en prisión, indica que “Mi mamá, mis hermanas bueno todo lo normal y mi expareja”.

Llama la atención debido a que se observa de forma explícita como existe una normalización de los roles y la distribución del trabajo afectivo y de cuidado por parte de figuras femeninas.

Yo me fui a vivir con mi mamá y no tenía trabajo, pero tenía lo del Bono Proteger. Yo andaba vendiendo mascarillas y toda esa vara y me llegó una orden de la Fiscalía, de la jueza, y me dijo que si no conseguía trabajo en un



mes, me iba a meter de nuevo por incumplir las medidas y diay sin trabajo y en pandemia me van a devolver. Yo dije: ¡Que madre! ¿Qué hago? ¿Qué hago? Mi mamá me dijo: Pídele ayuda a ella, la que le ayuda mucho a usted, pídele ayuda (Joshua, comunicación personal, 2021).

Esto muestra que las figuras femeninas también desempeñan un rol importante en fase de post egreso (vida en libertad), fundamentalmente un rol de acompañamiento afectivo, emocional y de escucha, ejerciendo como consejeras ante los desafíos que enfrentan los jóvenes. Asimismo, estos elementos son una extensión del rol de cuidadoras que se asume desde que estas personas están en los centros, continúa en la fase de egreso y hasta la experiencia de vida en libertad.

Barquero (2021) menciona que durante el trabajo en fase de egreso y post egreso en el TCU, el recurso de apoyo predominante en la vida de las jóvenes se componía en su mayoría de mujeres,

Entonces siento que el egreso tiene como bastante común la energía de cuido femenino, porque conozco mamás y conocí novias, porque las novias son también por vínculos o como quieran llamarle ellos a las personas con las que comparten relaciones erótico afectivas.

Los relatos anteriores permiten identificar que existe una tendencia a un egreso feminizado, donde el principal recurso de apoyo en el proceso de salida del centro penitenciario en aquellos jóvenes que cuentan con al menos un recurso familiar o red, es asumido por mujeres que les apoyan en diferentes aspectos ante la salida del centro penitenciario. Ante la retirada estatal en este proceso los recursos se reducen a un rol familiar feminizado, que si bien es fundamental en la vida de las personas refleja las debilidades del sistema penitenciario en estas fases.

Esta idea es reafirmada por Lagarde (2005), quien menciona que “Desde el menor hasta el mayor grado de participación personal, las mujeres están destinadas al cuidado de la vida de los otros” (p.377). En nuestro caso, ofreciendo un espacio de acogida al salir del centro penitenciario, acompañando en las audiencias judiciales y siendo un apoyo afectivo y emocional.

Finalmente, se logra identificar que el acompañamiento durante el cumplimiento de la sentencia así como en el post egreso es realizado especialmente por mujeres que en muchas ocasiones son el reflejo de la feminización de la pobreza, en razón de las barreras económicas, sociales y culturales a las cuales se enfrentan y que produce un efecto de arrastre en diferentes dimensiones como el espacio familiar.

#### ***6.4 Vivencia emocional ante el egreso: las implicaciones del delito desde una lectura personal.***

La experiencia de salir de un centro penitenciario es un proceso que involucra la participación de múltiples elementos y el factor emocional es trascendental pues condiciona la forma en la que los jóvenes pueden enfrentar y/o prepararse para la vida en libertad. La ambivalencia de sentimientos y emociones es una situación recurrente al encontrarse cerca del egreso del centro, lo cual se evidencia en el siguiente extracto de Jonathan,

Es que no sé, era como una mezcla de emociones porque yo no quería salir porque me daba miedo, de lo del trabajo y también de que me mataran, porque también tenía problemas, obviamente yo andaba haciendo feo y a la vez sí quería salir porque no quería estar ahí, estaba harto de que también me da miedo que en cualquier momento me van a matar ahí (Comunicación personal, 2021).

Entre los relatos de los jóvenes destacaron sentimientos de miedo, angustia, soledad e incertidumbre, ante el egreso del Centro penitenciario. Entre las principales preocupaciones están: no encontrar trabajo, no contar con experiencia laboral, temor a que los maten, temor a repetir comportamientos aprendidos durante la prisionalización y temor a no lograr adaptarse a la vida en libertad.

Por su parte Alex comparte la preocupación de que lo mataran una vez estando en libertad, “Di que me mataran, de todas era esa porque tanto que sufrí para ir a eso y es que eso yo lo vi muchas veces y se ve en muchos ex privados de libertad salen y se los fuman” (comunicación personal, 2022). Edgar, por su parte, expresa que su mayor preocupación es volver a cometer otro delito, no poder adaptarse a los retos de la vida en libertad y no lograr conseguir un trabajo.

La angustia emocional de reincidir es una preocupación constante ante la salida del centro, que coloca el fracaso en la vida en libertad y la comisión de otro delito como actos vinculados a acciones individuales que parecen depender exclusivamente de las decisiones que tomen los jóvenes. Esta visión del delito, que da fundamento al abordaje y “tratamiento del delito” durante la etapa de internamiento, se hace desde una lectura individualizada del delito, prevaleciendo un enfoque criminológico positivo y clásico.

Los diferentes enfoques de la criminología que han estudiado el delito presentan diversas premisas con el intento de ampliar la comprensión de este fenómeno. Es así como desde la criminología clásica se han planteado, por ejemplo, la teoría de la motivación o el esfuerzo, la teoría del control y la teoría de la desviación cultural, que “constituyeron para su época, un intento serio de abordar la comprensión de mecanismos psicosociales de la delincuencia, más que sus condicionantes socio estructurales” (Zetino, 2011, p. 172).

Trabajar el delito se ha centrado en psicología y eso es una de las críticas que nosotros hemos hecho, porque creemos que debería ser un abordaje interdisciplinario porque si no se tiende solo a psicologizar el delito y no a colocar otras mediaciones que tienen que ver con el contexto [...] En los dos centros son las psicólogas quienes abordan el delito en la fase grupal al inicio y ya cuando la persona pide un cambio de sanción o bien concluyendo la sanción, trabaja de forma individual para trabajar ya como cuestiones muy concretas sobre el delito que cometió (Maria Fernanda Mora, comunicación personal, 2021).

Esto se observa en el siguiente relato, en el cual Jeremy comprende la reincidencia de un delito como un asunto de mentalidad en cada persona.

Pero lo que pasa es que también está en la persona, si él quiere. Como decir que si yo quiero volver a lo mismo yo voy a ir a lo mismo, por más estudios que he ganado, pero si yo no quiero, yo voy a tratar de evitar todo lo que sea posible para no volver a cometer delitos y aprovechar lo que he ganado estando preso. Entonces eso está en el pensamiento de la persona,

en lo que él quiera y lo que él ha pensado ¿Qué es lo que quiere para su vida? (Jeremy, comunicación personal, 2021).

Zetino (2011) agrega que “el fenómeno social mencionado (el delito), es indudablemente el resultado de procesos sociales y psicosociales que vinculan al individuo y sus contextos socioculturales relacionales donde cotidianamente se configuran sus vidas” (p.168).

Esto no quiere decir que se excluya o se minimicen las decisiones que tomen los jóvenes estando en libertad, en el sentido de si continúan vinculados a actos delictivos o si al contrario deciden mantener una distancia de cualquier actividad que los vincule con infringir la ley. En su lugar, se hace el intento de plantear una comprensión más integral del delito, donde se puedan incorporar las configuraciones históricas, estructurales y culturales que forman parte de la vivencia de los jóvenes en múltiples dimensiones de sus vidas, y al mismo tiempo contemplar lo psicosocial como un factor que se ve moldeado a partir de estos elementos y que tiene un grado de injerencia importante.

En efecto, es importante dimensionar en qué situación social coloca el proceso de egreso a las personas jóvenes y cuestionar cómo impacta la internalización del enfoque individualista y en las capacidades-herramientas-recursos para enfrentar el egreso. El acto de solicitar a una persona una respuesta individual al resultado de un problema social con raíces estructurales, es una demanda inalcanzable, que no solo no fortalece, sino que debilita la capacidad del sujeto para agenciar el colocarse en otro lugar-situación social.

### ***6.5 Consumo problemático de sustancias: una deuda en su atención ante el egreso.***

El consumo problemático de sustancias, principalmente de marihuana y de pastillas para la depresión y ansiolíticos, es una conducta y actividad presente en la vivencia de prisionalización de la población menor de edad y la población adulto joven en fase de egreso.

En algunos casos el consumo problemático de sustancias es una actividad realizada antes del ingreso a prisión y que forma parte de las diferentes condiciones de vida en el contexto de vulnerabilidad de los jóvenes. Así lo expresa una funcionaria con experiencia en PPJ, “Segregados de la sociedad, desvinculados de su grupo familiar, más pobreza, más consumo de drogas”.

Esteban por su parte, nos menciona que su papá era adicto al crack y que estuvo en condición de calle en San José, visibilizando que el consumo está presente en integrantes cercanos a su entorno familiar. En otros casos el consumo problemático se da en esta población a partir de la experiencia de prisionalización y hasta el egreso.

Mora (2021) señala que “el consumo problemático de pastillas es brindado por la propia institución, de manera que se torna descontrolado”. Esto se refleja en el consumo de pastillas suministrados por el personal médico del centro penitenciario, establecido en su normativa, como se ha mencionado este consumo tiende a ser problemático a corto y mediano plazo.

Esteban, uno de los jóvenes entrevistados, nos menciona que inició su consumo de pastillas cuando ingresó al Zurquí y que luego se tornó en una adicción, pues lo mantenían relajado, tranquilo, lo alejaban de sentimientos y pensamientos de tristeza y frustración. Lo que posteriormente se convierte en una problemática y un tema difícil de manejar y controlar una vez estando en libertad, de manera que el fármaco se convierte en un analgésico que brinda una falsa resolución a la condición y estado de salud mental en que les coloca el egreso.

Entonces, el consumo problemático de sustancias es un elemento que forma parte de la vivencia en prisión por diferentes motivaciones o circunstancias:

- Una actividad previa al ingreso.
- Un recurso para la supervivencia emocional, en tanto permite desligarse de la compleja y violenta realidad de la vida en prisión.
- Un recurso para generar ingresos dentro de la prisión, que implica venta y consumo problemático.

El consumo problemático de sustancias es abordado en el centro penitenciario por parte del equipo técnico y la policía penitenciaria desde un enfoque de prohibición y abstinencia, que consiste en la privación del consumo de estas sustancias, al mismo tiempo que se naturaliza y reproduce un discurso y una posición ética criminalizante del consumo. Esto puede generar síndrome de abstinencia, desarrollando diferentes síntomas en el organismo, inclusive aumentando la probabilidad de recaídas y sobredosis en el consumo.

La fase de egreso carece de un abordaje con un enfoque efectivo y crítico, del consumo problemático de sustancias en contextos de encierro dirigido a toda la población joven,

El tema adictivo no se trabaja realmente desde una perspectiva que pueda funcionar, como la reducción de daños, sino se trata desde la abstinencia porque en la cárcel no se puede pensar o no se logra avanzar en el tema de adicción por los enfoques punitivos y abstencionistas (María Fernanda Mora, comunicación personal, 2021).

No obstante, en su ejecución esto representa una contradicción con los lineamientos expuestos en la Política Penitenciaria: Científica y Humanista del Ministerio de Justicia y Paz (2018), donde se enfatiza en “Desarrollar un modelo de atención a personas que mantienen un consumo problemático de sustancias psicoactivas, basado en un modelo de reducción del daño” (p.66).

De igual forma, el Decreto Ejecutivo N° 40849-JP, emitido por la presidencia de la República y el Ministerio de Justicia y Paz, indica en el Inciso H del Artículo 91 que a nivel interdisciplinario se debe de abordar el consumo problemático de sustancias con un Enfoque de Reducción de Daños, a partir de lo estipulado por el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, esto nuevamente presenta un vacío en su aplicación y en el abordaje de la problemática.

El acceso a cursos especializados para tratar el tema de consumo en la fase de egreso como una herramienta para la vida en libertad, no es estandarizado a toda la población joven. Es un curso específico que cuenta con una alta demanda y poca

oferta, el cual se ofrece en centros para personas adultas y población con perfiles particulares, requisitos que constituyen una barrera para un acompañamiento integral en la fase de egreso al mismo tiempo que se violenta un derecho.

Los relatos muestran el insuficiente e inadecuado abordaje que se realiza desde la intervención institucional respecto al consumo problemático de sustancias en la PPJ, tanto en la fase de internamiento como, particularmente, en la fase de egreso. Como hemos establecido, esta etapa es crucial para atender el consumo problemático en un momento previo a la vida en libertad, que al mismo tiempo podría fungir como un factor de protección ante una reincidencia como adultos (Fuentealba, 2016).

Capdevilla, Ferrer y Luque (2005) enfatizan en que “El uso y abuso de drogas, así como el iniciar el consumo en edad temprana, constituyen las variables más consistentes para entender futuras reincidencias en el delito” (p.28), de aquí la importancia de que esta problemática sea obligatoriamente atendida en la fase de egreso, para que el joven que egrese pueda contar con la información para un consumo con control y consciente en la vida en libertad.

Esta problemática se atiende de una forma desarticulada, imprudente (tomando en cuenta que el centro penitenciario propicia el acceso y el consumo de estas sustancias) y sesgada, por lo que la población penal juvenil no cuenta con los recursos necesarios para abordar esta situación. Este sesgo es un reflejo de la discriminación para acceder a estos cursos (con un enfoque de Reducción de Daños según se establece en la normativa) ya que la mayoría reciben el curso de consumo de sustancias con un enfoque que queda al criterio de la persona profesional que lo imparte.

Por último, el acceso y consumo de pastillas proporcionadas por la institución puede funcionar como mecanismo de control institucional, de calmante, que los disocia de la violenta realidad en la que están inmersos, y que en casos más graves muchas veces es el inicio a un consumo problemático de pastillas propiciado por la misma institución. Asimismo, parece ser un recurso que disminuye las cargas de trabajo en términos de intervención profesional y técnica.

## **6.6 Deterioro en la salud mental y física: el resultado de intervenciones institucionales negligentes y violentas**

Entendemos salud mental como “la manera como cada uno se relaciona con las actividades en general en la comunidad; comprende la manera en que cada uno armoniza sus deseos, anhelos, habilidades, ideales, sentimientos y valores morales con los requerimientos para hacer frente a las demandas de la vida” (Carranza 2002, p.2). Es un componente complejo e integral de la vida humana que se define y redefine en todas las etapas de desarrollo y que es influenciado y moldeado por las diferentes experiencias o situaciones de vida que se afronten.

Dentro de la experiencia de las personas adultas entrevistadas que cuentan con una vivencia de prisionalización como personas menores de edad, aparece en todos los casos una afectación en la calidad y/o estado de su salud mental que generó repercusiones en su vivencia de internamiento y posteriormente en la vida en libertad.

Lo anterior se muestra en las entrevistas realizadas a la población y a las profesionales de los centros penitenciarios con experiencia en población penal juvenil. En estas se menciona el desarrollo de diferentes trastornos mentales como la paranoia, muchos de los cuales son detonados con el egreso de prisión. Se menciona que muchos de los jóvenes sienten la necesidad de andar armados por temor a que los asesinen (Mora, 2021).

La paranoia también se puede desarrollar durante la experiencia de adaptación a la privación de libertad, expresada por ejemplo en la dificultad para conciliar el sueño por el temor a que los hieran o maten. Una de las funcionarias entrevistadas, añade que “la población cuando entra a prisión se tiene que adaptar al contexto de la prisión, a la paranoia de no dormir porque me apuñalen... Es decir, adaptarse a la cultura de la prisión, cuando vos sales tu cuerpo, tu mente y todo sigue en prisión”.

La depresión, la ideación suicida y los cuadros de ansiedad generalizada son otro tipo de problemáticas en la salud mental que suelen presentarse en los jóvenes durante la prisionalización.

Quando yo caí al Zurquí, yo quería guindarme, matarme, yo no quería nada... Yo siento que si mi mamá y mi hermana no hubieran llegado a



apoyarme, yo me hubiera guindado ahí, porque era lo que yo quería, eran las estupideces que yo pensaba. Ya me habían sentenciado 9 años, yo voy a salir hasta los 25, ahorita estaría saliendo... Yo decía "voy a salir hasta los 25", y me agarraba de las rejas y metía la cabeza así entre las rejas y me quedaba pensando, "voy a salir hasta los 25 de esta porquería..." y se veía nada más así el patio y las ratas donde caminaban y me quedaba llorando ahí en las rejas, vieras que vara más fea (Jonathan, comunicación personal, 2021).

Este relato ayuda a entender cómo se vive la prisionalización desde la perspectiva de una persona joven, pues lo que para el mundo adulto-conservador son penas suaves, para muchas personas jóvenes pueden significar perspectivas de acabamiento percibidas en algunos casos como cadenas perpetuas. La idea de vivir años de su juventud en condiciones de vida inhumana, insalubre y precaria en una prisión para personas menores de edad, es un elemento desesperanzador por sí mismo y reflejo de la violencia psicológica y simbólica del sistema penitenciario, del encierro y del castigo.

La depresión puede surgir tanto en el cumplimiento de la sentencia como ante las incertidumbres que surgen al encontrarse prontos al egreso, lo cual evidencia que no existe un abordaje y acompañamiento emocional estandarizado ante el egreso de prisión, en torno a esto Mora (2021) señala que los jóvenes experimentan "montañas rusas" de emociones y sentimientos encontrados ante la salida.

Asimismo, la prisión afecta significativamente la salud física de la población entrevistada, desarrollando afectaciones que muchas veces quedan sin atender, o alterando la funcionalidad física en comparación con su calidad de vida antes de ingresar a prisión.

Vieras que yo salí y no veo bien, no escuchó bien y ella me decía "es normal, cuando una persona está privada libertad muchos años pierde la vista, le da..." no sé cómo se llama... No ve a lo lejos, porque uno no está tan acostumbrado a ver distancias largas ahí adentro, entonces ella dice que

uno pierde la vista y el oído también por la bulla y por ser tan cerrado. (Jonathan, comunicación personal, septiembre 2021).

La violencia de la prisión y la institucionalidad se reflejan en diagnósticos de salud tardíos, como cuando un joven que se encontraba enfermo no fue atendido de forma oportuna y sistemática, como recordaba una funcionaria (REF), lo que impidió que se le realizara un diagnóstico y lamentablemente una vez que egresó del centro falleció de lupus.

El deterioro en la salud mental y física de los jóvenes privados de libertad representa una violación a sus derechos ejercida por la institución a cargo y el Estado,

El deber que detenta el Estado en orden a hacerse cargo de las problemáticas de salud mental que presentan los adolescentes en conflicto con la ley penal, se traduce concretamente en la necesidad de considerar componentes específicos en la configuración de los contenidos y modalidades que ofrecen las diversas instancias que conlleva la intervención penal (Maldonado, 2013).

Nuevamente se presenta una contradicción entre la normativa vigente y la ejecución de la intervención institucional, pues el Artículo N.138 de la Ley de Justicia Penal Juvenil 7576 plantea en su inciso D el “Derecho a recibir los servicios de salud, educativos y sociales adecuados a su edad y condiciones y a que se los proporcionen personas con la formación profesional requerida”.

La atención adecuada a la salud mental de los jóvenes en la fase de internamiento y en la fase de egreso continúa siendo una deuda por parte de la intervención institucional, iniciando con el hecho de que la salud mental se menciona de forma superficial en las normativas vigentes y carece de un abordaje y seguimiento especializado, detonando trastornos mentales que implican mayores desafíos en la vida en libertad.

### **6.7 Eje educativo: un derecho sin garantía y sin promesas**

La educación es un derecho al cual deben tener acceso todas las personas. Según el Artículo 77 de la Ley de las Sanciones Penales Juveniles y el Artículo 138 de

la Ley de Justicia Penal Juvenil, el Estado debe de buscar las opciones que garanticen el acceso a la educación a las personas sancionadas con la privación de libertad.

En el momento en que una persona adolescente es excluida del sistema educativo se da una pérdida que no es solo académica, sino también de una experiencia de construcción de identidad y una vivencia muy significativa. Esto representa una situación de vulnerabilidad en razón de que algunos de estos jóvenes son más susceptibles a vincularse a actividades delictivas construyendo su identidad en torno a este tipo de actividades.

En el presente apartado se desarrolla un análisis sobre los aspectos de educación formal de la población entrevistada, antes de ingresar en prisión, durante el internamiento en el Centro penitenciario y en la fase de egreso.

### ***Antecedentes escolares***

Los jóvenes que participaron de las entrevistas comentan que antes de ingresar a prisión no consideraban la permanencia en el sistema educativo como una prioridad, y la mayoría menciona que se estancaron a partir de séptimo año repitiendo este grado académico en varias ocasiones hasta finalmente excluirlos del sistema educativo.

Los contextos y ámbitos familiares se caracterizan por estar conformados por personas con bajos niveles de escolaridad. Según María Fernanda Mora (2021), “nuestra población viene de hogares sumamente pobres donde sus papás o sus mamás no son profesionales, generalmente son personas en condición de analfabetismo”.

La educación secundaria es la etapa que presenta mayores desafíos para la continuidad en el sistema educativo, con problemáticas latentes como la reprobación, la exclusión y la deserción educativa. Como ha señalado el Estado de la Nación, en términos generales al respecto a la población joven “existe un desafío central en materia de eficiencia, que obliga a mirar no solo los indicadores tradicionales de reprobación, repitencia y exclusión intraanual, sino también la exclusión entre cada grado académico” (Programa Estado de la Nación, 2017).

Jonathan, uno de los jóvenes entrevistados, concluyó el sexto grado de la primaria completa y cursó séptimo año de secundaria en un colegio nocturno, aunque nunca logró completar el grado. De los jóvenes entrevistados dos contaban con la primaria incompleta y cinco con la secundaria incompleta, antes de ingresar a prisión.

La exclusión educativa es potenciada por diferentes factores de vulnerabilización en la vida de los jóvenes, entre los cuales sobresalen los siguientes:

- Consumo temprano y problemático de drogas.
- Disgusto y poco o nulo interés por el estudio.
- Inestabilidad, poco apoyo y violencia intrafamiliar.
- Necesidad de buscar una fuente laboral para generar ingresos.

Uno de los jóvenes entrevistados incluso tenía problemas severos con la lectoescritura antes de ingresar al centro penitenciario. Emilia Pastora (2022), Trabajadora Social del MJP, indica que “la mayoría no ha terminado la primaria, algunos no saben leer ni escribir, son analfabetos”.

La mayoría ingresa a prisión con un nivel de escolaridad muy limitado y en algunos casos con analfabetismo, “estamos frente a contingentes juveniles que exhiben un nivel de escolaridad muy precario pues, en promedio, a lo sumo logran concluir uno o dos años de educación secundaria” (Mora, Ceballos y Pérez, 2018). Esto limita las oportunidades de una vivencia educativa digna y eficaz, y de optar por alternativas laborales en su futuro.

### ***Retomar los estudios en la privación de libertad: ejercicio y desafíos***

La modalidad de educación abierta que se brinda en los centros penitenciarios conocida como CINDEA, es un modelo de educación autodidacta dirigida a personas adultas que abarca primero, segundo y tercer ciclo. En el 2011 el MEP desarrolló la modalidad “Instituto de Educación Comunitaria” (IPEC) en el Centro de Formación Juvenil Zurquí, como un esfuerzo por atender las necesidades educativas de la población menor de edad, siendo el único centro penitenciario que cuenta con este modelo de enseñanza.

A pesar de los esfuerzos por brindar un modelo educativo particularizado a la PPJ, éste se ejecuta bajo lineamientos estandarizados que no contemplan las características y condiciones de vida de los menores de edad en privación de libertad, por lo que, “al igual que otras modalidades educativas, la persona estudiante debe adaptarse a programas establecidos desde la normalidad (en sentido estadístico). Es decir, están pensados para la mayoría, pero no atiende las necesidades psicosociales de aquellas poblaciones adolescentes que han sido más vulneradas” (Kauffman, 2018, p. 43).

La permanencia y culminación de los estudios de primaria y particularmente de secundaria en los jóvenes que viven en situaciones de vulnerabilidad, es un proceso que presenta múltiples desafíos que constantemente amenazan su continuidad. Estos desafíos se acentúan cuando una persona retoma sus estudios luego de la privación de libertad en un centro penitenciario, enfrentando una situación compleja, permeada de incongruencias estructurales e institucionales que frecuentemente impiden y violentan el acceso al derecho a la educación. Valdebenito (2011) señala que

Los adolescentes que han sido privados de libertad tienen menos probabilidades de retomar su formación académica. Muchos de ellos no logran certificar avances durante la privación de libertad, o bien, dicha formación no ha conseguido estándares de calidad (p.13).

Esta situación es retomada por varias funcionarias entrevistadas, indican que el sistema educativo en el sistema penitenciario no está sensibilizado a las necesidades particulares de la población, lo que se expresa en una fractura educativa ya que los jóvenes no tienen la posibilidad de acceder a otras ofertas educativas y deben adaptarse a las disponibles y con lo que cuenta el sistema penal.

Como se mencionó, en el inciso D del Artículo 138 de la LJPJ se establece el derecho de la persona menor de edad a recibir servicios educativos y de salud durante el cumplimiento de la sentencia. Por su parte, la Ley de Ejecución de Sanciones Penales Juveniles expresa en el Artículo 77 el derecho a la educación y formación profesional, y establece que será la administración del centro la que “deberá disponer

de las facilidades necesarias para que la persona joven curse la educación primaria [y secundaria] hasta completarla”.

Asimismo aquellos jóvenes que desean realizar estudios a nivel universitario tienen la posibilidad de estudiar de manera remota mediante la alianza con la Universidad Estatal a Distancia. No obstante, en este área también se encuentran muchos desafíos, como el uso del internet ya que solo existe una computadora con acceso para todos los jóvenes y en ocasiones se presentan largos periodos de espera para que los jóvenes reciban el material didáctico incluso con el cuatrimestre ya en curso.

A partir de los relatos de la población y las funcionarias se identifican importantes problemáticas que enfrenta la PPJ cuando retoma sus estudios en un centro penitenciario.

Primero, se identifica que hay carencias significativas en cuanto al acceso a recursos y materiales para los procesos de aprendizaje. Emilia Pastora (2022) menciona que no cuentan con un aula adecuada para realizar las actividades, ni con un equipo de sonido y que lo único que tienen es un proyecto obsoleto. De la misma forma, la funcionaria comenta que hay muchas limitantes en infraestructura, lo cual repercute en que no existan aulas con entornos motivadores para desarrollar procesos educativos, “donde usted puede hacer actividades lúdicas (...) empezando por ahí, por el espacio físico... hay muchas limitantes”.

Por otro lado, las aulas donde se desarrollan las clases en ocasiones se han tornado en espacios con poca supervisión y acompañamiento, lo que ha generado condiciones para el surgimiento de situaciones de violencia y agresión física que impactan en que muchas veces los jóvenes decidan no salir del pabellón a recibir clases.

En los relatos también se observa que cuando hay un cambio de sanción o un traslado al CEOVI, tienen dificultad para darle seguimiento al registro de notas, por lo que muchas veces deben de repetir grados académicos ya cursados perdiendo los avances obtenidos. Lo cual se observa en el relato de Esteban,

Ya estaba en noveno, pero yo me vine para acá y viera que chorro para que mandarían las notas, ya estaba como loco, duré como cuatro meses esperando las notas de allá. Lo que estaba haciendo era desperdiciando tiempo, entonces me pusieron desde sétimo otra vez a sacarlo desde sétimo otra vez... y si Dios me lo permite, este año me graduó de noveno (comunicación personal, 2021).

Los obstáculos a nivel administrativo e institucional causan una discontinuidad en el proceso educativo, desmotivación en los jóvenes y violentan el acceso al derecho de la educación. Kauffman (2018), en su “Estudio de la educación de los jóvenes privados de libertad” señala que “las personas adolescentes están en detención provisional por lo que una vez que salen no se tiene un registro de su proceso de éxito o rezago académico. Se pierde el rastro de quienes se trasladan al Módulo de Adulto Joven en Reforma por haber cumplido la mayoría de edad” (p.46). Por su frecuencia y repetición, esta problemática refleja los vacíos institucionales y administrativos en la intervención y a un nivel macro la reproducción de problemáticas estructurales.

### ***Educación como soporte durante la pena y para el egreso***

Los jóvenes que logran retomar y avanzar su proceso de educación formal durante el cumplimiento de la sentencia, desarrollan la posibilidad de que este sea un recurso de protección y sostén frente a la necesidad de acceso a oportunidades en la fase de egreso y en su vida en libertad.

De la población participante, cuatro egresaron con la secundaria incompleta, dos con secundaria completa y uno con primaria completa. Los jóvenes que egresan con la secundaria completa tienen menos dificultades para acceder a oportunidades laborales estables y seguras en la vida en libertad, en comparación con aquellos que egresaron del centro penitenciario con un nivel de escolaridad inferior.

Por otro lado, los que egresan con la primaria o secundaria incompleta afrontan diferentes retos al momento de retomar los estudios en la vida en libertad. Como vimos, el cambio de sanción puede dar paso a la pérdida del registro de calificaciones, y

muchas veces no se les informa y proporciona la malla curricular ante el egreso, la cual es un recurso de conocimiento necesario para que puedan continuar estudiando.

María Fernanda Mora (2021), menciona que esta problemática es común, siendo una barrera del acompañamiento en la fase de egreso y la preparación para la vida en libertad en el eje de inserción educativa.

Cosas tan simples como la malla curricular... que salieron del Centro y nadie se las dio para que sigan estudiando. Esas cosas me molestan mucho, porque creo que institucionalmente demuestra el desdén hacia el ser humano. Si yo sé que el muchacho va a salir, ¿por qué no gestiono faltando un mes para que el muchacho salga con su malla curricular de una vez?, y decirle “Papito ¿a dónde va a vivir usted? ¿Quiere que le ayude a buscar el centro educativo para que siga estudiando?”

El Artículo 76 de la Ley de Ejecución de Sanciones Penales Juveniles indica que desde la institución se debe procurar la información necesaria para que el joven pueda continuar los estudios en libertad. Específicamente, establece que “Con el objeto de que la persona joven continúe con la formación o educación recibida durante su permanencia en el centro, deberá informarle de las opciones educativas o formativas en las cuales puede ingresar en libertad”.

Mora también comenta que muchos de ellos egresan con la secundaria completa o incluso iniciando la formación universitaria, y presentan rezagos importantes en conocimientos sobre temas básicos que no reflejan el grado académico obtenido.

He tenido chicos en procesos universitarios y ellos no saben cosas fundamentales y herramientas necesarias para el proceso universitario. No saben que es un quiz o una prueba corta, un ensayo... Una dice “¿cómo pasaron bachi?” Es decir, no pareciera ser una educación de calidad que les permita avanzar en la vida universitaria, y van a tener que tener un acompañamiento muy fuerte de alguien para garantizar su permanencia en



la universidad, porque el proceso pareciera que no es de calidad. De eso habría que hacer otra tesis (2021).

Un recurso importante en el acompañamiento de los estudios para los jóvenes durante la fase de egreso y post egreso, es el proyecto de Trabajo Comunal Universitario TC-707 Salir del Canazo, de la Universidad de Costa Rica. Dentro de su eje de acompañamiento ofrece apoyo en tutorías académicas a los jóvenes, iniciativa particularmente importante porque es de las únicas que tiene alcance sostenido durante el post egreso. Asimismo, realizan diagnósticos de estudios para conocer el nivel escolar y los conocimientos de los jóvenes.

El acompañamiento educativo por parte del TCU no se centra únicamente en el apoyo en tutorías académicas, sino que también orientan a los jóvenes en procesos administrativos para retomar sus estudios como la matrícula y el pago de exámenes, procesos que pueden resultar complejos y desconocidos.

Vanessa Beltrán (2021) coordinadora del TCU, y Sebastián Barquero (2021), estudiante del TCU y asistente durante el año 2018, comentan que se ha apoyado a los jóvenes de diferentes maneras en el tema educativo, revisando el estado académico, ayudándoles en procesos de matrícula y en una serie de tutorías académicas.

El TCU representa un recurso fundamental en el apoyo de la inserción educativa de los jóvenes durante la fase de egreso del Centro penitenciario, especialmente en el post egreso. No obstante, el TCU se enfrenta a diferentes limitaciones, pues no cuenta con los recursos humanos para brindar un acompañamiento a la totalidad de los jóvenes que egresan y el desplazamiento a las comunidades donde viven representa un reto para sostener los acompañamientos. Por otra parte, la estabilidad emocional, la salud mental y las relaciones interpersonales, son elementos que hacen que los acompañamientos educativos se tengan que adaptar a las necesidades emocionales y contextos sociales y familiares de la población.

Lo anterior, demanda que los jóvenes estudiantes tengan que priorizar qué necesidades atender lo que implica que muchas veces el tema del estudio se pause y se coloque en un plano secundario.

La desinformación y la educación de baja calidad son dos aspectos predominantes en el eje de la educación formal en la fase de egreso, ambos obstáculos que violentan el acceso al derecho a la educación, lo que repercute en la continuidad en la vida en libertad, limitando las posibilidades de una inserción social integral y óptima.

La continuidad de los estudios en libertad está condicionada por múltiples factores que afectan las posibilidades de retomar y sostener un proceso educativo, sobre todo porque una vez que los jóvenes egresan priorizan el aspecto laboral para generar ingresos muchas veces en calidad de proveedores y cumplir con las medidas impuestas por los jueces. Muchas veces “no se valora la educación, porque las necesidades materiales son apremiantes” (Mora, Ceballos y Pérez, 2018, p. 72), la carga que implica trabajar y estudiar y el poco acompañamiento y los retos institucionales contribuyen a que retomar los estudios sea un proceso irregular.

### ***6.8 Eje laboral: la transformación en la comprensión del trabajo desde el ingreso hasta la libertad***

El ámbito laboral representa una parte fundamental en la vida de las personas, este constituye un valor importante porque representa la posibilidad de satisfacer necesidades básicas como alimento, vivienda y salud. Además, el tener un trabajo permite construir vínculos sociales, sentirse autónomo y crecer a nivel personal, es decir, va más allá de una función instrumental suministrando a la vez recursos subjetivos para el desarrollo moral, político y psicológico (Romero, 2017).

Bajo esta lógica, el empleo ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas cuando tiene características de empleo digno. En el caso de Costa Rica, cuando la persona cuenta con garantías sociales laborales, como salario mínimo, jornadas de trabajo de ocho horas para adultos y de 6 horas para menores de edad, así como igualdad de género, pago de horas extras, día libre semanal, vacaciones, entre otras. De lo contrario, cuando existen empleos sin garantías sociales laborales, las personas vulnerabilizadas son las más afectadas, como es el caso de la población joven, quienes

ante la falta de oportunidades de trabajo formal recurren a aceptar y utilizar algunas alternativas, informales o ilegales, para generar ingresos.

A continuación, se realiza el análisis del contexto laboral de la población penal juvenil (población participante) antes de ingresar a los centros de internamiento, durante la estancia y el post egreso.

### Contexto sociolaboral de la población penal juvenil antes de ingresar a un centro de internamiento

Para comprender el trabajo adolescente es necesario explorar diversas dimensiones que lo componen. En primera instancia, existe una legislación que lo regula como lo es el Código de la Niñez y Adolescencia, los convenios internacionales y diversas leyes en las que se prohíbe absolutamente el trabajo para personas menores de quince años. A partir de esta edad la persona joven puede ser contratada y se le conoce como trabajo adolescente, “toda actividad realizada por personas mayores de quince años y menores de dieciocho bajo un Régimen Especial de Protección que les garantiza plena igualdad de oportunidades, de remuneración y trato en materia de empleo y ocupación” (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

El sistema costarricense busca que todas aquellas personas menores de quince años se dediquen exclusivamente a estudiar y disfrutar de todos sus derechos. Sin embargo, aquí entra la segunda dimensión, relacionada con el contexto social de desigualdad, pobreza y exclusión que se vive en el país, factores que influyen en qué tanto niños y adolescentes busquen alternativas para generar ingresos.

Las entrevistas realizadas a la población participante muestran que todos estos jóvenes se insertaron al mercado laboral siendo menores de 18 años, e incluso empezaron a trabajar antes de las edades permitidas en la legislación costarricense en actividades de distinta índole, tanto lícitas como ilícitas. Cabe señalar que un mismo joven pudo realizar más de una actividad, combinando actividades legales e ilegales.

Esta información muestra dos situaciones, por un lado, que a pesar de que existen múltiples leyes y regulaciones para evitar que las personas jóvenes ingresen a trabajar, esto no tuvo un impacto en esta población, ya que el cien por ciento afirma iniciar actividades. Por otro lado, las actividades ilegales, en contraste con las legales,

representan la alternativa más disponible para generar ingresos. Es importante mencionar que las estructuras delictivas criminales en muchas ocasiones son de los pocos mercados laborales abiertos para su fuerza de trabajo, lo que implica una explotación y violación de sus derechos como niños y adolescentes.

### Características de las actividades lícitas

En el año 2018 se realizó la tercera Encuesta Nacional de Juventudes, donde la población joven entrevistada destacó que la principal problemática que les afecta es la falta de empleo, particularmente en las zonas rurales del país (Pacífico Central, Huetar Caribe y Huetar Norte). Asimismo, Jiménez (citado por López, 2021) menciona que “las personas jóvenes siempre han tenido las tasas de desempleo más altas, pero éstas han ido en aumento a través del tiempo” (p. 72).

Esto muestra que se da una doble vulnerabilización hacia esta población, por un lado, se les excluye del mercado laboral por ser jóvenes, y, por el otro, por pertenecer a zonas rurales donde la falta de fuentes de empleo provoca un efecto adverso en la vida de la población, generando un aumento de la pobreza y la desigualdad, y propiciando el aumento de las actividades ilícitas como mecanismo de sobrevivencia.

Es necesario señalar que de la población entrevistada solo una persona tuvo acceso a un trabajo “formal, él indica que solicitó el permiso laboral al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), la institución le aprobó la solicitud y pudo trabajar como operario de construcción en la carretera Limonal-Liberia.

Sin embargo, esto no implicó mayores ventajas en su puesto de trabajo, incluso el INEC (2015) indica que “los jóvenes se desempeñan como asalariados en puestos que requieren menor calificación, con alta proporción de informalidad y salarios bajos, adicionalmente presentan mayor inestabilidad y subempleo” (p.23).

A partir de lo anterior, se muestra que las actividades informales y de subempleo exponen a las personas adolescentes y jóvenes a situaciones de desventaja y vulnerabilidad, ocasionado por la explotación laboral, la ausencia estatal y la exclusión educativa.

Esto genera un efecto de arrastre, en el que las personas que han sido excluidas del sistema educativo son las que tienen menos acceso a un trabajo formal, y por tanto terminan realizando trabajos informales y bajo condiciones de subempleo, que no cumplen con las garantías sociales y en el caso de los menores de edad no se cumple con el Régimen Especial de Protección.

La población participante menciona que tuvieron diversos trabajos en actividades como ventas ambulantes, agricultura, barbería y construcción, en ninguna de estas actividades los jóvenes contaron con el Régimen Especial de Protección ni con ningún tipo de garantía laboral.

### ***Características de las actividades ilícitas y delictivas como alternativa simbólica y de ingresos***

Las actividades ilícitas son consideradas por algunos jóvenes como una alternativa para generar ingresos y satisfacer necesidades básicas, tanto materiales como simbólicas.

Este tipo de actividades se vuelven llamativas debido a que constituyen una forma de obtener dinero y en algunas ocasiones representan altas sumas. Jeremy (comunicación personal, 2021), por ejemplo, menciona que para generar ingresos antes de entrar a prisión

Vendía drogas, tal vez me iba a asaltar o tal vez me decían, le vamos a dar dos millones por la jupa de aquel mae, entonces ya uno iba y se arrancaba aquel mae, solo para ganarse la plata fácil, como uno le dice.

El testimonio evidencia que muchas de las actividades ilícitas, además de generar ingresos, están atravesadas por un componente cultural y simbólico. El cual se expresa por medio de la violencia que emerge en este tipo de actividades mediante una demostración que involucra diferentes valores, actitudes y comportamientos (Araya, 2016).

Como ya se indicó anteriormente, estos jóvenes, antes del ingreso a los centros de internamiento, presentan condiciones de rezago educativo, situación que agudiza la dificultad para encontrar un trabajo formal y favorece el involucramiento en las redes

delictivas. Las organizaciones delictivas aprovechan las condiciones de vulnerabilidad de estas personas para incorporarlas dentro de sus redes, ofreciéndoles opciones y oportunidades distintas al contexto social y económico que enfrentan. Es relevante señalar que, en el caso de las personas entrevistadas, se destacan contextos familiares, económicos y sociales complejos en donde existe violencia, problemas de adicción, abandono, dificultad de acceso a servicios básicos, entre otros.

Como ha señalado la literatura, la incorporación de estas personas en grupos delictivos les ofrece “modos de vida excitantes, acelerados, atención, dinero, y poder” (Hikal, 2020, p. 11). Asimismo, suelen ser utilizados por estas redes como “burros”, es decir, los encargados de realizar los trabajos más desgastantes y que implican los mayores riesgos, tanto de perder la vida como de ser capturados por las fuerzas policiales. Martínez (citado por Hikal, 2020) menciona que

Los grupos criminales no están pensando formar criminales profesionales, los usan porque están en una condición de desprotección, de vulnerabilidad y para ellos son desechables de tal suerte que si los detienen o los asesinan tienen otros miles para disponer y usarlos como tal (p.11).

Al realizar las entrevistas se obtiene información sobre las principales actividades delictivas que desempeñan estas personas antes de ingresar a prisión: el sicariato, los robos, asaltos y la venta de drogas. En algunos casos estas fueron realizadas siendo parte de una red criminal que incluye a sus familias.

Actualmente, las personas se encuentran inmersas en dinámicas sociales que se basan en el consumismo impuesto por el sistema económico capitalista, en donde la adquisición de bienes materiales se vuelve un elemento fundamental. Las personas se ven manipuladas y presionadas a consumir bajos los estándares de la globalización (Bauman, 2007), lo que resulta contradictorio debido a que el mismo sistema genera pobreza y exclusión social. La información recopilada muestra que las actividades ilícitas se convierten en un medio para la obtención de estos bienes, y produce sensaciones de poder, superioridad y reconocimiento, permitiendo la satisfacción de necesidades materiales y simbólicas fundamentales.

Yo caí preso y salí a conocer más chusma de otros lados y me dieron mucha fuerza. Imagínesse un carajillo de 15 años teniendo cinco chamacos que

“bretean” para él, todos con armas, uno armado también, teniendo un barrio, mandando y así, recibiendo por quincena hasta cuatro millones, teniendo un carro 2010 que entraba a una plataforma, teniendo una buena moto; diay, uno no creía en nadie (Esteban, comunicación personal, 2021).

Este relato nos muestra la construcción de identidad influenciada por los patrones de consumo, la apropiación de rituales, prácticas simbólicas y materiales otorgando una sensación de poder y reconocimiento social, valores sustentados en el sistema capitalista- patriarcal. Bauman (2007), explica que la capacidad de consumo es la que da las posibilidades de inclusión o exclusión en la sociedad, por lo que las personas recurren al consumismo como una forma de reconocimiento y pertenencia social.

Para los jóvenes esto tiene un doble significado. Por un lado, está la necesidad de obtener bienes materiales que le permitan tener reconocimiento como persona y como parte del mandato patriarcal sobre su masculinidad, que promueve la sobrevaloración

### ***Ámbito laboral durante y para el egreso***

El equipo técnico de los centros de internamiento es el ente encargado de brindar en primera instancia el acompañamiento durante el ingreso, el período de estadía y en la fase de egreso. La Ley N° 8460 de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, expone en el Artículo 79,

Actividad ocupacional. La actividad ocupacional es un derecho de la persona joven mayor de quince años privada de libertad, y deberá ser desempeñada, de ser posible, en el ámbito de su comunidad. La actividad ocupacional buscará complementar la capacitación y formación profesional impartida, a fin de aumentar las posibilidades de que la persona sancionada encuentre un empleo de calidad cuando se reintegre a su comunidad; con ese objetivo, la organización y los métodos de trabajo de los centros deberán asemejarse lo más posible a los trabajos realizados en libertad.

Lo establecido en esta ley presenta una iniciativa de gran valor para que la persona que ha sido sancionada con el internamiento tenga la oportunidad de

interactuar con el medio y conocer las alternativas laborales que existen. Sin embargo, la ejecución es nula y de la población entrevistada ninguno de estas personas tuvo acceso a este derecho.

El único acercamiento laboral que tiene esta población durante su estancia son las plazas de limpieza, que son las actividades laborales dentro de prisión que les permite generar un ingreso económico mínimo. Cabe recalcar, que éstas son limitadas y muchas veces son utilizadas como un mecanismo simbólico para cumplir con la normativa, aquí llama la atención que, si bien se conoce que son pocas las plazas que existen, toda la población participante afirma haber tenido una. Lo anterior debido a que en el Artículo 55 del Código Penal se establece que toda persona sentenciada que realice labores en el centro penitenciario podrá recibir un descuento en la mitad de la pena.

Adicionalmente, hay un gran vacío en lo que respecta a la preparación laboral de la población penal juvenil durante la fase de egreso. La población entrevistada manifiesta que no recibió ningún tipo de preparación en esta área durante esta fase por parte del equipo técnico.

Esto muestra que los jóvenes en la fase de egreso no tienen la preparación para desarrollar destrezas básicas para insertarse efectivamente en el mundo laboral, como la creación de un currículum o la preparación para una entrevista, ni cuentan con conocimientos sobre sus deberes y derechos como futuro trabajador, lo que generará consecuencias para una inserción laboral digna y estable. Asimismo, si bien reciben acompañamiento de psicología, donde abordan diversas temáticas, este no se relaciona con el tema laboral.

De esta forma, nos llama la atención que la principal preocupación de la población entrevistada fue el encontrar un trabajo cuando egresaran del centro, así lo menciona Jonathan (comunicación personal, 2021)

Vieras que a mí me daba miedo, yo se lo decía a mí mamá, yo se lo expresaba, yo le decía: Mita yo no quiero ni salir, no me dan ganas de salir. Porque vea ahorita, voy a salir y no tengo experiencia de nada, voy a salir y no voy a encontrar trabajo ¿Quién me va a dar trabajo a mí? Si alguien me conoce a mí ¿Quién me va a dar trabajo? Y mi curriculum no tengo nada



obviamente, y la hoja de delincuencia no está manchada por dicha, pero, diay, no tengo experiencia de nada.

Lo anterior abre espacio para cuestionar si las necesidades laborales y de subsistencia una vez en libertad, de la población, son prioritarias también para la institución. Como se puede observar, el tema laboral genera gran preocupación y produce incluso sentimientos de miedo, frustración y ansiedad. Los jóvenes son conscientes de que deben de salir y enfrentarse a la realidad de subsistir por sus propios medios, en el caso de que no cuenten con ninguna red de apoyo que les de soporte los primeros días post egreso, “una situación de alta vulnerabilidad, cambio, adaptación y riesgo de reincidencia” (de Mézerville et al, 2021, p. 27).

Ante esta situación, desde el año 2018 nace el proyecto de Trabajo Comunal Universitario “Salir del Canazo”, que aborda el tema laboral. Este proyecto de Acción Social viene aportar en la fase de egreso brindando talleres y capacitaciones sobre temas básicos como la creación de un currículum vitae, la preparación para una entrevista laboral, sus deberes y derechos laborales, entre otros. Sin embargo, cabe recalcar que al igual que el equipo técnico, hay circunstancias en las cuales el TCU no puede intervenir, como por ejemplo con la situación del egreso inmediato.

Por otra parte, la Ley de Ejecución Penal Juvenil establece en el Artículo 31, la posibilidad de conceder la libertad condicional a los jóvenes que cumplan con criterios de buen comportamiento y el requisito de continuar estudiando y trabajar al mismo tiempo. Es un recurso muy utilizado por los jóvenes para salir antes de cumplir una sentencia total, pero representa un reto especialmente en el ámbito laboral, pues como parte de los requisitos es necesario que la persona cuente con un empleo para poder egresar. A las dificultades reales que existen para que una persona joven encuentre un trabajo hay que sumarle que su condición de conflicto con la ley representa una posición de desventaja, y que sus posibilidades reales de conseguir un empleo estando en prisión son pocas. Es por esta razón por la que muchos recurren a la utilización de empleos ficticios como una alternativa para lograr egresar de los centros de internamiento.

Mi papá decía que yo estaba trabajando pero no, y no solo yo en realidad, la mayoría de mis amigos salen y no pueden decir “patrón vea esta carta”. Así

ponen a un primo o tío que digan que están trabajando, pero en realidad ellos no entienden que no hay trabajo (Alex, comunicación personal, 2021).

La utilización de trabajos ficticios afecta su proceso de inserción social, debido a que se puede recurrir a alternativas informales o ilícitas para generar ingresos, en condiciones de subempleo. Es necesario comprender el contexto de esta población, la mayoría de los jóvenes entrevistados tienen familia (pareja e hijos, hijas) que dependen económicamente de ellos, por lo que la necesidad de generar ingresos aumenta.

Del mismo modo, se identifica que existe una brecha abismal en el manejo de tecnología e información en los jóvenes que egresan del Centro penitenciario. A los jóvenes no se les priva únicamente de su libertad de tránsito, sino que, al mismo tiempo, es una privación al acceso de otros derechos y oportunidades. La brecha digital implica que hay un desconocimiento en muchos procesos administrativos o legales que son parte del ejercicio a la garantía de derechos como la educación, la salud y el ámbito laboral en la vida en libertad.

Actualmente, la matrícula para los exámenes de bachillerato por madurez se realiza de manera digital, además, en la mayoría de empleos se aplica enviando el currículum vitae en un formato digital por medio de correo electrónico. El desconocimiento de aspectos básicos como la aplicación efectiva en los procesos de reclutamiento, es una expresión de vulnerabilidad y un vacío institucional no resuelto en la fase de egreso. Mora (2021), señala lo siguiente:

La brecha digital... faltando un año para egresar se debería trabajar con ellos el tema digital, que sepan hacer un uso responsable de redes sociales, que sepan qué es un correo electrónico. Cuando me dicen “¿me ayuda hacer un CV?”, les digo “¿cuál es su correo? ¿qué es eso?”.

El ámbito laboral es un eje central que debe ser abordado en la fase de egreso y que tiene un potencial preventivo, por lo que el MJP y los equipos técnicos tienen la responsabilidad de brindar las herramientas para que la población que egresa pueda enfrentar la vida en libertad.

### ***Cursos sin demanda laboral: ficción versus realidad.***

El Ministerio de Justicia y Paz y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), han establecido coordinaciones institucionales para brindar capacitación y formación laboral a la población privada de libertad del país. En el año 2015 se firmó la más reciente, denominada “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Ministerio de Justicia y Paz”, cuyo objetivo es “Diseñar y ejecutar servicios de capacitación y formación profesional, dirigidos a las personas privadas de los diferentes Centros Penitenciarios del País, así como funcionarios del Ministerio”. (Ministerio de Justicia y Paz, 2015)

Cabe recalcar que la oferta académica no se establece previamente en este convenio, sino que se dispone que el INA debe “Elaborar y/o ejecutar programas de formación y capacitación en las Unidades Productivas adaptándolos, en la medida de lo posible, a los tiempos de permanencia de las personas privadas de libertad, a sus necesidades, conocimientos, habilidades y aptitudes” (Ministerio de Justicia y Paz, 2015).

La persona profesional en Orientación es la encargada de seleccionar y coordinar los cursos que ofrece el INA, con la limitación de que el lugar no cuenta con la infraestructura adecuada para impartir cursos especializados (cocina, taller de soldadura, taller de maquinarias, entre otros). No obstante, se observa que la mayoría de cursos y talleres impartidos tienen poca demanda laboral y se dejan de lado cursos que no necesitan un espacio físico específico, como contabilidad, servicio al cliente, inglés, y con alta demanda en el mercado laboral.

Según la entrevista realizada de Mora (2021) y Pastora (2022), en el CEOVI esta alianza es débil y se sostiene por voluntad y el criterio profesional de una integrante del equipo técnico, lo que atenta en que si esta funcionaria es trasladada estos procesos de trabajo se terminen.

Con respecto a los cursos brindados a la población participante, mencionan que recibieron cursos de hidroponía, encuadernación y técnico en artesanías con materiales reciclados. Desde la experiencia de los jóvenes se destacan que los cursos no les aportaron en la búsqueda y consecución de un trabajo cuando egresaron.

Esta situación genera alerta, ya que la oferta de cursos que se ofrece a la población penal juvenil es limitada y no responde a la demanda y realidad laboral, colocándolos en una desventaja. Por lo tanto, es necesaria una revisión y un fortalecimiento de este tipo de coordinaciones que si bien son de suma importancia para lograr una adecuada inserción social, debe de ejecutarse tomando en consideración oferta laboral la realidad política, económica y nacional.

### ***Experiencia laboral en la vida en libertad: enfrentando una precaria realidad.***

La falta de herramientas y capacitación laboral para enfrentar la vida en libertad trae consigo una serie de problemáticas que afectan la debida incorporación en este ámbito, y se refleja en las condiciones de precariedad laboral de la población entrevistada. Entre los testimonios un joven indica que trabajó en una panadería donde no tenía seguro social ni día libre mientras que otro comenta que era vendedor ambulante.

Estas situaciones son parte de la realidad que de enfrentar esta población y vislumbra que los procesos son carentes de formación para la empleabilidad y de preparación de las habilidades para el empleo. Asimismo, evidencia el vacío en las coordinaciones interinstitucionales que existen entre el Ministerio de Justicia y Paz y las distintas entidades encargadas de apoyar este ámbito, lo que ayudaría a minimizar el problema aumentando la posibilidad de que la población encuentre un trabajo digno y estable.

Mora (2020) menciona que en el Programa de Sanciones Alternativas tienen enlace con el Ministerio de Trabajo para hacer referencias de solicitud de empleo sin embargo no ha tenido resultados ya que nunca han colocado a ningún joven en un puesto laboral.

La falta de cooperación y compromiso interinstitucional es un vacío que se identifica en la información recopilada. Asimismo, se identifica que una vez los jóvenes egresan no cuentan con ningún tipo de asistencia. Así lo indica de Mezerville (2021) al señalar que en los procesos de egreso “se *pierde la pista* de esta población”, dado que “no existen grupos de apoyo que prevengan en sentido de pertenencia en el contexto previo y criminalizante, el desempleo y las experiencias de aislamiento y trauma, las

cuales también pueden relacionarse con la institucionalización” (p.21; énfasis en el original).

Es necesaria una política pública post penitenciaria que permita a la población que así lo desee contar con un apoyo en los ámbitos educativos, laborales, validación de derechos y atención a la salud para así el proceso de transición entre el internamiento y la vida en libertad favorezca la integración social.

## **7. Vacíos y debilidades de la intervención institucional en población penal juvenil próxima a cumplir una sanción de internamiento en centro de atención especializado**

### ***7.1 Comprensión del delito, prevención e inserción social: el tira y encoje de los altos mandos***

Dentro de la institucionalidad los ejes de inserción social, comprensión y prevención del delito parecen tener un rol cambiante y dependiente a las posiciones ideológicas punitivas y rehabilitadoras de las personas jefes en los altos mandos y sus equipos de trabajo. En la práctica, estos elementos están insertos en políticas públicas que fluctúan en el “binomio que oscila entre la protección de los derechos individuales y [la] eliminación de sus garantías”, bajo la influencia de fuerzas políticas globales que se alojan en las legislaciones de los Estados (Marengo, 2022), lo que hace que predomine la inestabilidad y discontinuidad en los procesos de trabajo.

A pesar de los cambios y esfuerzos en las normativas, prevalece una visión individual del delito y la prevención del mismo, tanto desde altos mandos como desde los equipos técnicos, y esto se refleja en la intervención institucional y los abordajes directos con la población.<sup>7</sup>

La visión individualista del delito es aquella derivada de la criminología clásica que se enfoca en atender las causas del delito desde los mecanismos psicosociales del individuo, omitiendo las dimensiones socio estructurales del contexto político, social, económico y cultural (Zetino, 2011). Este enfoque es limitado en la comprensión integral y estructural del fenómeno, lo que además influye en que el delito sea abordado desde una posición punitiva y mediática.

---

<sup>7</sup> Lo anterior se desarrolló con detalle en el segundo capítulo.

Del mismo modo sucede con las estrategias de prevención del delito, pues se relacionan directamente con la reincidencia y la inserción social. Como lo menciona Garland (2001), las nuevas formas de prevención del delito se desarrollan con los discursos y las políticas públicas en un momento histórico neoliberal, donde la intervención se parcializa en dos enfoques: uno intimidatorio (punitivismo, criminalización) y otro instrumental (estrategias articuladas con instituciones y programas). De manera que dentro del Ministerio de Justicia y Paz lo anterior se ve reflejado en cómo prevalece el accionar intimidatorio en los últimos mandatos y por ende en las formas de intervención institucional.

Esta postura en la intervención institucional no es un hecho aislado, sino que forma parte de una dinámica cambiante y contradictoria inserta en las políticas públicas y, como se ha mencionado, particularmente en la política criminal en materia penal juvenil. La contradicción, incongruencia y desarticulación de las políticas públicas reflejada en la intervención institucional responde a las adaptaciones del sistema capitalista, en el proceso de ensayo y error de la formulación y en la implementación de las políticas en un engranaje neoliberal, afectando directamente las necesidades, en este caso la inserción social integral y prevención del delito de las personas jóvenes que egresan de un centro penitenciario (Álvarez y Bonet, 2017).

Los cambios abruptos en la política criminal se reflejan en las diferentes posiciones ideológicas de las figuras político-administrativas que responden a la presión mediática y electoral. Lo anterior, como un mecanismo para captar simpatizantes en las elecciones, posicionando la política criminal y la seguridad ciudadana como temas prioritarios en la agenda política, según la tendencia mediática del momento, y se destaca en los últimos periodos una tendencia punitiva (Llobet, 2008).

Son las autoridades político-administrativas las que toman el rumbo ideológico reflejado en las estrategias y procesos de trabajo en materia penal juvenil, que en este caso se observa a nivel macro en los ejes de comprensión, prevención del delito, reincidencia e inserción social, y a un nivel micro en la intervención institucional en la fase de egreso de los jóvenes.

Es así como con la creación de la Unidad de Inserción Social en el año 2016, durante la gestión de María Cecilia Sánchez y Marco Feoli en el Ministerio de Justicia y Paz, se realizó un intento de consolidar la inserción social como un eje prioritario en la política criminal en aras de prevenir la reincidencia desde un enfoque garantista.

Pero con la llegada de los siguientes jerarcas al Ministerio de Justicia y Paz, el intento de establecer la inserción social como un eje prioritario pierde fuerza y dirección, lo que se refleja en el desinterés y debilitamiento de la UIS. Como se menciona en el siguiente extracto de una funcionaria, “los y las profesionales y especialmente los mandos medios y mandos altos, no traen un discurso o no tienen o creen en la inserción social, por ende tienen un discurso o un doble discurso de lo que es o lo que son los derechos de las personas privadas de libertad”, de esta forma los giros ideológicos y políticos dentro de la institucionalidad debilitan el respaldo político y administrativo en las acciones vinculadas con la inserción social, depositando las mismas en la voluntad política.

La ausencia de una comprensión teórica e ideológica definida y consolidada de la inserción social genera que no haya una estrategia que oriente acciones y procesos de trabajo a nivel del Ministerio en la fase de egreso de los centros penitenciarios. Esto explica que la intervención institucional durante la fase de egreso por parte de los equipos técnicos sea heterogénea, desarticulada, confusa y débil.

Marilyn Ortega (2021) recalca que no existe una comprensión clara y generalizada de la inserción social y que esto repercute en que no se comprenda el proceso de trabajo,

La institución cree que inserción social es trabajar, referir a la Unidad de Inserción Social y que ellas vean a ver qué hacen, no ven la inserción social como te lo dije al inicio, como un proceso que empieza el día uno, el día que Marilyn llegó al centro, el día en qué Ana llegó a ese centro. Lo ven como si fuera al final. Y no se ve al inicio. Entonces, creo que uno de los mayores retos es cambiar el chip, de inserción social como algo que tiene que estar ahí, que debe transversarnos, que debe ser aplicado en todo momento.

De igual forma, resulta relevante comprender que en la UIS se muestran jefaturas con visiones contradictorias sobre los procesos de trabajo e incluso en la

comprensión de la misma inserción social. Esto resulta en visiones opuestas de caridad y ayuda por un lado, y desde la sensibilidad y transformación social, por otro.

Por consiguiente, al no haber una legitimación, posición y voluntad política como respaldo, para abordar estos procesos, se da paso a una afectación en los diferentes tipos de recursos: financieros, tecnológicos y humanos, destinados a una estrategia para la prevención del delito y la inserción social desde una visión integral e instrumental no penal. El “nudo” va más allá de la voluntad política en una problemática estructural creada y reproducida por el Estado.

Vanessa Beltrán (2021) coordinadora del TCU 707, refiere que

No se resuelve exclusivamente a partir de la voluntad política o no del Ministerio, sino que hay condiciones estructurales y presupuestarias que lo limitan. Entonces, claro, lo que pasó en aquel momento es que la Unidad de Inserción Social eran dos o tres personas a cargo del acompañamiento post penitenciario de todo el sistema penitenciario que resultaba abrumador.

En definitiva, pese a que se parte del supuesto de que los equipos técnicos de los centros penitenciarios se encuentran en constante capacitación y poseen conocimientos en estos aspectos (delito, prevención del delito e inserción social) y cuentan con la voluntad de trabajar en la intervención institucional en fase de egreso. Si no hay una comprensión integral y garante de derechos desde los altos mandos en las figuras político-administrativas, los procesos de intervención institucional en la fase de egreso carecen de una planificación, administración, ejecución estable y continua, así como también, de una adecuada asignación de recursos y legitimación política.

La asignación de recursos al sistema penal juvenil, se ve afectada por las tendencias ideológicas en las estrategias de la política criminal que están influenciadas por fuerzas políticas globales que se reproducen en las diferentes dimensiones institucionales.



## **7.2 Consideraciones generales del protocolo de egreso y la fase de acompañamiento post penitenciario**

### ***El protocolo de egreso: Confusión, contradicciones y debilidades en la intervención institucional en la fase de egreso***

En la gestión pública el establecimiento de protocolos representa una forma de garantizar la sistematización de las actividades que se llevan a cabo para cumplir un objetivo en específico. Según Hernández (2007), es la referencia a documentos escritos que sirven para ordenar o desarrollar actividades.

En el caso específico del Ministerio de Justicia y Paz, cuando la población penal juvenil ingresa a los centros de internamiento el equipo técnico es el ente encargado de ejecutar los protocolos. Entre estos está el Protocolo de Egreso, que básicamente es una guía general que orienta esta etapa; además, se toman en consideración los lineamientos técnicos operativos del programa en general establecidos por el INC.

Al inicio de esta investigación no se tenía claro si existía o no un protocolo de egreso destinado a atender a la población penal juvenil. No obstante, luego de indagar se encontró el documento “Proceso interdisciplinario de egreso” del CEOVI, elaborado en el año 2017. Este documento fue construido por algunas funcionarias del Equipo técnico, y tiene como objetivo general “reforzar habilidades cognitivas, sociales, interpersonales favoreciendo factores protectores para una adecuada incorporación social, familiar y laboral del joven, una vez concluida la responsabilidad penal al darse el descuento de su sentencia” (Ministerio de Justicia y Paz, 2017). El documento presenta siete acciones consecutivas a seguir en la fase de egreso por parte del equipo técnico.

Como se expuso en el planteamiento del problema, al analizar el documento se encuentran vacíos que hacen cuestionar la eficacia de este protocolo, en razón de que no se establecen con claridad la cantidad de talleres que deben impartirse, ni la metodología que se utilizará para el logro de los objetivos. A esto se le suma que desde su creación no se le ha realizado ninguna modificación para su mejora e incluso el uso del protocolo queda al criterio de las personas profesionales del momento.

Sin embargo, al realizar las entrevistas a las personas funcionarias se observa que hay una confusión en torno a la existencia de dicho documento. Algunas personas afirman que no existe como tal un protocolo, sino que cada funcionaria realiza el acompañamiento de egreso a partir de ciertas pautas elegidas por la persona profesional.

Con respecto a la población menor de edad privada de libertad del CFJZ, no se logra identificar un documento que indique la forma en que se aborda esta etapa. Incluso al realizar las entrevistas a las funcionarias, estas coinciden en que queda a criterio del profesional este abordaje, es decir, no hay un protocolo estandarizado en esta fase.

Asimismo, es importante señalar que al realizar la consulta a la UIS sobre el protocolo que aplican en la fase de egreso, se menciona que no se tiene un protocolo para la intervención institucional. Esta situación muestra que no existe, como tal, la fase de egreso dentro de la perspectiva operativa práctica del sistema, sino que esta se reduce como un indicador de la conclusión del proceso de intervención por medio de la pena.

### ***Acompañamiento post egreso: desafío institucional, comunitario y social***

La etapa post penitenciaria a la población penal juvenil representa un desafío en términos sociales y políticos. En los testimonios de la población entrevistada se evidencia el vacío de acompañamiento institucional desde sus primeros días en libertad (fase post egreso), la ausencia de quién les orientara en esta nueva etapa de su vida.

Cuando la población sale de prisión, el retomar su vida en libertad implica un proceso de angustia y estrés debido a los factores analizados en el capítulo anterior (falta de oportunidades de empleo, barreras en el ámbito educativo, poco apoyo familiar o ausencia de redes, entre otros). Aunado a esto, la privación de libertad ha tenido efectos como la pérdida y debilitamiento de lazos sociales, familiares y comunitarios así como problemas de salud mental y la adquisición de ciertos patrones de interacción violentos. (Valdebenito, 2011).

Por ende, esta etapa representa un momento de alta vulnerabilidad, donde idealmente la esfera de la intervención institucional junto con otros actores y redes,

deberían desempeñar un rol activo de acompañamiento y soporte. No obstante, hasta el momento esto no se ha realizado.

La vulnerabilidad en el etapa inicial en la vida en libertad se puede observar en el siguiente extracto mencionado por una funcionaria,

Antes la población Adulto Joven salía en libertad las doce y como no había buses a esa hora y como no sabían cómo ir o donde ir porque no conocían, entonces los chicos robaban ahí en la comunidad (Mora, 2021).

Es necesario recalcar que los equipos técnicos no realizan acompañamiento post penitenciario, ya que no se encuentra establecido dentro de sus funciones. No obstante, existen casos donde las funcionarias, como una labor adicional a su trabajo, acompañan algunos casos donde existe la posibilidad y las personas egresadas se encuentran anuentes y solicitan el apoyo. Al tomar en consideración la capacidad institucional en términos de recursos, es necesario recalcar que ni los equipos técnicos ni la UIS tienen las posibilidades para atender a la población en la fase post penitenciaria.

De esta forma, se aprecia que las condiciones de egreso son adversas e inciertas y que vulneran a la población. Lo que convierte esta fase, en términos de coordinación y sensibilización, en un desafío institucional, comunitario y social en aras de procurar una inserción social integral. A continuación, se analiza la Unidad de Inserción Social como ente encargado de desempeñar esta labor.

***Unidad de Inserción Social: ¿Es el acompañamiento post penitenciario una prioridad?***

La Unidad de Inserción Social es el ente al cual corresponde brindar el acompañamiento en la fase de egreso y post egreso, es la autoridad competente de formular los planes, programas o proyectos y ejecutarlos. De esta forma, “Es responsabilidad de la jefatura de la Unidad de Inserción social, establecer las acciones de atención postpenitenciaria, así como propiciar su cumplimiento.” (Unidad de Inserción Social, 2016, p.20).

Si bien, el proceso está permeado de contradicciones, falencias y vacíos que desde un inicio han provocado una intervención ineficiente o nula en ambas fases, la UIS se crea gracias al esfuerzo político de un sector con un enfoque de derechos humanos, sin embargo, las condiciones históricas e institucionales punitivistas e intimidatorias, representan una fuerza mayor que provoca que no haya logrado hasta el momento el propósito de su creación.

Esto es el resultado de una problemática estructural, en donde el abordaje del delito se da desde una política criminal de control<sup>8</sup> basada en el castigo y además, en la poca inversión social promovida por un modelo económico neoliberal que afecta a los sectores más vulnerabilizados.

En la ejecución de los procesos las funcionarias identifican algunos de los retos y desafíos que existen desde diversas dimensiones y que afectan aún más la poca acción de esta unidad. Dentro de los desafíos se encuentran el poco apoyo político con el que cuenta la Unidad para realizar seguimiento post penitenciario, y las contradicciones institucionales referentes a estos procesos, debido a que cuando ingresa la nueva coordinadora de la UIS, le indican que debe quitar el seguimiento post penitenciario.

Se evidencian las contradicciones que existen entre el ámbito jurídico y político. Por un lado, se establece que el acompañamiento post penitenciario es parte de las competencias que tiene el ente, sin embargo, por otro lado, la institucionalidad indica que ya no le corresponde. Elizondo (2021) menciona que

Hay un criterio jurídico donde se establece que nosotras o que el Ministerio no puede dar seguimiento post penitenciario, porque somos Dirección General de Adaptación Social (GDAS). Y a la DGAS le toca población penitenciaria lo que pasa es que yo hago unas consultas jurídicas... yo parto de lo que está escrito y nos sigue tocando post penitenciario.

Esto parece ser reflejo del poco interés político que existe para llevar a cabo los procesos de acompañamiento post egreso necesarios para favorecer las condiciones de desarrollo e integración social. Dadas las formas punitivas de intervención

---

<sup>8</sup> Ver Garland, D. (2001). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Editorial Gedisa. Barcelona, España.

institucional en el sistema penitenciario del país, las personas egresan de los centros sin habilidades para una inserción social segura como derecho humano, debido a que desde el ámbito político se da una pugna ideológica que se refleja en las posturas y decisiones que se toman con respecto a este tema.

Es necesario recalcar que desde esta Unidad se han llevado a cabo algunos procesos mínimos de acompañamiento post egreso enfocado especialmente en mujeres según lo indicado por una de las funcionarias de la UIS. Sin embargo, no se ha desarrollado ningún proceso con la población penal juvenil adulta joven que ha egresado de los centros. Esto, a pesar de que cuentan con un grado significativo de vulnerabilidad, debido a que ingresaron a un centro de internamiento como menores de edad.

Cuando se indaga sobre esta situación en la UIS, la nueva coordinadora identifica limitantes que tiene el acompañamiento post penitenciario, entre los que destaca los problemas de espacio físico, inadecuado para brindar atención a la población post penitenciaria. La pandemia y la virtualidad vinieron a agudizar la problemática debido a que muchas de las personas que egresan no tienen dispositivos tecnológicos, ni cuentan con un manejo básico y acceso a internet que les permitan llevar a cabo el acompañamiento por medios virtuales.

En el caso de los procesos que se llevan a cabo de forma presencial, la coordinadora identifica que el no contar un espacio físico adecuado implica un factor de riesgo para la seguridad de las funcionarias de esta Unidad, pero además, el lugar tampoco representa un espacio seguro que resguarde la confidencialidad y represente un ambiente de confianza para las personas que son atendidas.

Del mismo modo, al no contar con una persona profesional en psicología no se brinda acompañamiento integral, que apoye a la población en la gestión de las emociones que se experimentan una vez egresan, como ansiedad, paranoia, enojo y frustración.

Es un servicio que ellos y ellas recurren mucho en la fase de acompañamiento para llevar el canazo, entonces de repente llegan afuera y no tienen a dónde depositar ese combo de emociones (Elizondo, 2022).

Asimismo, la carencia de personal especializado en la UIS, que consta únicamente de tres funcionarias para atender a toda la población en la fase de egreso y la post egreso, resulta en términos prácticos una problemática preocupante para la atención de los abordajes en dichas fases.

Por otro lado, la desregionalización a nivel general es una problemática que afecta especialmente a la población penal juvenil, debido a que únicamente existen dos centros de internamiento, ambos ubicados en el Valle Central, lo que implica la separación del joven del entorno social, comunitario y familiar. Esto dificulta los procesos que se llevan a cabo en la fase de egreso, ya que muchas familias no cuentan con los recursos para desplazarse e incluso dejan de visitarlos por la misma razón. La desvinculación de la familia genera sentimientos de soledad y abandono en la población penal juvenil. Mora (2021) menciona que muchos “pierden los vínculos familiares afectivos porque la institución no les da un centro donde viven sino el único centro es el Zurquí o el de Alajuela y eso violenta su cercanía geográfica familiar”.

La problemática de la desregionalización es amplia y abarca el acompañamiento post penitenciario, esto en razón que la UIS no se encuentra regionalizada. Actualmente, esta unidad no realiza acompañamientos en fase post egreso con población adulta joven, y en caso de que se dieran estos acompañamientos los procesos fuera de la GAM tendrían dificultades para sostenerse.

Otra de las limitantes que se identifica para llevar a cabo estos procesos, es la percepción que tienen las personas que egresan sobre la institucionalidad. Se identifica cómo se perpetúa el efecto de institucionalización lo que podría generar sentimientos negativos de que están siendo controlados o monitoreados y queden sin motivación de llevar el proceso. Elizondo (2022) menciona que “es muy común que la persona cuando salga del sistema penitenciario no quiera tener nada con el sistema”.

Por esta razón, es necesario que las personas encargadas de trabajar esta fase estén sensibilizadas y reconozcan que el protagonista del proceso es el joven, y con esto puedan realizar la intervención institucional desde un marco de consentimiento, respeto y derechos. Lo ideal es que el proceso de acompañamiento de la UIS pueda iniciar antes de la fase de egreso para que se establezcan relaciones previas entre ambas partes.

En síntesis, se puede observar que las principales problemáticas que limitan esta función consisten en la falta de recursos económicos y humanos, así como la falta de apoyo y voluntad política. Si bien la Unidad de Inserción Social no ha cumplido los objetivos planteados, es necesario recalcar que su creación es un paso importante para el fortalecimiento de la fase de egreso y post egreso.

### ***Patronato Nacional de la Infancia: Acompañamiento post penitenciario en menores de edad***

El Patronato Nacional de la Infancia es el ente encargado de brindar el acompañamiento post egreso a las personas menores de edad. El equipo técnico del Centro de Formación Juvenil el Zurquí debe coordinar previamente la salida de la persona joven para que la oficina local de San Pablo de Heredia la reciba en caso de no contar con ningún recurso familiar.

Es necesario señalar que, aunque la persona menor de edad cuente con un recurso familiar, el PANI debe de brindar acompañamiento post penitenciario para asegurar una adecuada inserción social. Sin embargo, desde la información levantada se puede observar que las coordinaciones interinstitucionales no son efectivas.

Al realizar la entrevista a la funcionaria del PANI, se puede determinar que existen diversos vacíos en cuanto al abordaje de casos de personas menores de edad que egresan del centro penitenciario. En primer lugar, se identifica que en la oficina local del PANI no hay profesionales especializados en intervención institucional con población penal juvenil. Eso da cabida a que no exista un protocolo de atención diferenciado que permita acompañar a estas personas en su proceso de inserción social y con la particularidad de que continúan institucionalizados, ya sea en albergues del PANI u organizaciones no gubernamentales.

Otro desafío es la regionalización de las oficinas locales del PANI, pues la funcionaria entrevistada menciona que la Oficina Local del PANI de San Pablo de Heredia debe de coordinar con la Oficina Local donde el menor de edad tiene arraigo, o en caso de que se encuentre en situación de abandono coordinar su reubicación en una alternativa de protección.

Una vez que se realiza dicha coordinación, la Oficina Local referenciada es la encargada de tomar el caso del menor de edad, lo que representa situaciones contraproducentes. Por un lado, la parte burocrática es aún más extensa y en los casos de que el menor se encuentre en una alternativa de protección en otra provincia, los procesos de acompañamiento se pueden ver afectados por la lejanía.

Asimismo, se encuentran limitantes en cuanto a la cantidad de profesionales, pues no corresponde a la cantidad de casos que deben de revisar y monitorear. Además, se produce una problemática porque se pierden las posibilidades reales de llevar un control efectivo de los casos, se realiza un acompañamiento superficial y no se puede ejecutar el trabajo como muchos de los profesionales vislumbran necesario.

Por lo tanto, es necesario que las coordinaciones interinstitucionales entre el PANI y el MJP se den previo a la salida del centro, es decir, que esta institución esté presente desde la fase de egreso y que cuente con personas profesionales especializadas en el tema penal juvenil, que exista un protocolo diferenciado para atender estos casos y asegurar de esta forma un acompañamiento integral post egreso.

### ***7.3 Sensibilización Social: desde la institucionalidad hasta la comunidad***

La etapa post egreso representa dificultades por la ausencia de programas o proyectos eficientes dedicados a brindar el acompañamiento necesario, y la falta de sensibilización social que existe en el país con respecto a la población privada de libertad. Hay una tendencia generalizada que estigmatiza a estas personas en distintas esferas sociales como la familiar, la comunitaria y la laboral, y representa una barrera de inclusión social.

No existe una reflexión sobre las condiciones estructurales en las que esta población se enfrenta al egreso, y más bien existen enfoques que individualizan y psicologizan el delito. De forma lamentable, la estigmatización social no solo se vive fuera de los centros, sino que las personas funcionarias reproducen estas conductas. Además, no hay una concientización de las dinámicas económicas de producción en las que estamos inmersos y las problemáticas sociales que estas han generado y que cada día se ven reflejadas en una sociedad más desigual.



Los medios de comunicación y los actores políticos tienen una gran cuota de responsabilidad en la estigmatización social, y han provocado lo que Llobet denomina “Populismo Punitivo”.

Los medios de comunicación tratan de extender la idea de la lenidad del sistema penal, la necesidad de penas duras para el combate de la delincuencia, lo mismo que la maldad de los que cometen hechos delictivos, ello a partir de una división tajante entre los ciudadanos honrados y los delincuentes (Llobet, 2008).

Estos relatos mediáticos son utilizados y alimentados por los políticos en sus campañas electorales realizando promesas de “mano dura” contra los delincuentes, lo que genera un fenómeno contrario a lo que desde la sensibilización social se plantea. Incluso en casos de delitos cometidos por personas menores de edad, se culpa a las madres y se le realizan cuestionamientos sobre su maternidad. González (2022), menciona

La maternidad es una institución regulada por normas no escritas desde la sociedad y el Estado, que se encuentran en constante vigilancia de cumplimiento. El núcleo social más cercano, la familia, y las instituciones estatales, están constantemente emitiendo juicios acerca de cuáles son las formas aceptables de ser madre y cuáles son reprochables (p.31).

Es necesario un proceso de sensibilización social integral que abarque temas de género, responsabilidades ciudadanas y derechos humanos, mediante la participación activa de diversos sectores como gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil. Cárdenas 2020 menciona que

En el ámbito local puede ser más fácil trabajar la sensibilización acerca de que “el otro”, esa otredad que se considera peligrosa y que tiene que estar en prisión, es alguien cercano y en muchos casos una persona privada de oportunidades y que ha visto vulnerados sus derechos fundamentales. En lo local se puede trabajar en red y tratar de cambiar la forma y percepción del

otro y construir alianzas para ofrecer oportunidades en el ámbito de las medidas alternativas. (p.23)

Cuando se trata de población penal juvenil en la etapa post penitenciaria debe de realizarse un abordaje diferenciado que permita a esta población una inserción social adecuada, desde un enfoque interseccional que considere todas las posibles situaciones de vulnerabilización que pueden experimentar los sujetos en su vida ante el egreso por condición de género, clase, etnia, territorio, edad, etc.

Asimismo realizando también los procesos de abordaje desde un enfoque de juventudes, tratamiento de consumo problemático de sustancias desde la reducción de daños, y el acompañamiento laboral y educativo que requieren. Si bien es conocido que en Costa Rica la población penal juvenil egresa con la hoja de delincuencia sin antecedentes, esto no ha sido suficiente para garantizar una adecuada inserción especialmente en el ámbito laboral, ni tampoco para evitar los estigmas y sus efectos.

La incorporación al ámbito laboral representa uno de los principales retos y actualmente no existen iniciativas sólidas, públicas o privadas, destinadas a intervenir esta situación.

Si bien el seguimiento post penitenciario representa una cuota de responsabilidad en la intervención estatal, también es una responsabilidad social, que abarca actores políticos, comunitarios y sociales. Es importante plantear que este debe ser un proceso en conjunto que involucre activamente diferentes actores. No obstante, para esto es necesario problematizar los estereotipos, mitos y estigmas sociales que discriminan y excluyen a la población con antecedentes de privación de libertad, para promover un seguimiento más allá de la lógica policial que propicie la inclusión, la participación ciudadana y la sensibilización.

Desde la sensibilización social con la participación activa de actores como redes comunitarias, familiares y sociales, medios de comunicación alternativos (periódicos y radios comunitarias), proyectos o programas de acción social, entre otros, se pueden realizar esfuerzos significativos para desmitificar estigmas en torno al delito en personas jóvenes y al mismo tiempo sensibilizar en torno a la importancia de la

inserción social integral tanto para el individuo como para el componente comunitario y social.

De la misma forma, la creación de coordinaciones entre las instituciones estatales junto con instancias como gobiernos locales, centros educativos, asociaciones, fundaciones y empresas públicas, representan una oportunidad para potenciar el acompañamiento post penitenciario, en razón de que estos actores están presentes en la mayoría de ocasiones cuando la población transita a la vida en libertad.

Además, muchos tienen la cualidad que se encuentran regionalizados, por lo que tienen una mayor cercanía y conexión, lo cual favorece que los procesos de trabajo se puedan sostener en el tiempo y se puedan abordar de forma integral involucrando las redes de apoyo e inserción social.

#### **7.4 Confusión y limitaciones en estadísticas y sistematización de datos en la fase de egreso**

En el desarrollo de la investigación se identifica la ausencia de estadísticas en el tema de egreso y reincidencia en la población penal juvenil por parte del Ministerio de Justicia y Paz, por lo que la mayoría de las estadísticas utilizadas provienen de otras instancias como el Poder Judicial y el Estado de la Justicia.

Primero, al solicitar estadísticas sobre personas mayores de edad que reinciden y son sancionadas con privación de libertad y cuentan con un antecedente de internamiento como menor de edad, la Unidad de Investigación y Estadística responde que en el caso de una persona adulta con antecedente como menor de edad se registra en el expediente únicamente la sentencia como persona adulta.

Si bien las personas menores de edad que cometen un delito no registran antecedentes delictivos a nivel judicial (art. 39 del Código Penal), se evidencia que en la institución se comprende el fenómeno de la reincidencia desde el paradigma jurídico (en términos del registro o eliminación de un acto delictivo), sin necesariamente considerar toda la complejidad y aspectos multifactoriales en torno a este fenómeno que están estrictamente vinculados con la respuesta del Estado hacia la prevención del delito.

Con esto se plantea la importancia de establecer un registro con diferentes criterios que presente el antecedente de sanción penal juvenil en las personas adultas reincidentes a nivel institucional en el Ministerio de Justicia y Paz. Primero, que esta información sea sistematizada por personas profesionales capacitadas, en un marco de confidencialidad y derechos de manera que se resguarden datos sensibles.

Segundo, tomando en cuenta la condición de vulnerabilidad ante otro periodo de prisionalización en la vida de la persona, aunado a un antecedente de internamiento como menor de edad. Es importante que esta información se sistematice para poder realizar abordajes especializados y sensibilizados que procuren tomar en cuenta estas particularidades en la intervención institucional.

Una de las funcionarias entrevistadas indicó que el equipo técnico se puede llegar a enterar de la condición de reincidencia únicamente si la persona privada de libertad decide mencionarlo, asimismo, comenta que este dato no está sistematizado y que tampoco hay estudios al respecto.

Cabe mencionar que las personas profesionales cuentan con algunas plataformas informáticas que les permiten revisar los antecedentes como menores de edad (IGNIS), pero la revisión queda a criterio del profesional encargado, por lo que en muchas ocasiones no se identifica si la persona tiene un historial de internamiento como menor de edad ni se toman en consideración aspectos que son de gran importancia al momento de realizar los abordajes. A pesar de que existe un sistema de información sobre antecedentes, esta información no se encuentra sistematizada y no se han realizado estadísticas que permitan conocer la cantidad de personas adultas que tienen antecedentes como menores, información útil para la realización de proyectos o programas de abordajes diferenciados.

También se solicitaron datos sobre la cantidad de población penal juvenil mayor de edad (adulto joven) atendida en el periodo 2017-2020 por la Unidad de Inserción Social en fase de egreso, y se obtuvo como respuesta que la UIS no registra casos con población penal juvenil ya que esta población cuenta con su propia ley y que después de egresar del Centro de Formación Juvenil Zurquí o el Centro de Atención Especializado Ofelia Vicenzi, deben de realizar su egreso transitando por el Programa de Sanciones Alternativas.

Es necesario señalar que es incorrecto que la población adulta joven deba transitar del centro penitenciario al Programa de Sanciones Alternativas para el egreso. Este es un proceso inexistente, que no se encuentra estipulado en ninguna normativa y no se evidencia como práctica institucional en ninguna de las entrevistas realizadas a la población ni a las profesionales que forman parte del equipo técnico. La respuesta evidencia desconocimiento de los procesos de intervención institucional en población penal juvenil y en las normativas que sustentan el alcance de la unidad.

Simultáneamente, se solicitó el dato de la cantidad de personas adultas jóvenes en el CEOVI que están en fase de egreso, y se obtuvo como respuesta que actualmente se encuentran veintiún personas adultas jóvenes en fase de egreso en dicho Centro. Dado que anteriormente se había indicado que la UIS no realiza acompañamientos en la fase de egreso a la población adulta joven, esta respuesta es alarmante, ya que se presume que estos jóvenes no están recibiendo un acompañamiento por parte de un equipo de profesionales especializados para prepararlos y apoyarles en su tránsito a la vida en libertad.

Por otra parte, hay una confusión en el alcance normativo de la UIS con respecto a la población penal juvenil mayor de edad ya que, según la respuesta recibida, las personas adultas jóvenes están fuera del alcance de la UIS por estar sentenciadas bajo la Ley de Justicia Penal Juvenil, lo cual es contradictorio con lo estipulado en la normativa de esta Unidad. El documento titulado “Fase de Egreso”, elaborado por la Unidad de Inserción Social (2019), establece que,

De acuerdo a lo dictado en resolución de MIDEPLAN (2017), la población meta de la Unidad de Inserción Social, es la población privada de libertad ubicada del Nivel de Atención Institucional, entiéndase así como aquellas personas (hombres, mujeres, personas adultas mayores, LGTBI, adultos (as) jóvenes) que descuentan el total de la pena, en los Centros Penitenciarios de modalidad cerrada, las cuales serán identificadas un año previo al cumplimiento de la sentencia, para ser abordadas (p.146).

La población adulta joven no solo forma parte de la población meta de la UIS, sino que por su situación de vulnerabilidad es categorizada como población de atención prioritaria. La ausencia de datos no permite tener un panorama de los procesos de

trabajo que ha tenido esta Unidad en términos de prevención del delito y reincidencia delictiva con población penal juvenil.

Por otro lado, la ausencia de datos y análisis estadísticos que reflejen la situación laboral en la fase de post egreso, impide generar discusiones en las instancias correspondientes sobre la importancia de preparar a las personas en el tema de empleo y de contar con un recurso laboral fiable durante la fase de egreso. La continuidad educativa es otro de los factores a los que no se le da seguimiento, con el propósito de evidenciar la cantidad de personas que egresan de los centros y continúan sus estudios estando en libertad, así como cuáles desafíos enfrentan para retomar sus estudios. Este tipo de datos y análisis estadísticos pueden coadyuvar en formular programas educativos de acompañamiento post egreso.

El Artículo 7 de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz, plantea en los incisos A y B que esta institución es la responsable de elaborar, coordinar y administrar programas, proyectos e investigación para la prevención del delito en Costa Rica. Al no contar con datos estadísticos relacionados con la inserción social, reincidencia y prevención del delito en la PPJ, los programas y proyectos actuales tienen poca claridad en torno a estos fenómenos y por lo tanto sus procesos de intervención institucional no responden a las condiciones de estos.

De Merzeville (2021), menciona que es necesario que se establezcan agendas de investigación con datos estadísticos y análisis sobre la delincuencia juvenil, por medio de la recopilación de datos en un marco científico, con compromiso, confiabilidad y rigurosidad. Sin embargo, ante la ausencia de estos datos no es posible medir los resultados para evidenciar áreas de mejora y orientar una toma de decisiones informada y respaldada.

Asimismo, es necesario que en los procesos de investigación que recopilan estos datos se puedan realizar análisis que involucren la integración de datos cuantitativos y cualitativos. Esto puede ampliar la interpretación y comprensión de la información obtenida, y comprender mejor la reincidencia en población penal juvenil, no solo como un número o antecedente jurídico si no como un fenómeno complejo desde sus diferentes aristas.

Es fundamental analizar la carencia de datos y análisis estadísticos desde una mirada integral que permita comprender el entramado político de las formas de intervención institucional en torno a la población penal juvenil y que permita vincular estas omisiones como parte del impacto de la agenda política e ideológica según la política criminal del país.

Esta problemática afecta los procesos para la toma de decisiones sobre la prevención del delito en la población penal juvenil, repercutiendo en que no existan datos fiables que visibilicen, aborden e investiguen sobre el tema y que sirvan de fundamento para la creación de una política pública de egreso a nivel nacional.

### ***7.5 Visibilizando las redes sociales y su diversidad en la inserción social***

#### ***La familia buena versus la familia mala***

En la intervención institucional durante la fase de egreso, se identifica que los procesos de trabajo para el fortalecimiento de diferentes tipos de redes continúa siendo un desafío y una gran limitación en la inserción social de los jóvenes. Esto repercute en que muchos egresen del centro penitenciario sin contar con redes de apoyo que favorezcan su proceso de inserción social.

Primero, se evidencia que la familia como institución social no se comprende integralmente sino de forma parcial. Específicamente, se idealiza la figura social de la familia y se considera que son los únicos actores responsables de sostener el proceso de egreso de los jóvenes.

Esto es sumamente delicado, ya que el proceso de inserción social en la fase de egreso no puede delegarse únicamente en las redes familiares, si no que, por su complejidad y amplitud, debe ser asumido por las instancias encargadas mediante la intervención institucional respondiendo a las políticas públicas en la esfera macro de la intervención del Estado.

Marti y Cid (2015) indican que “dejar las políticas de reinserción a merced de las familias no solo carga sobre ellas el peso de la excarcelación, sino que también tiene importantes limitaciones” (p.13). Por ejemplo, que las familias no tienen los recursos

necesarios o que el joven no cuenta con un recurso familiar presente o que funcione como factor de protección.

Por otro lado, desde la dimensión institucional predomina una intervención de carácter punitiva donde se tiende a criminalizar a algunas familias, los vínculos y el apego con los jóvenes (Garland, 2001). Si bien, algunas de estas personas provienen de familias que forman parte de redes delictivas, es importante posicionar que estas son espacios configurados a partir de vínculos que son cambiantes, heterogéneos y contradictorios, y con esto superar la visión que presenta a la familia como este espacio controlado, tradicional y estable.

### ***El estigma y debilitamiento de los vínculos: la limitación en la construcción de redes sociales para el egreso***

La investigación evidencia que el trabajo para el fortalecimiento de redes no es un tema prioritario en los abordajes que realizan los equipos técnicos en la intervención institucional. El contacto con las redes de los jóvenes privados de libertad que predomina en la fase de acompañamiento y en la fase de egreso se realiza principalmente bajo un enfoque limitado, particularmente por parte de las profesionales en Trabajo Social que se encargan de tramitar visitas familiares, visitas íntimas y permisos especiales.

Estas intervenciones tienen un carácter temporal y limitado, aún reconociendo que “la práctica asistencial bien orientada, puede contribuir a impulsar la organización y la lucha por otras reivindicaciones” (Alayon, 1980, p.10), y que con un posicionamiento ético político claro se promueve la garantía de derechos y dignificación de las personas.

En la experiencia de Maria Fernanda Mora (2021),

Sí, generalmente son coordinaciones que tienen que ver con naturaleza de asistencia social y esas coordinaciones son para reivindicar los derechos de la población desde mi perspectiva, claramente verdad, hay gente que va a decir... bueno tal vez planteen otra cosa pero para mí es reivindicar los derechos de la población, por ejemplo hay un procedimiento para hacer referencia al IMAS a los familiares de los chicos.



En efecto, se evidencia como los procesos de intervención asumidos desde una conciencia y postura garante de los derechos humanos, implican un reconocimiento que dignifica a la persona. No obstante, si bien garantizan un derecho tanto al joven como a sus familias y redes, no profundizan en fomentar vínculos y construir habilidades que les prepare para el egreso.

Es relevante indicar que la prioridad de atención a este tipo de intervenciones y sobre los procesos de abordaje están inmersas en una lógica institucional y estructural, manifestada en la saturación laboral y el escaso recurso humano, precarizando las condiciones laborales de los equipos técnicos de los centros penitenciarios. Esto hace que el contacto con las redes se limite en su mayoría a procesos administrativos y asistencialistas, reflejando un gran vacío en procesos de trabajo que procuren incorporar de una forma activa, protagonista e integral a las redes de los jóvenes en su procesos de inserción social.

Según Maria Fernanda Mora (2021), la ejecución de procesos de trabajo en aras de fortalecer las redes de apoyo quedan en su mayoría al criterio y voluntad de cada profesional “no estipulada como un procedimiento institucional”. En su práctica profesional, establece contacto con los familiares de los jóvenes para fomentar un vínculo que permita crear una red de apoyo como un puente entre el recurso familiar y la institucionalidad,

Por ejemplo yo en mi ejercicio profesional lo que hacía era llamar a la mamá o a la pareja, generalmente, ponerme en contacto con ellas, decirles que tenían mi número de teléfono, que si necesitaban alguna cosa después de que el muchacho saliera... que íbamos a estar en contacto... Cuando el muchacho se iba, preguntar si llegó si llegó bien, porque a veces no llegaban (María Fernanda Mora, 2021).

Esta iniciativa en el ejercicio e intervención institucional genera un anclaje que permite establecer un vínculo como un factor de protección ante la salida de los jóvenes y que es fundamental y da soporte para que se pueda llevar a cabo un seguimiento post penitenciario, al menos estableciendo la comunicación con una persona familiar del joven.

Sin embargo, Ana Emilia Pastora, funcionaria, menciona que tanto en la fase de acompañamiento como en la fase de egreso se realiza un proceso de trabajo con los familiares de los jóvenes, solo “un taller con las familias, uno en acompañamiento y otro en la fase de egreso”. No hay un proceso institucionalmente estandarizado que permita un abordaje para la identificación y fortalecimiento de redes de apoyo en la fase de egreso; el desarrollo de los procesos actuales es inestable y depende de la voluntad, posición ética, recursos e iniciativa del equipo técnico.

Lo anterior refuerza la premisa de que en la intervención institucional “las familias no son reconocidas como agentes de reinserción -a pesar de funcionar como tales- y, por lo tanto, no son susceptibles de recibir ayuda para desempeñar dichas funciones” (Ibáñez y Pedrosa, 2018), relegando las redes de apoyo a un rol pasivo y secundario en los procesos de inserción social.

Es primordial que la intervención institucional sea directa, presente e integral en el trabajo y fortalecimiento de redes para la fase de egreso, primero superando la idea reducida y tradicional de que las familias son el único factor de protección y la comprensión binaria de las mismas (la familia buena versus la familia mala).

Finalmente, procurando construir una base de redes diversa, heterogénea y fluctuante, tomando en cuenta gobiernos locales, organizaciones no gubernamentales, el sector privado, el sector académico y actividades alternativas (voluntariados, casos de egreso exitosos) así como redes comunitarias. De esta forma, cuando el recurso familiar no es óptimo o el canal institucional se agota, se está promoviendo que se potencien conexiones sociales como factores de protección y soporte ante la salida de los jóvenes del centro penitenciario.

### ***7.6 Alianzas y coordinaciones institucionales: desafíos, omisiones y ausencias***

Las coordinaciones institucionales se entienden como aquellos enlaces entre las instituciones que permiten la creación de convenios, proyectos o programas, para lograr así un trabajo articulado que permita alcanzar los objetivos en un tema específico.

Los mecanismos de coordinación representan posibilidades valiosas para un fortalecimiento institucional que permita articular respuestas adecuadas y mejorar las debilidades que se presenten en algunos de los ámbitos de abordaje. En el caso del Ministerio de Justicia y Paz, esta es una institución que cuenta con un gran número de coordinaciones institucionales (Caja Costarricense de Seguro Social, Universidad de Costa Rica, Instituto Mixto de Ayuda Social, Instituto Nacional de Aprendizaje, Ministerio de Salud, entre otras).

A pesar de coordinaciones y convenios con otras entidades, se puede apreciar que no hay acciones claras en materia penal juvenil con respecto a los programas y proyectos que existen. Asimismo, no hay una base de datos actualizada que muestre los convenios entre el Ministerio y otras instancias públicas y privadas. Se logró obtener el documento en línea denominado “Base de datos de convenios 2019”, donde se exponen algunas de las coordinaciones interinstitucionales que existen hasta ese año, en el que se encuentran cuatro coordinaciones que están enfocadas exclusivamente con la población penal juvenil.

Esta información evidencia los pocos enlaces enfocados a atender a la PPJ, algunas ya no se encuentran vigentes y sólo una de ellas trabaja de forma directa con la población, como lo es Servicios Ecológicos M.B.B.S.A, que brinda una fuente de empleo (reciclaje) dentro del CEOVI.

Es importante señalar que existen otro tipo de coordinaciones interinstitucionales que abarcan a toda la población penal, por ejemplo con el Instituto Nacional de Aprendizaje y el Ministerio de Trabajo, sin embargo, con este último el trabajo con penal juvenil ha sido nulo.

Al realizar las entrevistas a las funcionarias sobre esta situación, se observa la falta de comunicación dentro del Ministerio, debido a que, indican, las coordinaciones son el producto “de un trabajo personal” Chavez (2022) . Son ellas quienes se encargan de realizar los procesos con otras instituciones debido a que el Ministerio no se las proporciona de forma directa, es decir, estas alianzas se sostienen por voluntad y el criterio profesional de las funcionarias que así lo realizan.

Al no ser estandarizadas y depender del criterio e iniciativa de una persona funcionaria, las alianzas y coordinaciones institucionales pueden ser inestables y

volátiles, lo cual puede afectar el seguimiento de procesos y proyectos que se realicen. Por ejemplo, si la funcionaria es trasladada a otro centro penitenciario los procesos de trabajos con coordinaciones institucionales se pueden perder.

Con respecto a las alianzas en la fase de egreso y post egreso, cabe recalcar que se identifica que solo hay una coordinación que apoya estas fases, y corresponde a la Universidad de Costa Rica por medio del TCU- 707 Salir del Canazo junto con con el proyecto de Extensión Docente EC-542, que trabajan con algunos casos en la fase de egreso y post egreso desde el año 2018. No obstante, esta no es una iniciativa del Ministerio, sino más bien se trata del esfuerzo de un grupo de profesores que tenían experiencia previa de trabajo con población penal juvenil y determinaron que existía un vacío institucional en fase de egreso que estaba afectando a estas personas, especialmente en los temas de empleabilidad y educación.

Se puede observar que no hay iniciativas de empleabilidad ni coordinaciones interinstitucionales que sean específicamente dedicadas a este ámbito, e incluso anteriormente se había establecido una coordinación con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Sin embargo, como mencionan las funcionarias, aún este Ministerio no ha colocado laboralmente a ninguna persona.

El Instituto Nacional de Aprendizaje es la institución encargada de ofrecer cursos y especialidades que brindan las herramientas técnicas para favorecer la incorporación al mercado laboral una vez las personas egresan. No obstante, a lo largo de esta investigación se visibiliza la poca efectividad que tienen los cursos impartidos para lograr la inserción laboral efectiva de la población, ya que no responden a las demandas actuales del mercado laboral.

Esto muestra que existen vacíos a gran escala en cuanto al tema de la empleabilidad, debido a que no hay aún coordinaciones interinstitucionales sólidas que permitan brindar empleo a las personas que egresan de los centros de internamiento, e incluso no existen iniciativas que permitan generar una bolsa de empleo para las personas que van a egresar.

Esto resulta importante debido a que abre una gama de oportunidades para la creación de alianzas que ayuden a fortalecer estos procesos. Los equipos técnicos, que conocen a profundidad las necesidades de la población junto con altos y medios

mandos del MJP, podrían iniciar una búsqueda de coordinaciones tanto públicas y privadas, y que al mismo tiempo es importante señalar que según los objetivos de la UIS esa es la instancia a la que le corresponde la formalización de vínculos interinstitucionales a nivel nacional e internacional.

Se identifica que las coordinaciones que se realizan son limitadas y no involucran activamente redes alternativas que pueden tener un alto grado de incidencia en el acompañamiento post egreso. Por ejemplo, redes juveniles, universidades, gobiernos locales, asociaciones comunales, asociaciones de desarrollo, empresas privadas y ONGs. Estas pueden llegar a jugar un papel primordial en la inserción social en educación, salud mental, abordaje del consumo problemático de sustancias, empleabilidad y sensibilización social.

## **8. Conclusiones y recomendaciones**

La presente investigación se desarrolló en un momento de incertidumbre durante la pandemia de COVID 19, en medio de un panorama complejo, crítico y sensible. A pesar de la confusión en estos momentos logramos adaptarnos a las circunstancias y emprender un proceso en conjunto a base de resiliencia y esfuerzo.

La mirada interdisciplinaria de esta investigación permitió tener un panorama integral de las formas de intervención institucional que existen para abordar la fase de egreso de la población penal juvenil, también, permitió evidenciar que hay vacíos institucionales en el egreso que afectaron de forma negativa esta etapa.

Además, se logra identificar que no existe, como tal, la fase de egreso dentro de la perspectiva operativa práctica del sistema, sino que esta se reduce a un indicador del proceso de intervención, que constituye consecuencias en la inserción social y prevención del delito de la población penal juvenil.

**La intervención institucional para la prevención del delito en personas menores de edad con sanciones de internamiento, cuando están próximas a cumplir su respectiva sanción.**

- Existe un vacío en la comprensión del componente ideológico, ético y político de la inserción social, lo cual se observa en las decisiones de mandos altos y medios. La inserción social no es un tema en la agenda política ni un eje de

prioridad para la gobernanza del Ministerio de Justicia y Paz, lo que repercute en la dificultad de la UIS en sostener procesos de trabajo en el tema. Esto se presenta también en la desarticulación institucional en las referencias de casos de egreso de población penal juvenil, donde ni el equipo técnico del centro ni la UIS saben cual es el protocolo establecido, lo cual al final se convierte en un proceso de des-acompañamiento.

- No existen recursos (humanos, logísticos, tecnológicos, económicos) destinados a la inserción social, lo cual es una problemática que debe leerse desde una visión estructural que supere el accionar individualista de sujetos o funcionarias del sistema, y que responde más bien a una lógica histórica de desinterés hacia las personas jóvenes y el reconocimiento de sus derechos.
- Se evidenció que en el egreso de personas menores de edad existe un limbo en la intervención institucional, donde ni el PANI ni el Ministerio de Justicia y Paz tienen un proceso establecido para acompañar a los jóvenes, de manera que esto se resume en un proceso lleno de omisiones y violaciones al acceso y garantía de derechos.
- El TCU-707 “Salir del Canazo” busca generar un impacto social, político, académico e ideológico, promoviendo una sensibilización y comprensión crítica de las condiciones de vida que enfrenta la población penal juvenil en la fase de egreso así como también de los retos y desafíos que vivencian en la vida en libertad.

### **La experiencia de egreso a partir de la reconstrucción del contexto crítico de población adulta privada de libertad con antecedentes de sanción penal juvenil.**

- La preparación académica representa un eje fundamental en el cumplimiento de la sentencia de la PPJ y se destaca que de los jóvenes entrevistados todos egresan con un grado superior al que ingresaron al centro. Sin embargo, esta educación no cumple con los mismos estándares de calidad que tienen los estudiantes de primaria o secundaria regular y se evidencia con barreras y brechas tecnológicas a las que se enfrentan cuando egresan de los centros y desean continuar estudiando.
- La preparación en el ámbito laboral para el egreso es deficiente, lo que dificulta que la población que egresa pueda insertarse en el mercado laboral, pues no

cuentan con las habilidades laborales ni técnicas necesarias. En consecuencia, la población recurre a la utilización de empleos ficticios para optar por un cambio de sanción lo que agudiza la problemática laboral de estas personas cuando egresan.

- Esta preparación laboral deficiente provoca que los jóvenes no cuenten con las habilidades laborales para acceder y mantenerse en empleos con garantías sociales cuando se encuentran en libertad, y están propensos a aceptar trabajos en condiciones precarias, informales o ilegales.
- La etapa de egreso representa una etapa marcada por sentimientos de ansiedad y angustia para la población, en razón de la incertidumbre que genera salir de prisión y enfrentarse a la libertad en muchas ocasiones sin redes de apoyo y sin un plan. La mayoría de los jóvenes egresan con alguna afectación en su salud mental como cuadros de depresión severa, ansiedad generalizada o paranoia.
- El egreso representa una etapa violenta para la población penal juvenil, y está permeada de irregularidades en el abordaje institucional, carente de programas o proyectos destinados a promover los derechos de esta población. Se evidenció que muchos de los jóvenes no tienen resueltas las necesidades básicas inmediatas de vivienda, salud e incluso de alimentación, lo que los posiciona en una situación de extrema vulnerabilidad.
- El consumo problemático de sustancias especialmente de antidepresivos y ansiolíticos se agudiza durante el cumplimiento de la sentencia. Y es la misma institución quien se los brinda, en consecuencia, son espacios que promueven el consumo en muchas ocasiones como una alternativa de escape ante la realidad.

**Vacíos y debilidades de la intervención institucional en población penal juvenil próxima a cumplir una sanción de internamiento en centro de atención especializado.**

- El trabajo con redes y familiares de la PPJ en la fase de egreso es deficiente, la desregionalización de los centros, el escaso recurso humano, las barreras tecnológicas, la saturación laboral y el enfoque asistencialista son limitaciones para lograr un involucramiento activo de redes alternativas y familiares en el proceso de egreso de los jóvenes y su preparación para la vida en libertad.

- Hay un vacío en la sistematización de datos y estadísticas en torno a la fase de egreso y reincidencia en la PPJ por parte de las instancias encargadas, además de una confusión preocupante en los procesos de intervención institucional con la población. Lo anterior presenta una barrera en la toma de decisiones, en la asignación de presupuesto y recurso humano y en la consolidación o reformulación de programas en reincidencia y prevención del delito e inserción social como la UIS.
- Es importante acotar que los protocolos deben de ser un marco que guíe y oriente la intervención institucional en situaciones particulares, no obstante, nunca deben de ser el fin en sí mismo. Es decir, se debe de priorizar la atención a la persona en la intervención institucional durante la fase de egreso de manera sensibilizada, comprendiendo e incorporando elementos como las condiciones, necesidades y particularidades en la historia de vida y contexto de la persona, de forma que el protocolo sea una guía secundaria que oriente lo anterior.
- Se evidenció que hay contradicciones en la comprensión y prevención del delito y en la inserción social por parte de altos y medios mandos. Lo que se refleja en que estos elementos no sean una prioridad en la agenda política, carezcan de una estrategia de intervención robusta, no tengan destinados recursos de tipo humanos, tecnológicos y financieros óptimos y carecen de una legitimación política e ideológica a nivel institucional. Además, tanto la prevención del delito como la inserción social se abordan desde un enfoque individualista y fragmentado. Esta situación ha generado que las formas de intervención institucional en la fase de egreso y la post egreso, no sean integrales ni estandarizadas.
- Se evidenció que existe la necesidad de fortalecer y legitimar las alianzas interinstitucionales con la finalidad de lograr un mejor trabajo en pro del bienestar de la población penal juvenil y de posicionar la inserción social como una prioridad en la agenda de la política pública y de los derechos de la niñez y adolescencia. Asimismo, es necesario fortalecer los procesos interinstitucionales de acompañamiento durante la fase de egreso y post penitenciarias, como lo son el Instituto Mixto de Ayuda Social, Instituto Nacional de Aprendizaje, Trabajos Comunes Universitarios y Organizaciones no Gubernamentales.



- La poca concientización, los estigmas y estereotipos con respecto a la población penal juvenil que egresa de los centros se evidencia en distintos espacios tanto laborales, educativos, comunitarios e incluso familiares. Los jóvenes se enfrentan a la constante discriminación en diferentes ámbitos de la sociedad lo que vulnera y violenta sus derechos. Es necesario un acompañamiento post egreso que vaya más allá de la institucionalidad y que involucre actores sociales como redes juveniles, universidades, gobiernos locales, asociaciones comunales, empresas privadas y ONGs, y que este acompañamiento sea desde una lógica de concientización, derechos y oportunidades para la inserción social.

## **9. Recomendaciones**

### **Universidad de Costa Rica/Escuela de Trabajo Social y Escuela de Ciencias Políticas**

- Nuevas líneas de investigación en el tema penal juvenil desde las ciencias sociales: prevención del delito, paternidad, juventudes, violencias, entre otras: Esta investigación sienta una base para investigar temas relacionados al ámbito penal juvenil desde una mirada interdisciplinaria o multidisciplinaria que antes han sido poco abordados desde las Ciencias Sociales.
- Más apoyo, estabilidad y presupuesto a los proyectos de Acción social en los espacios carcelarios. Los proyectos de Acción Social de la Universidad de Costa Rica dirigidos a la población penal juvenil son de gran importancia para apoyar o fortalecer procesos en diversos ámbitos, tomando en consideración las necesidades educativas, técnicas, laborales y emocionales de la población penal y penal juvenil hay muchas áreas donde se puede brindar colaboración, y a la vez sensibilizar al estudiantado sobre la temática.
- Formación académica en el área de justicia: Ambas escuelas incluyen en la malla curricular un curso formativo en el área de justicia que incluya el tema de penal juvenil así como fomentar espacios de diálogo en torno al tema.
- Apoyo en el ingreso a los centros penitenciarios: A ambas escuelas apoyar a los estudiantes en actividades académicas en el ingreso a los centros penitenciarios mediar para que este ingreso sea más eficiente.

### **Ministerio de Justicia y Paz**

- Sistematización de la información: Se sugiere la sistematización de información de la población adulta que tenga un antecedente penal juvenil con la finalidad de que haya un abordaje diferenciado hacia esta población tomando en consideración que cuentan esta particularidad y que al mismo tiempo fortalezca el principio de transparencia y rendición de cuentas de las instituciones públicas
- Casa Juventud - Mentores: Se sugiere que la creación de un lugar de acogida para todos aquellos casos donde la persona joven que egrese del centro no tenga donde pasar la noche, no tenga donde vivir, o no pueda regresar a su lugar de habitación porque esto implica un riesgo para su vida. Para el mantenimiento y ejecución de este proyecto se sugiere que sea por medio de coordinaciones institucionales, en donde existan personas mentoras encargadas de guiar a los jóvenes los primeros meses de vida en libertad y que de esta forma el acompañamiento post penitenciario se brinde con la participación de diversos actores.
- Generar fuentes de empleo dignas dentro de prisión y plataformas diferenciadas de empleo: Se recomienda la realizar coordinaciones institucionales que permitan generar empleos dignos dentro de prisión con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles, junto con la creación de una plataforma de empleo diferenciado con apoyo de instituciones públicas y privadas que les permita brindar empleo a la población penal juvenil mayor de edad que egresa de los centros.

## **Universidad de Costa Rica**

### **Comité Ético Científico**

#### **Ficha de consentimiento informado para entrevista a profundidad.**

**Tema:** El delito en personas adultas con antecedentes de sanción penal juvenil: prevención e intervención institucional.

**Personas investigadoras:** Carmen María Sánchez Guerrero y María José Castro Cerdas.

**A. Propósito del trabajo:** Este trabajo es realizado por dos estudiantes de las carreras de Trabajo Social y Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica, como parte de

la investigación de su Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de licenciatura.

El propósito del trabajo es poder comprender cual es la intervención institucional en la prevención del delito durante la fase egreso de personas menores de edad que posteriormente cometen otro delito como personas adultas.

**B. ¿Que se hará?:** Voy a participar en dos sesiones. En la primera sesión tendré un primer acercamiento con el tema y con las investigadoras, donde se explicarán los objetivos y propósitos de la investigación. Asimismo, se abordarán dudas y comentarios. En la segunda sesión se realizará una entrevista a profundidad con duración aproximada de una hora a una hora y media. En las cuales se realizará una reconstrucción de mi experiencia en torno a la prevención del delito en la fase egreso del centro penitenciario como persona menor de edad.

Las sesiones serán grabadas y luego transcritas. Serán archivadas por el periodo de un año.

**C. Riesgos:** En caso de sentirme incómodo, necesitar una pausa o requerir de algún tipo de atención especial puedo comunicárselo a las personas investigadoras.

**D. Beneficios:** Tendré como beneficio una alimentación proporcionada por las investigadoras. Además, un espacio de escucha y validación de sentimientos con el cual podre contribuir en generar nuevo conocimiento en el tema de la intervención institucional en la prevención del delito.

**E.** Mi participación es voluntaria.

**F.** Toda la información recolectada en las sesiones será confidencial y se usara únicamente para la investigación.

He leído o se me ha leído toda la información descrita en esta fórmula antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido

contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de qué trata el proyecto, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio

\*Este documento debe de ser autorizado en todas las hojas mediante la firma, (o en su defecto con la huella digital), de la persona que será participante o de su representante legal.

---

Nombre, firma y cédula del sujeto participante

Lug

---

ar, fecha y hora

---

Nombre, firma y cédula del padre/madre/representante legal (menores de edad)

---

Lugar, fecha y hora

---

Nombre, firma y cédula del/la investigador/a que solicita el consentimiento

Lug

---

ar, fecha y hora

No

---

Nombre, firma y cédula del/la testigo

---

Lugar, fecha y hora

**Universidad de Costa Rica**  
**Comité Ético Científico**

**Ficha de consentimiento informado para grupo focal.**

**Tema:** El delito en personas adultas con antecedentes de sanción penal juvenil: prevención e intervención institucional.

**Personas investigadoras:** Carmen María Sánchez Guerrero y María José Castro Cerdas.

**A. Propósito del trabajo:** Este trabajo es realizado por dos estudiantes de las carreras de Trabajo Social y Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica, como parte de la investigación de su Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de licenciatura.

El propósito del trabajo es poder comprender ¿cuál es la intervención institucional en la prevención del delito durante la fase egreso de personas menores de edad que posteriormente cometen otro delito como personas adultas?

**B. ¿Que se hará?:** Voy a participar en tres sesiones. En la primera sesión tendré un primer acercamiento con el tema y con las investigadoras, donde se explicarán los objetivos y propósitos de la investigación. Asimismo, se abordarán dudas y comentarios. En la segunda sesión, se realizarán las entrevistas a profundidad, y en la tercera sesión se realizará el grupo focal, el cual será un espacio con otras personas en donde compartiremos según nuestra experiencia y lo señalado por las investigadoras en torno a la intervención institucional y la prevención del delito. Este espacio durará alrededor de una hora a dos horas.

**C. Riesgos:** En caso de sentirme incómodo, necesitar una pausa o requerir de algún tipo de atención especial puedo comunicárselo a las personas investigadoras.

**D. Beneficios:** Tendré como beneficio una alimentación proporcionada por las investigadoras. Además, un espacio de escucha y validación de sentimientos con el cual podré contribuir en generar nuevo conocimiento en el tema de la intervención institucional en la prevención del delito.

**E.** Mi participación es voluntaria.

**F.** Toda la información recolectada en las sesiones será confidencial y se usará únicamente para la investigación.

He leído o se me ha leído toda la información descrita en esta fórmula antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de qué trata el proyecto, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio

\*Este documento debe de ser autorizado en todas las hojas mediante la firma, (o en su defecto con la huella digital), de la persona que será participante o de su representante legal.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cédula del sujeto participante  
\_\_\_\_\_  
Lugar, fecha y hora

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cédula del padre/madre/representante legal (menores de edad)  
\_\_\_\_\_  
Lugar, fecha y hora

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cédula del/la investigador/a que solicita el consentimiento  
\_\_\_\_\_  
Lugar, fecha y hora

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y cédula del/la testigo  
\_\_\_\_\_  
Lugar, fecha y hora

## 8. Referencias Bibliográficas

Abarca, A., Alpízar, F., Rojas, C. y Sibaja, G. (2013). *Técnicas cualitativas de investigación*. San José, Costa Rica: Editorial UCR.

Abarca, A. (2002). Las Políticas Públicas como perspectiva de análisis. *Revista de Ciencias Sociales*. (97), 95-103. Recuperado de <https://revistacienciassociales.ucr.ac.cr/images/revistas/RCS97/07.pdf>

Acevedo, M. (2004). La política criminal contemporánea y la práctica penitenciaria costarricense. *Revista de Ciencias Sociales*, N°3: 99-105.

Acuña, Y. (2008). Descripción de los actores que participan en la implementación de la Ley de Justicia Penal Juvenil como política pública. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Ciencias Políticas. Universidad de Costa Rica, San José.

Acuña, E., Corrales, M., Fernández, K y Hutchinson, A. ( 2013). Trabajo Social en el Sistema Penitenciario Nacional: un análisis histórico-crítico del Programa Atención en Comunidad. Seminario de graduación para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica. Costa Rica.

Aedo, A. (2010). Reincidencia: Crítica metodológica y propuesta de medición e interpretación para el sistema chileno. *Revista de Derecho y Humanidades*. Universidad de Chile, Chile.

Aguilar, G., Ramirez, M., Rodríguez G, y Romero, E. (2012). Contribuciones de la profesión de Trabajo Social al desarrollo de la política criminológica en materia penal juvenil a través de los servicios sociales dirigidos a la población adulta joven en Costa Rica (1980-2011). Tesis para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Alayón, N. (1980). El asistencialismo en la política social y en el trabajo social. *Revista Acción Crítica*, 7(10).

Alvarado, E. (1997). La situación del menor infractor frente a sus condiciones socioeconómicas y familiares. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica, Alajuela.

Álvarez, L y Bonnet, A. ( 2017). Un análisis marxista de las políticas públicas. Recuperado de

<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rmcpys/article/view/59461>

Araya-Pérez, M. (2016). ¿Es la cárcel violenta en sí misma? Violencia y legitimación de la dinámica institucional en el Centro de Formación Juvenil Zurquí, Heredia, Costa Rica. Cuadernos de Antropología, 26(1), 85-104.

Asamblea Legislativa. (1970). Ley No.4573. Código Penal de Costa Rica.

Asamblea Legislativa. (2009). Ley No. 8771. Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Paz.

Baratta, A. (1991). *Criminología crítica y crítica del derecho penal*. Editorial Siglo XXI. México.

Baratta, A. (2001). Seguridad. Instituto de Filosofía del Derecho y Filosofía Social. Saarland, Alemania.

Barrios, L. (2018). Teorías criminológicas sobre la delincuencia juvenil. *Revista Aequitas*. (11), 27-48. Recuperado de

<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6605343.pdf>

Baró, I. (1996). *Violencia y agresión social. Acción e ideología*. Psicología social desde Centroamérica. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. San Salvador.

Batthyány, K y Cabrera. M. (2011). *Metodología de investigación en Ciencias Sociales*. Universidad de la República, Montevideo.

Bauman, Z. (2007). *Vida de Consumo*. Fondo de Cultura Económica. Recuperado de



[https://estudioscultura.files.wordpress.com/2015/08/bauman\\_vida\\_de\\_consumo\\_modo\\_de\\_compatibilidad.pdf](https://estudioscultura.files.wordpress.com/2015/08/bauman_vida_de_consumo_modo_de_compatibilidad.pdf)

Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Tercera Edición. Pearson Education.

Betancur-Pulgarín, C. L., Castrillón-Betancur, D. M., & Moreno-Gómez, G. A. (2018). Funcionalidad familiar en personas privadas de libertad: Departamento de Risaralda, Colombia. *Revista Chilena de Salud Pública*, 22(1), 9-20.

Bogarín, G., Brenes, S., Morales, E., Retana, J., Solera, L., y Soto, K. (1998). El papel de Trabajo Social en la administración de la justicia con menores en conflicto con la Ley de Justicia Penal Juvenil. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Bulnes, F., Collarte, C., Fruhling, H., Mardóñez, C., Ramm, A., Roblero, L., Santabáñez, M., Sanhueza, G., Singer, M., Tello, C y Vial, P. (2017). Sistema Carcelario en Chile: propuesta para avanzar hacia una mayor efectividad y reinserción, identifica la gran deuda que tiene el sistema penitenciario chileno con respecto al tema de las condenas, la gestión de la población penitenciaria y la seguridad pública en el largo plazo. Centro de Políticas Públicas UC. Recuperado desde: <https://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2017/05/Art%C3%ADculo-Sistema-carcelario-en-Chile.pdf>

Bonel, F. (2021). El significado de la asistencia para el Trabajo Social de ayer y de hoy: la mirada de profesionales sobre el dilema asistencia/asistencialismo. *Fronteras*, n. 16, pp. 18-30.

Burgos, Á. (2010). El omega y el alfa del proceso penal juvenil en Costa Rica: la fase de ejecución. *Revista de Ciencias Jurídicas*, 123, 31-68.

Bustamante, S. (2014). Análisis de la intervención de las y los profesionales en Trabajo Social del departamento de trabajo social y psicología: un estudio de los procesos de trabajo llevados a cabo desde la medida suspensión del proceso a prueba con población penal juvenil en el primer circuito judicial de Alajuela, periodo 2010. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Cajiao, A y Rivera, L. (2011). Política Pública en torno a la justicia penal juvenil: Diseño de evaluación de los efectos de las sanciones penales juveniles. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Calderón, G., Jenkins, M, y Marín, P. (2014). Sistema Penitenciario costarricense condiciones de trabajo de la profesión de Trabajo Social en los programas de atención a la población penal adulta. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Camarero, E. (2011). Reincidencia en el proceso penal juvenil en el cantón de Liberia, 2009. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica, Guanacaste.

Cano, V. (2022). Punitivismo, estigmatización y exclusión social en Costa Rica. *Anuario Centro de Investigación y Estudios Políticos*, (13), 48-70.

Capdevila, M., Ferrer, M., & Luque, E. (2005). La reincidencia en el delito en la justicia de menores. Manuscrito inédito. *Unpublished manuscript*]. *Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, Generalitat de Catalunya Barcelona, España*.

Capera, G y Galeano, H. (2017). Las políticas públicas un campo de reflexión analítica entre la ciencia política y la administración pública latinoamericana.

Cárdenas, L. (2020). Estrategia regional de comunicación y sensibilización para políticas favorables a la aplicación de medidas alternativas a la privación de

libertad.

Recuperado

desde

[https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/05/Herramienta\\_35-2.pdf](https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/05/Herramienta_35-2.pdf)

Carranza, E. (1997). *Criminalidad: ¿Prevención o promoción?* Editorial Universidad Estatal a Distancia. San José, Costa Rica.

Carrazana, V. (2003). El concepto de salud mental en psicología humanista-existencial. *Ajayu Órgano de Difusión Científica del Departamento de Psicología UCBSP*, 1(1), 1-19.

Carvajal, J. (1993). El trabajo, la rehabilitación y la reincidencia un análisis sociológico llevado a cabo en el centro penitenciario La Reforma en el año 1992. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Sociología. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Castillo, L y Guido, A. (2013). El sistema penitenciario como potente violador de los derechos humanos de las personas privadas de libertad (Dignidad, vida y formas de resocialización). Tesis para optar por el grado de licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Chaves, R. (2018). Redes de apoyo para el abordaje integral del menor en conflicto con la ley. *Revista Penal Juvenil*. Poder Judicial. San José, Costa Rica. Recuperado de

<https://escuelajudicialpj.poder-judicial.go.cr/images/bibliotecavirtual/revista-penal-juvenil.pdf>

Consejo Nacional de Rectores. (2017). Estado de la justicia. PEN. Recuperado de <http://repositorio.conare.ac.cr/handle/20.500.12337/878>

Córdoba, D y Ocampo, E. (1994). Reincidencia como consecuencia de la ineficacia del sistema de readaptación juvenil. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Costa Rica. (2018). Ministerio de Justicia y Paz. Política Penitenciaria Humanista. Recuperado de

<https://presidencia.go.cr/wp-content/uploads/2017/12/Poli%CC%81tica-Penitenciaria.pdf>

Costa Rica. (2016) Código Penal. Edición 26. San José, Costa Rica.

D Mézerville López, C., Villalobos, R. M., Fernández, Y. O., & Salazar, V. U. (2021). La delincuencia juvenil en Costa Rica: modelos integrales de atención educativa para un fenómeno multifactorial. *Estudios*, (42), 255-287.

Devandas, A. (2006). Estrategias de prevención del delito en Costa Rica: Análisis crítico del programa de gobierno 2006-2010 en materia de prevención de la delincuencia. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Diario Extra (2016). Jefe de Los Teletubbies tenía en quiebra empleados de salud.

Recuperadodesde:<https://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/297257/jefe-de-los-teletubbies-tenia-en-quiebra-empleados-de-salud>

Díaz, L., Torruco, U., Martínez, M., y Varela, M. (2013). La entrevista recursos flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*. 2(7), 162-167. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/3497/349733228009.pdf>

Duarte, K. (2000). ¿Juventud o juventudes? Acerca de cómo mirar y remirar a las juventudes de nuestro continente. *Última década*. 8(13), 59-77. Recuperado de [https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-22362000000200004](https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-22362000000200004)

Escuela de Ciencias Políticas. Universidad de Costa Rica (2019). Sitio Oficial.  
Recuperado desde:

<https://ecp.ucr.ac.cr/index.php/es/direccion-5/accion-social>

Escuela de Psicología, Universidad de Costa Rica (2017). Sitio Oficial.  
Recuperado desde: <https://www.psico.ucr.ac.cr/index.php/es/>

Espinoza, E. (1999). *La reincidencia: tratamiento dogmático y alternativas político criminales*. COMARES Editorial, España.

Espinoza, B. (2007). Política Criminal y Prevención del Delito Hoy. Una Propuesta de Modelo de Prevención para el Municipio de León, basado en la Participación Ciudadana. Tesis para optar por el grado en doctorado en Derecho. Universidad Estatal a Distancia, Costa Rica.

Espinoza, O y Martínez, F. (2007). Políticas de reinserción post penitenciaria. Eliminación de antecedentes penales en Chile. *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*. 1(1), 117-134. Recuperado de <https://doi.org/10.17141/urvio.1.2007.1056>

Feoli, M. y Sáenz, J. (2019). Vis a Vis: Reincidencia y sanción penal. Recuperado desde: <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/nuevohumanismo/article/view/13243/18961>

Foladori, H. (2008). La intervención institucional. Hacia una clínica de las instituciones. Recuperado de [https://www.academia.edu/36780537/Foladori\\_Horacio\\_La\\_Intervencion\\_Institucional11](https://www.academia.edu/36780537/Foladori_Horacio_La_Intervencion_Institucional11)

Fernández, C. (2012). La ejecución de las sanciones alternativas del modelo de justicia penal en Costa Rica. *Revista Digital de Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica*, N°4: 369-406.

Fernández, F. (2002). El análisis de contenido como ayuda metodológica para la investigación. Recuperado de

<https://www.revistacienciassociales.ucr.ac.cr/images/revistas/RCS96/03.pdf>

Fuentes, D. (2003). Políticas públicas y seguridad ciudadana: La violencia como problema público. Estudios Fronterizos. Recuperado de

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-69612003000200001&script=sci\\_abstract&tIng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S0187-69612003000200001&script=sci_abstract&tIng=es)

Fuentealba, T. (2016). Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de la ley penal. (Tesis de Licenciatura). Universidad de Chile. Chile. Recuperado de:

<http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/139844>

Galindo, L. M., & Catalán, H. (2007). Las actividades delictivas en el Distrito Federal. *Revista mexicana de sociología*, 69(3), 457-484.

García, E., Hernández, K., y Venegas, I. (2016). El delito de homicidio desde la construcción social de las masculinidades: un estudio con población adulta joven privada de libertad en el Centro Especializado Adulto Joven (2015-2016). Tesis para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Garland, D. (2001). *La cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea*. Editorial Gedisa. Barcelona, España.

González, C. (2022). Del derecho al hecho: La experiencia de maternidad en reclusión penitenciaria. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Ciencias Políticas Universidad de Costa Rica, San José.

González, M. (2009). La producción política de la justicia penal juvenil. Tesis para optar por el grado de maestría en Ciencias Políticas. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Gonzalez, S, Sanchez, M y Vasquez, S. (2011). Políticas de prevención del delito en Costa Rica. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Guillen, M. (2019). *Sexualidad y seguridad: El control de los cuerpos en el conservadurismo político*. Cascante (Ed.). Los límites de la democracia costarricense: perspectivas feministas de la elección 2018.

Hikal Carreón, W. S. (2020). Participación de niños y jóvenes en la criminalidad organizada en México. *Revista Jurídica Mario Alario D' Filippo*, 12(23).

Ibàñez, A., & Pedrosa, A. (2018). Cárcel y familiarismo: ¿ Usamos a las familias como agencias de reinserción?. *Encrucijadas: Revista Crítica de Ciencias Sociales*, (16), 9.

Jessop, B. (2014). El Estado y el poder. *Revista internacional de filosofía iberoamericana y teoría social*. Universidad de Zulia. Maracaibo, Venezuela.

Kaufmann Kappari, E. H. (2018). Estado de la educación en jóvenes privados de libertad. Universidad de Costa Rica.

Krauskopf, D. (2004). Comprensión de la juventud: El ocaso del concepto de moratoria psicosocial. *Juventud*. (21), 26-39. Recuperado de [http://extranet.injuv.gob.cl/cedoc/Coleccion%20Cultura%20y%20Tribus%20Urbanas/D\\_Krauskop\\_Concepto\\_de%20juventud\\_2004.pdf](http://extranet.injuv.gob.cl/cedoc/Coleccion%20Cultura%20y%20Tribus%20Urbanas/D_Krauskop_Concepto_de%20juventud_2004.pdf)

Lagarde, M. (2005). Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas. Universidad Nacional Autónoma de México: Ciudad de México.

Llobet, J.(2002). Derechos Humanos en la Justicia Penal Juvenil. *Revista Espiga*, 3(5), 35-62.

Llobet, J. (2008). El “éxito” del populismo punitivo en Costa Rica y sus consecuencias. *Revista digital de Maestría en Ciencias Penales*. Universidad de Costa Rica.

López, M. (2021). Panorama Laboral de las Personas Jóvenes en Costa Rica durante la Pandemia de la Covid-19. Recuperado de <https://cpj.go.cr/capitulo/panorama-laboral-de-las-personas-jovenes-en-costa-rica-durante-la-pandemia-de-la-covid-19/#:~:text=En%20general%2C%20las%20condiciones%20actuales,lenta%20luego%20de%20la%20pandemia.>

Lorrenti, C. (2002). El tratamiento Post Institucional laboral en favor del liberado. (Tesis Maestría). Universidad Mayor de San Andrés. Bolivia. Recuperado en: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/11022/TM3561.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Losada, R. y Casas, A. (2008). *Enfoques para el análisis político*. Editorial Pontificia Universidad Javeriana, Losada y Casas. Colombia.

Maldonado Fuentes, F. (2013). Prevalencia de patologías de salud mental en la población adolescente privada de libertad: experiencias nacionales y comparadas. *Ius et Praxis*, 19(1), 329-362.

Marenco, E. (2022). Una golondrina no hace el verano. *Anuario Centro de Investigación y Estudios Políticos*, (13), 71-103.

Margulis, M. (2001). Juventud: una aproximación conceptual. En Burak (comp.), *Adolescencia y juventud en América Latina* (pp.41-56). Cartago, Costa Rica: Editorial Tecnológica de Costa Rica.

Martí, J., & Cid, J. (2015). Encarcelamiento, lazos familiares y reincidencia. Explorando los límites del familismo. *Revista internacional de sociología*, 73(1), e002-e002.



Martínez, J. (2008). Domesticar la incertidumbre en América Latina: mercado laboral, política social y familias. San José, Costa Rica: Editorial ucr.

Martínez, S. H. (2007). Definición y significado de los gabinetes de protocolo de las universidades españolas como herramientas de las Relaciones Públicas institucionales. *Sphera Pública*, (7), 97-110.

Medina, M y Zúñiga E. (2013). Trabajo Social en la Administración de la justicia: un estudio exploratorio de los procesos de trabajo desarrollados en el programa de Sanciones Alternativas. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Trabajo Social. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Mészáros, I. (1995). El orden de la reproducción metabólica social del capital. En *Más allá del Capital. Rumbo a una teoría de la transición*. (Cap. II). Vadell Hermanos Editores. Caracas, Venezuela.

Ministerio de Cultura y Juventud (2018). Tercera Encuesta Nacional de Juventudes. Recuperado de <https://cpj.go.cr/tercera-encuesta-nacional-de-juventudes-2018-actualiza-el-estado-de-conocimiento-sobre-las-personas-jovenes-en-costa-rica/#:~:text=La%20poblaci%C3%B3n%20comprendida%20por%20la,de%2015%20a%2035%20a%C3%B1os>.

Ministerio de Justicia y Paz. (2016). Censo Población Penal Juvenil.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Persona Adolescente Trabajadora. Recuperado de [https://www.mtss.go.cr/temas-laborales/10\\_Pers-Trabajadora-Adoles-ind.pdf](https://www.mtss.go.cr/temas-laborales/10_Pers-Trabajadora-Adoles-ind.pdf)

Molina Sierra, G .(2018). Causas de reincidencia en los delitos de los menores en el SRPA en la ciudad de Cartagena entre los años 2012 y 2015. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*. (X)19, 126-155. Recuperado de <http://www.nacionesunidas.or.cr/dmdocuments/Ley%20justicia%20penal%20juv-l-ecciones%20aprendidas.pdf>

Ministerio de Justicia y Paz. (2015). Carta Entendimiento de Convención Instituto Nacional de Aprendizaje.

Ministerio de Justicia y Paz. (2016). *Unidad de Inserción Social*.

Ministerio de Justicia y Paz. (2017). *Unidad de Inserción Social: Fase de egreso preparación para la vida en libertad*.

Ministerio de Justicia y Paz. (2019). Fase de egreso. Preparación para la vida en libertad.

Ministerio de Justicia y Paz. (2020). Dirección General de Adaptación Social. Recuperado de <http://www.mjp.go.cr/Dependencias/DGASDetalles#:~:text=Es%20el%20nivel%20de%20m%C3%A1xima.persona%20ubicada%20en%20dicho%20Programa.>

Ministerio Público. (2013). Manual Básico en Materia de Ejecución de las Sanciones Penales Juveniles. Recuperado de file:///D:/Descargas/Ejecucion\_penal\_juvenil%20(2).pdf

Mora, M., Ceballos, F y Pérez, J. (2018). *Vidas situadas. Jóvenes, exclusión laboral y violencia urbana Centroamérica. El desafío de la inclusión social en contextos de violencia*. FLACSO, Costa Rica, El Salvador.

Muñoz, M. (2019). *El concepto de rehabilitación en materia penitenciaria: análisis de su consagración en las constituciones sudamericanas y su congruencia en la normativa internacional*. Memoria para optar por el grado de licenciatura en ciencias jurídicas y sociales. Universidad de Chile.

Navarro, S. (2007). La pena y la forma carcelaria (El problema de la reincidencia en Costa Rica). Tesis para optar por el grado de licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Núñez, F. (2012). *Tasa de reincidencia de la delincuencia juvenil de extremadura. Medidas privativas de libertad*. Universidad de Extremadura.

Oszlak, O y O'Donnell, G. (1995). Estado y políticas estatales en América Latina: hacia una estrategia de investigación. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/907/90711285004.pdf>

Oszlak, O. (2011). El Rol del Estado: micro, meso y macro. Conferencia dictada en el VI Congreso de Administración Pública. Argentina.

Ortega, G. (2018). EL PROBLEMA DEL FIN SOCIOEDUCATIVO DE LA SANCIÓN PENAL JUVENIL. Revista Penal Juvenil, 67.

Pandoja y Guzmán (2011). Impacto del “ Programa de reinserción social” sobre la reincidencia de hombres adultos condenados por delitos. Ministerio de Interior y Seguridad Pública, Departamento de Reinserción Social de Chile. Recuperado de <http://www.seguridadpublica.gov.cl/media/2016/11/Informe-evaluacion-de-impacto-preliminar-Programa-reinsercion-social-2011.pdf>

Poder Judicial. (2018). Anuario Judicial. Recuperado de <https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/estadistica/estadisticas-trimestrales>

Poder Judicial. (2017). Estado de la Justicia. Recuperado de <https://pj.poder-judicial.go.cr/images/documentos/otros-transparencia/EstadoJusticiaCONARE-2017.pdf>

Porras, G, y Ugalde, A. (1999). El delito continuado y los principios rectores del derecho penal. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Programa Estado de la Nación. (2017). Estado de la Educación Costarricense.

Redondo, S. & Garrido, V. (2001). *Violencia y Delincuencia Juvenil: explicación y prevención*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Jurídicas Cuyo.

Rivas, J. (2003). El Neoinstitucionalismo y la revalorización de las instituciones. *Reflexión Política*, 5 (9), 37-46. Recuperado de [https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.redalyc.org/pdf/110/11000903.pdf&ved=2ahUKEwjhktvr37frAhUExVkKHfFdBXAQFjAAegQIAxAB&usg=AOvVaw3kGN5N3uBBloKsZoADp\\_K-](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&url=https://www.redalyc.org/pdf/110/11000903.pdf&ved=2ahUKEwjhktvr37frAhUExVkKHfFdBXAQFjAAegQIAxAB&usg=AOvVaw3kGN5N3uBBloKsZoADp_K-)

Rodriguez, K. (1990). El fenómeno de la reincidencia a partir de la última reforma penitenciaria: enfoque jurídico criminológico. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Rojas, R. (2013). *Guía para realizar investigaciones sociales*. PYV Editores. México.

Romero Caraballo, M. P. (2017). Significado del trabajo desde la psicología del trabajo. Una revisión histórica, psicológica y social. *Psicología desde el Caribe*, 34(2), 120-138.

Sardinha Carneiro, L. S. (2015). Este día es de respeto y alegría: consideraciones sobre el género en el día de visitas a las cárceles del Distrito Federal, Brasil. *Nueva antropología*, 28(82), 103-123.

Sibaja, I. (2018). La política criminal y el daño social en Costa Rica. *Revista de Ciencias Sociales*, (161).

Solís, J. (2018). *Adaptaciones de la Política criminal en la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia en América Latina*. Facultad Latinoamericana de ciencias Sociales. San José, Costa Rica.

Tiffer, C. (2012). Justicia Penal Juvenil y Política Criminal. *Revista Digital de la Maestría en Ciencias Penales*. UCR. (6). Recuperado de

<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/RDMCP/article/view/15826/15188>

Tiffer, C. (2014). Justicia penal juvenil y política criminal. *Revista Digital de Ciencias Penales de Costa Rica*, (6).

Unicef. (2020). Página Oficial. Recuperado de <https://www.unicef.org/es/temas/juventud>

Valdebenito, S. M. (2011). Jóvenes que transitan de la cárcel a la Comunidad: ¿Qué hay después de la privación de libertad?. *Jóvenes que transitan de la cárcel a la Comunidad: ¿Qué hay después de la privación de libertad?*.

Vega, K. (2009). La reincidencia como limitante a la aplicación del instituto de la conciliación, en el proceso penal costarricense. Tesis para optar por el grado de licenciatura en Derecho. Universidad de Costa Rica, Costa Rica.

Wacquant, L. (2012). La reinserción de los presos como mito y ceremonia. *Daroqui, Alcira-Autor/a; Guemureman, Silvia-Autor/a; Wacquant, Loïc JD*, 15.

Wacquant, L. (2009). Castigar a los pobres. Editorial Gedisa. Barcelona, España.

Zaffaroni, E. (1990). *La cuestión criminal*. Editorial Planeta. Recuperado de [https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/03/Eugenio-Raul-Zaffaroni-La-cuestion-criminal-Legis.pe\\_.pdf](https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/03/Eugenio-Raul-Zaffaroni-La-cuestion-criminal-Legis.pe_.pdf)

Zaffaroni, E. (1990). Reincidencia. Congreso de la ONU. La Habana, Cuba.

Zetino, M. (2011). Revisión de teorías social-criminológicas sobre la delincuencia juvenil. En *Delincuencia, Juventud y Sociedad. Materiales para reflexión*. FLACSO. El Salvador.

## 9. Anexos

### Anexo 1.

#### Instrumento de entrevista para población.

#### Instrumento de Entrevista en profundidad

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora inicio: \_\_\_\_\_ Hora finalización: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Nombre persona entrevistada: \_\_\_\_\_

Nombre persona entrevistadora: \_\_\_\_\_

Objetivo de la investigación:

Objetivo de la entrevista:

#### 1. Datos personales

- Nombre completo: \_\_\_\_\_
- Edad: \_\_\_\_\_
- Lugar de residencia antes de ingresar a prisión: \_\_\_\_\_
- Sanción interpuesta como menor de edad: \_\_\_\_\_

#### 2. Familia

- ¿Quiénes fueron parte de su familia durante la niñez?
- ¿Su familia lo visitó cuando cumplió su sentencia?
- ¿Cómo es la relación con los miembros de su familia actualmente?
- ¿Se sintió apoyado por su familia, cuando fue sancionado como menor de edad?
- ¿Quién fue su mayor apoyo durante ese proceso?
- ¿Su familia recibe o ha recibido algún tipo de ayuda económica de parte de alguna institución pública (imas, fonabe)?

#### 3. Educación

- ¿Asistió algún centro educativo?
- ¿Recibió algún tipo de beca escolar? ( fonabe, imas)
- ¿Participaba en algún tipo de actividad extra curricular (deportiva, artística, cultural)?
- Desde su criterio, ¿cómo califica su desempeño y participación durante su vida escolar?
- ¿Continuó sus estudios en prisión durante la sentencia de su primer delito como menor de edad?

- ¿Fue apoyado para continuar estudiando por parte del equipo técnico del Centro?

#### 4. Espacios

- ¿En su barrio, durante su niñez había infraestructura para realizar algún tipo de deporte? ( cancha de básquet, fútbol)
- ¿Cómo percibe su comunidad o barrio?
- Desde su criterio ¿cree usted que su comunidad o barrio haya influido en las decisiones que tomó en su vida?

#### 5.Trabajo

- ¿Tenía algún trabajo o alguna actividad que le generaba ingresos antes de ingresar a prisión por primera vez?
- En el caso de que tuviera ¿Cuál era y en qué consistía?
- ¿Al salir de prisión tenía alguna propuesta de trabajo?
- ¿A qué se pensaba dedicar cuando cumpliera su primera sanción?
- ¿Recibió algún tipo de capacitación laboral mientras cumplía su primer sanción? (curso manipulación de alimentos, manejo de computadoras, habilidades blandas)
- ¿Recibió algún tipo de apoyo por parte del equipo técnico del centro para integrarse al espacio laboral?
- ¿Trabajó en el tiempo que cumplió su sanción?
- ¿En qué consistía el trabajo?

#### 6.Proceso de egreso

- ¿Cómo fue su estancia en el centro de internamiento?
- ¿Recuerda algún taller o charla que lo prepara para la vida en libertad?
- En caso de que si, ¿Considera que este taller o charla generará un impacto en su proceso a la vida en libertad?
- ¿Recuerda el nombre del personal que lo atendió durante su sanción? ( Trabajador o trabajadora social, psicólogo o psicóloga)
- ¿Cuándo estaba cerca de cumplir su sanción, cuáles eran sus sentimientos?
- ¿Qué era lo que más le preocupaba de salir de prisión?
- ¿Qué relación mantuvo con el equipo técnico de prisión, con los guardas de seguridad y con sus compañeros de módulo?
- ¿Sabe usted qué es el protocolo de egreso?
- ¿Recibió algún tipo de acompañamiento especial por parte del equipo del centro u otros que lo guiará en su proceso a la vida en libertad?
- ¿Alguién lo recibió el día que cumplió su sanción?
- ¿Con quién se fue a vivir cuando cumplió la sanción?
- ¿Cómo se enteró que su sanción iba a terminar?

## 7. Delito y Reincidencia

- ¿De qué manera se empezó a vincular en la comisión de otro delito?
- ¿Por qué motivo empezó a realizarlos?
- ¿Por qué motivo volvió a cometer otro delito?
- Desde su opinión, ¿Cree usted que haber estado anteriormente en prisión influyera en cometer otro delito?
- ¿Cómo percibe usted ahora como adulto la experiencia de haber cometido otro delito?
- ¿Considera usted que el haber cometido otro delito lo perjudicó en el momento de la sentencia?

## 8. Sobre la Unidad de Inserción Social ( solo para los casos que aplique)

- ¿Conoció usted la Unidad de Inserción Social?
- ¿Recibió algún taller por parte del personal de esta unidad? Sí o No.
- ¿De qué se trataba el taller?
- ¿Le propusieron incorporarse a algún plan de estudios o de trabajo cuando estuviera en libertad?
- Desde su opinión, ¿Se sintió apoyado por parte de esta Unidad?
- ¿Cómo calificaría a la UIS? Explique por qué.
- ¿Recibió seguimiento post penitenciario por parte de la Unidad?

## Anexo 2.

### Instrumento de entrevista a persona funcionaria en el Programa Nacional de Atención a la Población Penal Juvenil Centro Zurquí

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora inicio: \_\_\_\_\_ Hora finalización: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona

participante: \_\_\_\_\_

Nombre persona entrevistadora \_\_\_\_\_

### Particularidades del área de Trabajo Social:

1. ¿Qué tipo de conocimientos se deben poseer para laborar con personas jóvenes en privación de libertad?
2. ¿Cuáles son los principales alcances, limitaciones y retos de esta labor? (retos: financieros, administrativos, éticos, del abordaje)
3. ¿Cuáles aprendizajes se han derivado de los procesos de trabajo que realiza?



4. Desde su perspectiva, ¿cómo definiría el trabajo interdisciplinario que se lleva a cabo con la población penal juvenil y cuáles son sus fortalezas y debilidades?

### **Sobre el Centro de Formación Juvenil Zurquí**

5. ¿Cuál es la función del CFZ?
6. ¿Cuáles son los ejes de trabajo del CFZ y de qué manera se articulan estos procesos de trabajo?
7. ¿Existen procesos de trabajo interinstitucionales? Si existen, comenten de qué manera se llevan a cabo.
8. ¿Cuáles son los ejes de trabajo en torno a la prevención del delito en el CFZ?
9. ¿Cuáles son los alcances, limitaciones y retos que implica la fase de acompañamiento penitenciario?

### **Contexto- social y familiar**

10. ¿Cómo es el contexto socio-familiar de los jóvenes sentenciados por delitos contra la propiedad y contra la salud? Características familiares, materiales, educativas, laborales.
11. ¿Se realiza algún tipo de trabajo con la familia en el proceso de la fase de egreso? ¿Qué tipo de trabajo se realiza?
12. ¿Cuál ha sido la respuesta familiar durante el acompañamiento en la fase de egreso de esta población?
13. ¿Qué condiciones en común encuentra entre los jóvenes que cometen delitos contra la propiedad y contra la salud? (sociales, educativas, económicas, familiares)

### **Intervención institucional en fase de egreso**

14. ¿Cómo describiría usted la fase de egreso en el cumplimiento de la sentencia?
15. ¿Cómo se trabaja el egreso del centro penitenciario en los jóvenes privados de libertad?
16. ¿Existe algún tipo de coordinación interinstitucional e interdisciplinaria en la fase de egreso? (iglesias, TCU, voluntariados, entre instituciones)
17. ¿Cómo evalúa el protocolo de egreso brindado por el Ministerio de Justicia y Paz? Justifique su respuesta. ( CEIO)
18. ¿Cuáles son las fortalezas y retos que encuentra en el trabajo de egreso que se realiza con los jóvenes?
19. Existe algún proceso donde se trabajen los vínculos comunitarios? Si existe comente como es
20. Existe algún proceso que aborde el tema laboral para la inserción social? (capacitaciones, cursos, curriculum, entrevista)
21. Existe algún proceso que aborde el tema educativo para la inserción social? (cursos, educación primaria, educación secundaria, técnicos)

22. Existe algún proceso que aborde temas de educación financiera para la inserción social? (alquiler, manejo de finanzas, préstamos, tarjetas de crédito)
23. Existe algún proceso donde se trabajen las habilidades blandas para la inserción social? (resolución de conflictos, empatía, comunicación asertiva)
24. Existe algún proceso donde se trabaje el tema del consumo de sustancias para la inserción social?

### **Reincidencia**

25. ¿Existen acciones por parte del sistema penal juvenil para asegurar que las personas jóvenes no vuelvan a cometer un delito? Si existen, ¿cuales son?
26. ¿Cuáles cree usted que sean aspectos que se deben incluir o reforzar en la prevención del delito de una persona joven? Ejemplos: consumo de drogas, educación, empleo, entre otros.
27. ¿Para usted, cuáles son los principales factores que influyen en que un joven que ha sido sancionado con la privación de libertad vuelva a cometer un nuevo delito como persona adulta estando en libertad?
28. ¿Existe algún tipo de intervención institucional o abordaje establecido en aquellos casos de reincidencia de personas adultas con antecedente de delito penal juvenil?
29. ¿Qué recomendaciones tiene usted para fortalecer la intervención institucional en la fase de egreso de la población penal juvenil?

### **Experiencias y vivencias profesionales**

30. Desde su experiencia ¿qué repercusiones tiene la privación de libertad en una persona menor de edad?
31. Desde su experiencia como profesional cree usted necesario que exista un abordaje de intervención institucional particular para las personas reincidentes?
32. Desde su experiencia y vivencia profesional ¿cree usted que las personas reincidentes son más vulnerables que las personas no reincidentes?

### **Anexo 3.**

#### **Instrumento de entrevista a persona funcionaria en la Unidad de Inserción Social Ministerio de Justicia y Paz**

Fecha: \_\_\_\_\_  
Hora inicio: \_\_\_\_\_ Hora finalización: \_\_\_\_\_  
Lugar: \_\_\_\_\_  
Nombre de la persona  
participante: \_\_\_\_\_

**Nombre persona entrevistadora** \_\_\_\_\_

### **Particularidades de la Unidad de Inserción Social**

1. ¿Qué acontecimientos o circunstancias dentro del sistema penitenciario dan paso a la creación de UIS?
2. ¿Cómo se conforma actualmente el equipo profesional de la UIS?
3. ¿Cuál es el objetivo de la UIS? no han cambiado los objetivos, modelo de atención sociolaboral
4. ¿De qué manera logran ese objetivo? (coordinación institucional, redes, alianzas)
5. ¿Cuáles aprendizajes se han derivado de los procesos de trabajo que realiza?
6. ¿Cuál es la población meta de la UIS? ¿y como fue definida? personas en centros institucionales, semiinstitucionales y sanciones alternativas
7. 5 centros
8. Ofelicia Vicenci
9. zurquí
10. vilma
11. ¿Cuáles considera usted que han sido los mayores retos y desafíos en el proceso del abordaje de la inserción social dentro de la institucionalidad penitenciaria?
  - poder aliarnos con el instituto nacional de criminología venderle los lineamientos
  - volver a los centros institucionale
  - eliminación de solicitudes que no le corresponden

### **Penal Juvenil**

15. ¿Qué tipo de conocimientos se deben poseer para laborar con personas jóvenes en privación de libertad? - normativa especializada nacional e internacional, desarrollo humano
12. ¿Qué caracteriza la intervención institucional en fase de egreso la población penal juvenil?
13. - Recurso de apoyo, avance del ámbito educativo, conexiones
14. ¿Cuenta la UIS con algún eje establecido para trabajar el egreso con la población penal juvenil?
15. ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades que encuentra en el trabajo que egreso que se realiza con los jóvenes?
16. Desde su perspectiva, ¿cómo definiría el trabajo interdisciplinario en el abordaje a la población penal juvenil?

### **Intervención institucional en fase de egreso**

12. ¿Cómo definiría usted la fase de egreso en el cumplimiento de la sentencia?
17. ¿Cuenta la UIS con un protocolo para el trabajo en la fase de egreso con población penal juvenil? Argumente su respuesta
18. ¿Cuáles son los alcances, limitaciones y retos que implican la fase de acompañamiento penitenciario?
19. ¿Cómo se trabaja el egreso del centro penitenciario en los jóvenes privados de libertad?
20. ¿Existe algún tipo de coordinación interinstitucional en la fase de egreso?
21. ¿Existe algún tipo de trabajo interdisciplinario en la fase de egreso?
22. ¿Cómo evalúa el protocolo de egreso brindado por el Ministerio de Justicia y Paz?
23. ¿Cómo califica el trabajo que realizan las diferentes universidades y ONGs en fase de egreso? Justifique su respuesta.

## **Reincidencia**

24. ¿Cuáles son los retos y limitaciones que presenta el sistema penal juvenil para asegurar que las personas jóvenes no vuelvan a cometer un delito?
25. ¿Para usted, cuáles son los principales factores que influyen en que un joven que ha sido sancionado con la privación de libertad vuelva a cometer un nuevo delito como persona adulta?
26. Existe algún tipo de intervención institucional o abordaje establecido en aquellos casos de reincidencia de personas adultas con antecedente de delito como penal juvenil?

## **Seguimientos postpenitenciario**

27. ¿Cuenta la UIS con un protocolo institucional para el acompañamiento postpenitenciario en población juvenil? Argumente su respuesta
28. ¿Existe algún tipo de acompañamiento postpenitenciario hacia los jóvenes que han cumplido su sanción de internamiento?
29. ¿Qué tipo de acompañamiento se brinda?
30. ¿Qué porcentaje de población penal juvenil ha formado parte del seguimiento del trabajo postpenitenciario?
31. ¿Cuáles son los criterios de selección para brindar este tipo de acompañamiento a la población penal juvenil?
32. ¿Existe algún tipo de alianza institucional o privada para el seguimiento post penitencia de estos jóvenes? (INA, MEP, PANI, UNIVERSIDADES)
33. ¿Cuáles son los principales retos o limitaciones de brindar acompañamiento post penitenciario?

#### Anexo 4.

### Instrumento de entrevista a persona funcionaria de Centro de Atención Institucional Ofelia Vicenzi

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora inicio: \_\_\_\_\_ Hora finalización: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona

participante: \_\_\_\_\_

Nombre persona entrevistadora \_\_\_\_\_

#### Particularidades del área de Trabajo Social:

1. ¿Qué tipo de conocimientos se deben poseer para laborar con personas jóvenes en privación de libertad?
2. ¿Cuáles son los principales alcances, limitaciones y retos de esta labor? (retos: financieros, administrativos, éticos, del abordaje)
3. ¿Cuáles aprendizajes se han derivado de los procesos de trabajo que realiza?
4. Desde su perspectiva, ¿cómo definiría el trabajo interdisciplinario que se lleva a cabo con la población penal juvenil y cuáles son sus fortalezas y debilidades?

#### Intervención institucional en fase de egreso

5. ¿Cómo describiría usted la fase de egreso en el cumplimiento de la sentencia?
6. ¿Cómo se trabaja el egreso del centro penitenciario en los jóvenes privados de libertad?
7. ¿Existe algún tipo de coordinación interinstitucional e interdisciplinaria en la fase de egreso?
8. ¿Cómo evalúa el protocolo de egreso brindado por el Ministerio de Justicia y Paz? Justifique su respuesta.
9. ¿Cuáles son las fortalezas y retos que encuentra en el trabajo de egreso que se realiza con los jóvenes?
10. Existe algún proceso donde se trabajen los vínculos comunitarios? Si existe comente como es
11. Existe algún proceso que aborde el tema laboral para la inserción social? (capacitaciones, cursos, curriculum, entrevista)
12. Existe algún proceso que aborde el tema educativo para la inserción social? (cursos, educación primaria, educación secundaria, técnicos)
13. Existe algún proceso que aborde temas de educación financiera para la inserción social? (alquiler, manejo de finanzas, préstamos, tarjetas de crédito)

14. Existe algún proceso donde se trabajen las habilidades blandas para la inserción social? (resolución de conflictos, empatía, comunicación asertiva)
15. Existe algún proceso donde se trabaje el tema del consumo de sustancias para la inserción social?

### **Contexto- social y familiar**

16. ¿Cómo es el contexto socio-familiar de los jóvenes sentenciados por delitos contra la propiedad y contra la salud? Características familiares, materiales, educativas, laborales.
17. ¿Se realiza algún tipo de trabajo con la familia en el proceso de la fase de egreso? ¿Qué tipo de trabajo se realiza?
18. ¿Cuál ha sido la respuesta familiar durante el acompañamiento en la fase de egreso de esta población?
19. ¿Qué condiciones en común encuentra entre los jóvenes que cometen delitos contra la propiedad y contra la salud? (sociales, educativas, económicas, familiares)

### **Reincidencia y prevención del delito**

20. ¿Existen acciones por parte del sistema penal juvenil para asegurar que las personas jóvenes no vuelvan a cometer un delito? Si existen, ¿cuales son?
21. ¿Cuáles cree usted que sean aspectos que se deben incluir o reforzar en la prevención del delito de una persona joven? Ejemplos: consumo de drogas, educación, empleo, entre otros.
22. ¿Para usted, cuáles son los principales factores que influyen en que un joven que ha sido sancionado con la privación de libertad vuelva a cometer un nuevo delito como persona adulta estando en libertad?
23. ¿Existe algún tipo de intervención institucional o abordaje establecido en aquellos casos de reincidencia de personas adultas con antecedente de delito penal juvenil?
24. ¿Qué recomendaciones tiene usted para fortalecer la intervención institucional en la fase de egreso de la población penal juvenil?

### **Experiencias y vivencias profesionales**

25. Desde su experiencia ¿qué repercusiones tiene la privación de libertad en una persona menor de edad?
26. Desde su experiencia como profesional cree usted necesario que exista un abordaje de intervención institucional particular para las personas reincidentes?
27. Desde su experiencia y vivencia profesional ¿cree usted que las personas reincidentes son más vulnerables que las personas no reincidente?

## Anexo 5.

### Instrumento de entrevista para personas participantes del TCU 707 Salir del Canazo

Fecha: \_\_\_\_\_

Hora inicio: \_\_\_\_\_ Hora finalización: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona

participante: \_\_\_\_\_

Nombre persona entrevistadora \_\_\_\_\_

#### **Sobre el TCU**

¿Que le motivo a matricular este TCU?

1. ¿Cuál es el perfil institucional de los jóvenes privados de libertad que participan en el TCU?
2. ¿Cuáles actividades se han desarrollado desde el TCU para la población penal juvenil que se encuentra en fase de egreso? (ferias laborales, preparación vocacional: entrevistas y curriculum)
3. ¿Qué retos y desafíos han tenido de enfrentar desde el TCU para poder trabajar con esta población? (burocracia, financieros, barreras culturales, abandono del proceso por parte de los jóvenes)
4. ¿Cuáles fortalezas tiene el TCU para poder trabajar con esta población? (burocracia, financieros, barreras culturales, abandono del proceso por parte de los jóvenes)
5. ¿Cuál es el perfil de estudiantes participan en el TCU? **(Exclusiva para encargados de TCU)**
6. ¿Cuáles son los retos y desafíos que representa coordinar el trabajo de los estudiantes con la población privada de libertad? **(Exclusiva ara encargados de TCU)**

#### **Particularidades del trabajo con población penal juvenil**

7. ¿Qué tipo de conocimientos se deben poseer para laborar con personas jóvenes en privación de libertad?
8. ¿Cuál es la posición de su formación académica en el abordaje de procesos de trabajo con población penal juvenil?
9. Desde su perspectiva, ¿cómo definiría el trabajo interdisciplinario en abordaje a la población penal juvenil?
10. ¿Cómo fue la experiencia del trabajo interdisciplinario en el TCU?

#### **Intervención institucional en fase de egreso**

11. ¿Cómo describiría usted la fase de egreso en el cumplimiento de la sentencia?
12. ¿Cómo se trabaja el acompañamiento de egreso con los jóvenes privados de libertad?

13. ¿Existe algún tipo de coordinación interinstitucional entre el equipo técnico y el TCU para trabajar esta fase? Si existe, comentar cómo es.
14. ¿Cómo evalúa el protocolo de egreso brindado por el Ministerio de Justicia y Paz? Justifique su respuesta.

### **Contexto social y familiar**

15. ¿Cómo es el contexto socio-familiar de los jóvenes con los que han trabajado? (Características familiares, materiales, educativas, laborales)

#### **Reincidencia**

1. prevención del delito de una persona joven? (Ejemplos: consumo de drogas, educación, empleo, entre otros)
2. ¿Para usted, cuáles son los principales factores que influyen en que un joven que ha sido sancionado con la privación de libertad vuelva a cometer un nuevo delito como persona adulta estando en libertad?
3. En el TCU han trabajado con algún joven que haya reincidido como persona adulta? ¿Conoce usted qué factores incidieron en la reincidencia?

### **Acompañamiento post penitenciario**

16. Desde el TCU, ¿cuáles acciones se llevan a cabo en el acompañamiento post egreso? (acompañamiento académico y laboral, elaboración de cv, etc)
17. ¿Se realiza algún tipo de trabajo con la familia en el acompañamiento post penitenciario? ¿Qué tipo de trabajo se realiza?
18. ¿Cuáles son los principales retos y desafíos que ha enfrentado al brindar acompañamiento post egreso? (abandono del proceso, falta de apoyo institucional, financieros, culturales)
19. ¿Cuáles son las necesidades en el tema de la inserción social que identifican en los jóvenes con los que han trabajado? (capacitación laboral, formación técnica, manejo de finanzas, construir e incentivar redes y vínculos familiares, proyecto de vida, etc)
20. ¿Cuáles aprendizajes se han derivado de los procesos de trabajo que realiza?
21. ¿Cuáles son sus recomendaciones a las instituciones que se encargan del acompañamiento en la fase de egreso?

#### **Anexo 6.**

**Universidad de Costa Rica**

**Comité Ético Científico**

**Ficha de consentimiento informado para entrevista a profundidad.**



**Tema:** El delito en personas adultas con antecedentes de sanción penal juvenil: prevención e intervención institucional.

**Personas investigadoras:** Carmen María Sánchez Guerrero y María José Castro Cerdas.

**A. Propósito del trabajo:** Este trabajo es realizado por dos estudiantes de las carreras de Trabajo Social y Ciencias Políticas de la Universidad de Costa Rica, como parte de la investigación de su Trabajo Final de Graduación para optar por el grado de licenciatura.

El propósito del trabajo es poder comprender cual es la intervención institucional en la prevención del delito durante la fase egreso de personas menores de edad que posteriormente cometen otro delito como personas adultas.

**B. ¿Que se hará?:** Voy a participar en dos sesiones. En la primera sesión tendré un primer acercamiento con el tema y con las investigadoras, donde se explicarán los objetivos y propósitos de la investigación. Asimismo, se abordarán dudas y comentarios. En la segunda sesión se realizará una entrevista a profundidad con duración aproximada de una hora a una hora y media. En las cuales se realizará una reconstrucción de mi experiencia en torno a la prevención del delito en la fase egreso del centro penitenciario como persona menor de edad.

Las sesiones serán grabadas y luego transcritas. Serán archivadas por el periodo de un año.

**C. Riesgos:** En caso de sentirme incómodo, necesitar una pausa o requerir de algún tipo de atención especial puedo comunicárselo a las personas investigadoras.

**D. Beneficios:** Tendré como beneficio una alimentación proporcionada por las investigadoras. Además, un espacio de escucha y validación de sentimientos con el cual podre contribuir en generar nuevo conocimiento en el tema de la intervención institucional en la prevención del delito.

**E.** Mi participación es voluntaria.

**F.** Toda la información recolectada en las sesiones será confidencial y se usará únicamente para la investigación.

He leído o se me ha leído toda la información descrita en esta fórmula antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de qué trata el proyecto, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio

\*Este documento debe de ser autorizado en todas las hojas mediante la firma, (o en su defecto con la huella digital), de la persona que será participante o de su representante legal.

---

Nombre, firma y cédula del sujeto participante

---

ar, fecha y hora

Lug

---

Nombre, firma y cédula del padre/madre/representante legal (menores de edad)

---

Lugar, fecha y hora

---

Nombre, firma y cédula del/la investigador/a que solicita el consentimiento

---

ar, fecha y hora

Lug

---

Nombre, firma y cédula del/la testigo

---

Lugar, fecha y hora

